

Folleto Informativo



Gartmore SICAV

Febrero de 2010

Índice

| | Página |
|---|---------------|
| Información importante | 3 |
| Consejo de administración | 5 |
| Cargos directivos | 6 |
| Gestión y administración | 7 |
| Glosario | 8 |
| Introducción | 11 |
| Objetivos y políticas de inversión | 13 |
| Clases de acciones | 14 |
| Acciones de emisión limitada y periodo de emisión limitada | 16 |
| Cómo suscribir, traspasar, transferir y rescatar acciones | 17 |
| Gastos y comisiones | 24 |
| Fiscalidad | 25 |
| Anexo 1 – Subfondos | 27 |
| Gartmore SICAV Asia Pacific Fund | |
| Gartmore SICAV China Opportunities Fund | |
| Gartmore SICAV Continental European Fund | |
| Gartmore SICAV Emerging Markets Fund | |
| Gartmore SICAV Global Focus Fund | |
| Gartmore SICAV Japanese Fund | |
| Gartmore SICAV Latin American Fund | |
| Gartmore SICAV Pan European Fund | |
| Gartmore SICAV Pan European Smaller Companies Fund | |
| Gartmore SICAV United Kingdom Fund | |
| Gartmore SICAV US Opportunities Fund | |
| Gartmore SICAV Global Bond Fund | |
| Gartmore SICAV Sterling Corporate Bond Fund | |
| Gartmore SICAV Euro Money Fund | |
| Gartmore SICAV European Absolute Return Fund | |
| Gartmore SICAV European Best Ideas Absolute Return Fund | |
| Gartmore SICAV Global Alpha Fund | |
| Gartmore SICAV Japan Absolute Return Fund | |
| Gartmore SICAV United Kingdom Absolute Return Fund | |
| Anexo 2 – Directrices y restricciones a las inversiones y proceso de gestión de riesgos | 57 |

| | |
|--|-----------|
| Anexo 3 – Factores de riesgo | 68 |
| Anexo 4 – Cálculo del Valor Liquidativo, Información de precios y Política de dividendos | 73 |
| Anexo 5 – Información general | 79 |
| Anexo 6 – Comisión de gestión sobre resultados | 84 |

Información importante

Los Consejeros han procurado en la medida posible que toda la información de este Folleto concuerde con la realidad y que no omita ningún dato importante sobre dicha información, en base a sus conocimientos. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

Gartmore SICAV se rige por lo establecido en la Parte I de la ley de Luxemburgo de 20 de diciembre de 2002 y cumple con todos los requisitos necesarios para ser considerada un OICVM según el significado estipulado en el Artículo 1 (2) de la enmienda a la Directiva de la CEE 85/611 de 20 de diciembre de 1985. El registro de la Sociedad en otras jurisdicciones no exige la aprobación o desaprobación por parte de ninguna autoridad de la idoneidad o precisión de este Folleto o de los valores y carteras de la Sociedad.

Se permite la suscripción de Acciones de la Sociedad en base a lo que se estipula en este Folleto y en la memoria anual auditada o informe semestral más reciente de la Sociedad (en el caso de que la memoria semestral fuera más reciente que la memoria anual) que pueden obtenerse en el domicilio social de la Sociedad en Luxemburgo o a través de la Entidad Comercializadora principal. La suscripción de acciones exige la aprobación previa por parte de la Sociedad.

No se ha autorizado a ningún agente, vendedor ni a ninguna otra persona a dar información o a hacer declaraciones distintas de las que figuran en este Folleto y en los demás documentos a los que en él se hace referencia sobre la oferta del presente y, en caso de que alguien lo hiciera, no deberá confiarse en dicha información o declaraciones como si hubieran sido autorizadas por la Sociedad o sus representantes.

Los eventuales compradores de Acciones deberán informarse sobre los requisitos legales, normativas sobre mercados de valores y sobre la fiscalidad vigentes en sus países de nacionalidad, residencia o domicilio, y deberán consultar a su propio asesor financiero, agente bursátil, abogado o contable cualesquiera dudas relacionadas con el contenido de este Folleto.

El presente Folleto puede ser traducido a otros idiomas. En caso de incoherencia o de ambigüedad en el significado de algún término o frase de la traducción, prevalecerá la versión inglesa, salvo en la medida en que (pero solo en tal medida) la legislación del país en que se vendan las Acciones exija que, en procedimientos basados en la información divulgada en un Folleto redactado en una lengua distinta del inglés ha de prevalecer la versión del Folleto en la que se base dicho procedimiento, y toda disputa relacionada con sus términos se regirá e interpretará de conformidad con la legislación luxemburguesa.

La Sociedad no ha sido registrada en virtud de la Ley de Sociedades de inversión de los EE.UU. de 1940, según sus enmiendas, ni con arreglo a ninguna regulación similar o análoga aprobada en otra jurisdicción salvo en lo que aquí se describe. Además, las Acciones no han sido registradas en virtud de la Ley sobre valores de los EE.UU. de 1933, según sus enmiendas, ni con arreglo a ninguna regulación similar o análoga aprobada en otra jurisdicción salvo en lo que aquí se describe. No se podrán ofrecer, vender, traspasar o emitir las Acciones en los Estados Unidos de América, ni en sus territorios o dominios, ni a ninguna "Persona estadounidense" (según su definición en el presente), salvo cuando se haga en base a operaciones que no violen las leyes sobre valores de los EE.UU.

EL PRESENTE FOLLETO NO CONSTITUYE UNA OFERTA O PROMOCIÓN POR PARTE DE NINGUNA PERSONA EN UNA JURISDICCIÓN EN QUE SEA ILEGAL REALIZAR DICHA OFERTA O PROMOCIÓN O EN QUE DICHA PERSONA NO CUMPLA LOS REQUISITOS PARA REALIZAR TAL OFERTA O PROMOCIÓN. EL PRESENTE FOLLETO NO CONSTITUYE UNA OFERTA O PROMOCIÓN A NINGUNA PERSONA A LA QUE RESULTE ILEGAL HACERLE DICHA OFERTA O PROMOCIÓN.

Las siguientes Acciones de la Sociedad cotizan en la Bolsa de valores de Luxemburgo:

| Subfondo de Gartmore SICAV | Clase de Acciones |
|---|--------------------------|
| Gartmore SICAV Asia Pacific Fund | A |
| Gartmore SICAV China Opportunities Fund | A1 |
| Gartmore SICAV Continental European Fund | A |
| Gartmore SICAV Emerging Markets Fund | A |
| Gartmore SICAV Global Focus Fund | A |
| Gartmore SICAV Japanese Fund*** | A |
| Gartmore SICAV Latin American Fund | A |
| Gartmore SICAV Pan European Fund | A |
| Gartmore SICAV Pan European Smaller Companies Fund | A |
| Gartmore SICAV United Kingdom Fund** | S1 |
| Gartmore SICAV US Opportunities Fund | A |
| Gartmore SICAV Global Bond Fund | D2 |
| Gartmore SICAV Sterling Corporate Bond Fund | S2 |
| Gartmore SICAV Euro Money Fund | A2 |
| Gartmore SICAV European Absolute Return Fund | A1 |
| Gartmore SICAV European Best Ideas Absolute Return Fund | A1 |
| Gartmore SICAV Global Alpha Fund++* | A1 |

* La Clase A1 de Acciones del Gartmore SICAV Global Alpha Fund cotizará tras el lanzamiento del Subfondo.

**El Gartmore SICAV United Kingdom Fund pasará a ser el Gartmore SICAV United Kingdom Absolute Return Fund a partir del 31 de marzo de 2010. A partir de esa fecha, la Clase de Acciones que figura en la tabla anterior pasará a ser una Clase de Acciones del Gartmore SICAV United Kingdom Absolute Return Fund.

***El Gartmore SICAV Japanese Fund pasará a ser el Gartmore SICAV Japan Absolute Return Fund a partir del 30 de abril del 2010. A partir de esa fecha, la Clase de Acciones que figura en la tabla anterior pasará a ser una Clase de Acciones del Gartmore SICAV Japan Absolute Return Fund.

Las Acciones de los Subfondos marcados con un signo más doble (++) no estarán disponibles para suscripción en la fecha de este Folleto. Dichos Fondos se lanzarán cuando el Consejo así lo decida. La confirmación del lanzamiento de estos Subfondos podrá obtenerse en la sede social de la Sociedad y en www.gartmore.com, además de a través del equipo de servicios de inversión de su región. Cualesquiera disposiciones en este Folleto relativas a estos Subfondos solo entrarán en vigor a partir de la fecha de lanzamiento del Subfondo pertinente.

Consejo de administración

| | | |
|-------------------|---|--|
| Presidente | Les Aitkenhead Gartmore Investment Management Limited Gartmore House 8 Fenchurch Place Londres EC3M 4PB Reino Unido | Les Aitkenhead, Asesor y Consejero de Gartmore Investment Management Limited y de Gartmore Investment Limited. |
| Miembros | Kerstin Behnke Gartmore Investment Services GmbH Oberlindau 80-82 D-60323 Frankfurt am Main Alemania | Kerstin Behnke es Consejera Delegada de Gartmore Investment Services GmbH. |
| | Ulrich Hocker c/o Deutsche Schutzvereinigung für Wertpapierbesitz e.V. (DSW) Peter-Müller-Str. 12 40468 Düsseldorf Alemania | Ulrich Hocker es un abogado alemán y es Consejero Delegado de la Asociación Alemana para la Protección al Inversor (Deutsche Schutzvereinigung für Wertpapierbesitz e.V.). |
| | Victoria Huerta Gartmore Investment Limited Sucursal en España Manuel González Longoria nº7 - 1ª derecha Madrid 28010 España | Victoria Huerta es Directora General del Sur de Europa y Latinoamérica de Gartmore Investment Management Limited. |
| | Claude Niedner Arendt & Medernach 14, rue Erasme L-2082 Luxemburgo Gran Ducado de Luxemburgo | Claude Niedner es Socio de la firma de abogados Arendt & Medernach y codirector del área de Fondos de Inversión Regulados de la firma. |
| | Nigel Parker Gartmore Services Limited Templar House Don Road St. Helier Jersey JE4 8WH Islas Anglonormandas | Nigel Parker es Consejero de Gartmore Services Limited. |
| | Peter Pearson 2/58 Albert Court Prince Consort Road Londres SW7 2BE Reino Unido | Peter Pearson es expresidente de Atlantis Investment Management Limited y Consejero de otros fondos de inversión. |

Cargos directivos

Keith Hewett

Gartmore Investment Management Limited
Gartmore House
8 Fenchurch Place
Londres EC3M 4PB
Reino Unido

Keith Hewett es el Director de Operaciones de Subfondos de Gartmore Investment Management Limited.

Nigel Parker

Gartmore Services Limited
Templar House
Don Road
St. Helier
Jersey JE4 8WH
Islas Anglonormandas

Nigel Parker es Consejero de Gartmore Services Limited.

Justin Willott

Gartmore Investment Management Limited
Gartmore House
8 Fenchurch Place
Londres EC3M 4PB
Reino Unido

Justin Willott es Subdirector de cumplimiento de Gartmore Investment Management Limited.

Gestión y administración

| | |
|--|---|
| Domicilio social | Gartmore SICAV 16, Boulevard d'Avranches, L-1160 Luxemburgo Gran Ducado de Luxemburgo |
| Gestora de inversiones | Gartmore Investment Limited Gartmore House 8 Fenchurch Place Londres EC3M 4PB Reino Unido |
| Subgestora de inversiones | Marsico Capital Management, LLC (del Gartmore SICAV US Opportunities Fund) 1200 17th Street, Suite 1600 Denver Colorado 80202 Estados Unidos |
| Agente de administración central, Agente de cotización, Agente domiciliario y corporativo | HSBC Securities Services (Luxemburgo) S.A. 16, Boulevard d'Avranches, L-1160 Luxemburgo Gran Ducado de Luxemburgo |
| Depositario y Agente de pago en Luxemburgo | HSBC Securities Services (Luxemburgo) S.A. 16, Boulevard d'Avranches, L-1160 Luxemburgo Gran Ducado de Luxemburgo |
| Agente de registro | RBC Dexia Investor Services Bank S.A. 14, Porte de France L-4360 Esch-sur-Alzette Gran Ducado de Luxemburgo |
| Entidad Comercializadora principal | Gartmore Investment Limited Gartmore House 8 Fenchurch Place Londres EC3M 4PB Reino Unido |
| Auditores | PricewaterhouseCoopers S.à.r.l. 400, route d'Esch B.P. 1443 L-1014 Luxemburgo Gran Ducado de Luxemburgo |
| Asesores legales en Luxemburgo | Arendt & Medernach 14, rue Erasme L-2082 Luxemburgo Gran Ducado de Luxemburgo |

Glosario

| | |
|--|--|
| “Ley de 1988” | Hace referencia a la ley de Luxemburgo de 30 de marzo de 1988 sobre instituciones de inversión colectiva. |
| “Ley de 2002” | Hace referencia a la ley de Luxemburgo de 20 de diciembre de 2002 sobre instituciones de inversión colectiva. |
| “Formulario de solicitud” | Hace referencia al formulario de solicitud que deben rellenar las personas que deseen suscribir Acciones y que suministra el Agente de registro o Entidades comercializadoras. |
| “Comisión de gestión anual” o “CGA” | Hace referencia a la comisión de gestión anual que se ha de pagar a la Gestora de inversiones, calculada según se describe en el Anexo 1 en el apartado de “Gastos y comisiones”. |
| “Estatutos” | Hace referencia a los estatutos de la Sociedad, según sus enmiendas. |
| “Auditor” | Hace referencia a PricewaterhouseCoopers S.à r.l. |
| “Día hábil” | Hace referencia a los días naturales que no sean sábado, domingo o uno de los siguientes: Año Nuevo, Día de la Ascensión, Lunes de Pentecostés, Viernes Santo, Lunes de Pascua, Navidad, el día después de Navidad, o cualquier otro día no laborable en el sector bancario o cualquier día festivo que se observe en lugar de cualquiera de los mencionados, a menos que el Consejo acuerde algo distinto con respecto a un determinado día no laborable en el sector bancario o festivo. |
| “Capitalización” | En relación a la política de dividendos de una Clase de Acciones, hace referencia a que los ingresos netos de los activos del Subfondo de la Clase de Acciones no se reparten a los Accionistas sino que se reflejan en el Valor Liquidativo por Acción de la Clase concreta. |
| “Agente de administración central” | Hace referencia a HSBC Securities Services (Luxemburgo) S.A. |
| “CET” | Hace referencia a la zona horaria de la Europa central que normalmente se representa con esas siglas. |
| “Clase” | Hace referencia a una clase de Acciones de un Subfondo. |
| “Sociedad” | Hace referencia a “Gartmore SICAV”, una sociedad de inversión de capital variable abierta (société d’investissement à capital variable). |
| “Europa continental” | Hace referencia a todos los países europeos, excluyendo al Reino Unido. |
| “Orden de confirmación” | Hace referencia bien a una Orden de confirmación o bien a una confirmación de una operación. |
| “CSSF” | Hace referencia a la Commission de Surveillance du Secteur Financier, el organismo que regula el sector financiero en Luxemburgo. |
| “Depositario” | Hace referencia a HSBC Securities Services (Luxemburgo) S.A. |
| “Hora límite” | Hace referencia a las 15:00h CET de cualquier Día hábil. |
| “Divisa de denominación” | Hace referencia a la divisa de denominación de un Subfondo o Clase de Acciones. |
| “Directiva” | Hace referencia a la Directiva de la CEE 85/611 de 20 de diciembre de 1985 sobre la coordinación de leyes, normativas y disposiciones administrativas relacionadas con instituciones de inversión colectiva en valores mobiliarios, según sus enmiendas. |
| “Consejeros” | Hace referencia a los miembros del Consejo de administración de la Sociedad. |
| “Directivo” | Hace referencia a los dirigentes de la Sociedad según el Artículo 27 de la Ley de 2002. |
| “Entidad Comercializadora” | Hace referencia a la Entidad Comercializadora principal o a una Entidad Comercializadora delegada. |
| “Acumulación de dividendos” | En relación a la política de dividendos de una Clase de Acciones, hace referencia a que se declaran los dividendos sobre las Acciones pero se reinvierten automáticamente en el Subfondo y se reflejan en el Valor Liquidativo por Acción de la Clase de Acciones. |

| | |
|---|---|
| “Reparto de dividendos” | En relación a la política de dividendos de una Clase de Acciones, hace referencia a que se declaran los dividendos sobre dichas Acciones y se liquidan en la Divisa de denominación de la Clase de Acciones, según se describe en la sección de “Política de dividendos” de este Folleto. |
| “Inversores aptos” | Hace referencia a los Inversores institucionales que cumplen los requisitos que establezca la Entidad Comercializadora principal en cualquier momento. |
| “UE” | Hace referencia a la Unión Europea. |
| “Valor razonable” | Hace referencia a una estimación del valor de mercado de un activo (o pasivo) para el que no se puede determinar un precio de mercado por no haber en un momento dado un mercado abierto en el que se negocie ese activo (o pasivo). |
| “Precio a plazo” | Hace referencia al precio calculado en el Momento de valoración posterior a la Hora límite. |
| “Subfondo” | Hace referencia a una cartera de activos concreta, que invierte en base a un objetivo de inversión concreto. |
| “Grupo de empresas” | Hace referencia a las empresas que pertenecen a un mismo conjunto de sociedades y que deben publicar unos estados de cuentas consolidados conforme a la Directiva del Consejo 83/349/EEC de 13 de junio de 1983 sobre cuentas consolidadas y en base a las normas internacionales de información contable reconocidas. |
| “Clases de Acciones con cobertura” | Hace referencia a las Clases de Acciones en que se aplica una estrategia de cobertura de la divisa. En las Clases de Acciones con cobertura una parte importante de los activos de el Subfondo atribuibles a esa Clase de Acciones estarán denominados o se utilizarán instrumentos de cobertura en la divisa de esa Clase de Acciones. |
| “Inversores no aptos” | Hace referencia, (a) en relación a las Acciones de Clase C e I, a inversores o Accionistas que no sean Inversores institucionales y (b) en relación a todas las Acciones, a Personas estadounidenses. |
| “Inversores institucionales” | Hace referencia a un inversor o Accionista que cumple los requisitos para ser inversor institucional según el significado establecido en la Ley de 2002 e invertir en las Acciones de Clase C, C\$ y C¥ y las Acciones de Clase I, I\$ e I¥. |
| “Gestora de inversiones” | Hace referencia a Gartmore Investment Limited, |
| “Periodo de emisión limitada” | Hace referencia al periodo en que pueden comprarse Acciones de emisión limitada. |
| “Acciones de emisión limitada” | Hace referencia a las Acciones cuya emisión se limita en relación al valor o al número de Acciones emitidas. |
| “Estado Miembro” | Hace referencia a un Estado Miembro de la Unión Europea. |
| “Instrumentos de Mercado monetario” | Hace referencia a los instrumentos que suelen negociarse en los mercados monetarios, son líquidos y tienen un valor que puede determinarse de forma precisa en cualquier momento. |
| “Valor Liquidativo por acción” | Hace referencia, en relación a cada Clase de Acciones de un Subfondo, al valor por Acción que se determina conforme a las disposiciones que se establecen en la sección titulada “Cálculo del Valor Liquidativo”. |
| “Otros Mercados regulados” | Hace referencia a un mercado que es un mercado regulado y que, entre otras cosas, opera de forma regular y está reconocido y abierto al público. |
| “Otro Estado” | Hace referencia a otros Estados de Europa que no son Estados Miembros o no pertenecen a la OCDE y al resto de países de Europa (sin incluir la Federación Rusa), Norte América, Sudamérica, África, Asia y Australia y Oceanía. |
| “Comisión de gestión sobre resultados” | Hace referencia a la comisión que un Subfondo ha de pagar además de la Comisión de gestión anual, según se describe en el Anexo 4 de este Folleto (si corresponde). |
| “Datos personales” | Hace referencia a los datos de carácter personal relacionados con las inversiones de la Sociedad y otros datos suministrados por un Accionista de la Sociedad. |
| “Entidad Comercializadora principal” | Hace referencia a Gartmore Investment Limited, |
| “Agente de registro” | Hace referencia a RBC Dexia Investor Services Bank S.A. |

| | |
|--|--|
| “Mercado regulado” | Hace referencia a un mercado regulado, según la definición que figura en la Directiva 93/22/CEE del Consejo, de 10 de mayo de 1993, sobre los servicios de inversión en el ámbito de los valores negociables (la "Directiva 93/22/CEE"); es decir, un mercado que figura en el listado de mercados regulados que elabora cada Estado Miembro, que opera regularmente, y que se caracteriza por el hecho de que las disposiciones establecidas o aprobadas por las autoridades competentes definen sus condiciones de funcionamiento y de acceso al mismo, así como las condiciones que todo instrumento financiero debe cumplir para poder ser efectivamente negociado en dicho mercado, y que exige el cumplimiento de todas las obligaciones sobre declaración y transparencia establecidas en la Directiva 93/22/CEE. |
| “Acciones” | Hace referencia a las Acciones de la Sociedad emitidas y en circulación. |
| “Accionista” | Hace referencia a cualquier persona que figure en el registro de la Sociedad como titular de Acciones de la Sociedad o a cualquier posible titular de Acciones. |
| “Libra esterlina” | Hace referencia a la libra británica. |
| “Entidad Comercializadora delegada” | Hace referencia a otras empresas de Gartmore, otros intermediarios y otras instituciones adecuadas con quienes la Entidad Comercializadora principal haya firmado acuerdos para la distribución de Acciones. |
| “Subgestora de inversiones” | Hace referencia a Marsico Capital Management, LLC para el Gartmore SICAV US Opportunities Fund |
| “Valores mobiliarios” | Hace referencia a: <ul style="list-style-type: none"> - acciones y otros valores asimilables a acciones; - bonos y otros instrumentos de deuda; - cualesquiera otros valores negociables que conlleven el derecho a adquirir dichos valores mobiliarios mediante suscripción o canje, a excepción de las técnicas e instrumentos a las que se hace referencia en la sección “Técnicas e instrumentos especiales de inversión y cobertura” del Anexo 2. |
| ““IIC” | Hace referencia a una institución de inversión colectiva. |
| “OICVM” | Hace referencia a un organismo de inversión colectiva en Valores mobiliarios según el significado estipulado en la Directiva. |
| “Persona estadounidense” | hace referencia a cualquier residente estadounidense u otras personas especificadas en la norma 902 de la Regulación, en virtud de la Ley de Valores de EE.UU. de 1933, según sus enmiendas. |
| “Momento de valoración” | Hace referencia al momento de un Día hábil, según se especifica en el Anexo 1, en que se calcula el Valor Liquidativo por Acción de cada Subfondo. En relación al Gartmore SICAV Asia Pacific Fund, al Gartmore SICAV China Opportunities Fund, al Gartmore SICAV Emerging Markets Fund y al Gartmore SICAV Japanese Fund el Momento de valoración será a las 9:00h CET del Día hábil posterior a la Hora límite, para el resto de Subfondos el Momento de valoración será a las 23:59 h CET del mismo día en que tiene lugar la Hora límite. |
| “€” | Hace referencia al euro. |
| “¥” | Hace referencia al yen japonés. |
| “£” | Hace referencia a la libra esterlina. |
| “\$” | Hace referencia al dólar estadounidense. |
| “1” | Hace referencia, en relación a una Clase de Acciones, a su designación como Clase de Acciones con Acumulación de Dividendos. |
| “2” | Hace referencia, en relación a una Clase de Acciones, a su designación como Clase de Acciones con Reparto de Dividendos. |

Introducción

- Estructura** Gartmore SICAV es una sociedad de inversiones constituida al amparo de la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo como *société anonyme*, organizada como *société d'investissement à capital variable* ("SICAV") con diferentes Subfondos (es decir, un "fondo paraguas") y que cumple los requisitos para ser considerada un OICVM. La Sociedad estaba inicialmente sujeta a las disposiciones de la Parte I de la Ley de 1988. Tras una decisión de la junta general de accionistas de 14 de junio de 2004, la Sociedad paso a estar sujeta a las disposiciones de la Parte I de la Ley de 2002. La Sociedad cumple los requisitos establecidos en el Artículo 27 de la Ley de 2002 para ser considerada una SICAV autogestionada. Al tratarse de un fondo paraguas, la Sociedad ofrece a los Accionistas acceso a una diversa gama de Subfondos distintos. El objetivo de la Sociedad es establecer una serie de Subfondos que inviertan en un abanico diversificado de valores, derivados, bonos e Instrumentos de Mercado monetario a través de los principales mercados del mundo conforme a los objetivos de inversión concretos de cada subfondo. Con sujeción a las disposiciones que se establecen en la sección sobre Prevención de operaciones a corto plazo, los Accionistas pueden traspasar sus activos de un Subfondo a otro para adaptar su cartera a las cambiantes condiciones de mercado.
- Clases de Acciones** Para cumplir las necesidades específicas de los Accionistas, los Consejeros podrán crear para cada Subfondo distintas Clases de Acciones cuyos activos se invertirán conjuntamente a efectos de cumplir con el objetivo de inversión de cada Subfondo. Cada Clase de Acciones puede tener una serie de características específicas de dicha Clase, incluyendo entre otras, el tipo de inversores aptos, las comisiones y la divisa de denominación del Subfondo. Las características específicas de cada Clase de Acciones figuran en el Anexo 1.
- Tras la activación de una nueva Clase de Acciones en un Subfondo, los precios de las acciones de la nueva Clase de Acciones corresponderán al precio de las acciones de una Clase de Acciones existente en dicho Subfondo, a criterio de los Consejeros.
- Subfondos nuevos o Clases de Acciones nuevas** Los Consejeros podrán crear nuevos Subfondos o emitir nuevas Clases de Acciones. Este Folleto será modificado cuando corresponda para reflejar dichos Subfondos o Clases de Acciones nuevos.
- Forma de las Acciones** Todas las Clases de Acciones se emiten en forma nominativa y la titularidad de las Acciones se refleja en el libro de registro de acciones de la Sociedad.
- Precio de compra y procedimiento de reembolso** El precio de compra de todas las Clases de Acciones de cada Subfondo será igual al Valor Liquidativo por Acción en el Momento de valoración aplicable, más la comisión de suscripción inicial ("Comisión de suscripción inicial") tal y como se especifica en el Anexo 1, y sumando el Ajuste antidilución o la Comisión antidilución, cuando corresponda. El precio de reembolso de todas las Clases de Acciones de cada Fondo será igual al Valor Liquidativo por Acción en el Momento de valoración aplicable, restándole el Ajuste antidilución o la Comisión antidilución, cuando corresponda. Los precios se calculan en los Momentos de valoración. Los detalles sobre las comisiones de suscripción y de reembolso aplicables figuran en el Anexo 1.
- Precio a plazo** La Sociedad sigue una Política de Precio a plazo, que quiere decir que el precio de compra o venta de las Acciones es aquel que se calcula en el Momento de valoración posterior a la Hora límite.
- Compra de Acciones** La Sociedad ha designado a Gartmore Investment Limited como Entidad Comercializadora principal. La Entidad Comercializadora principal puede negociar distintos contratos de distribución con entidades delegadas.
- Las solicitudes de Acciones en cualquier Subfondo que se hagan a través de una Entidad Comercializadora ha de enviarlas dicha Entidad Comercializadora al Agente de registro. El procedimiento de solicitud se detalla en la sección "Cómo suscribir, convertir, traspasar o rescatar Acciones".
- Hora límite** La Hora límite para suscripciones, reembolsos y conversiones es las 15:00 h CET de cualquier Día hábil. Las órdenes recibidas antes de la Hora límite se ejecutarán en base al Valor Liquidativo por Acción que prevalezca en el Momento de valoración aplicable. En relación al Gartmore SICAV Asia Pacific Fund, al Gartmore SICAV China Opportunities Fund, al Gartmore SICAV Emerging Markets Fund y al Gartmore SICAV Japanese Fund el Momento de valoración será a las 9:00h CET del Día hábil posterior a la Hora límite, para el resto de Subfondos el Momento de valoración será a las 23:59 h CET del mismo día en que tiene lugar la Hora límite.

Ajuste Antidilución En la medida en que los Consejeros estimen que se hace en beneficio de la Sociedad con motivo de las condiciones de mercado existentes y de la cantidad de determinadas suscripciones o reembolsos solicitados por los Accionistas en relación al tamaño de un Subfondo en cualquier Día hábil, los Consejeros de la Sociedad, según su propio criterio, podrán ajustar el Valor Liquidativo por Acción del Subfondo para reflejar el porcentaje estimado de gastos en que pueda incurrir el Subfondo en dichas condiciones. Más información en la web www.gartmore.com.

Comisión Antidilución En la medida en que los Consejeros estimen que se hace en beneficio de la Sociedad con motivo de las condiciones de mercado existentes y de la cantidad de determinadas suscripciones o reembolsos solicitados por los Accionistas en relación al tamaño de un Subfondo en cualquier Día hábil, los Consejeros de la Sociedad podrán, según su propio criterio, ajustar el precio de liquidación de suscripciones y reembolsos para cubrir el porcentaje estimado de gastos en que pueda incurrir el Subfondo en dichas condiciones. Hasta la fecha, la política de la Sociedad ha sido aplicar un Ajuste antilución; sin embargo, los Consejeros se reservan el derecho a cobrar una Comisión antidilución.

Liquidación La liquidación de cualquier solicitud se hará según se establece en la sección "Cómo suscribir, convertir, traspasar, o rescatar Acciones".

Divisa de Compra Si se indica en el Formulario de solicitud, puede aceptarse el pago de Acciones en divisas distintas de la Divisa de denominación del Subfondo o Clase de Acciones que corresponda, según determine la Entidad Comercializadora principal a su criterio.

Objetivos y políticas de inversión

Objetivos y políticas de inversión específicas

La Sociedad trata de ofrecer diversos Subfondos que invierten en distintos tipos de valores, derivados, bonos e Instrumentos de Mercado monetario. El objetivo y la política de inversiones de cada Subfondo figuran en el Anexo 1.

Los Consejeros podrán, a su entera discreción, modificar los objetivos de inversión siempre y cuando notifiquen los cambios materiales en los objetivos de inversión a los Accionistas, al menos un mes antes de que se haga efectivo dicho cambio, para permitirles solicitar el reembolso o la conversión de sus Acciones, sin cargo inicial alguno, durante ese periodo. Además, este Folleto deberá actualizarse para reflejar ese cambio.

Consideraciones generales de las inversiones

El cumplimiento de la política y objetivos de inversión de un Subfondo debe hacerse conforme a los límites y restricciones que establecen las "Directrices y restricciones de las inversiones" del Anexo 2. Cada Subfondo podrá adoptar distintas estrategias de cartera. Entre estas estrategias se pueden incluir el uso de opciones sobre valores, contratos por diferencias, CDS, índices e instrumentos financieros y la utilización de contratos de futuros financieros. El valor patrimonial de un Subfondo también puede intentar protegerse e incrementarse a través de estrategias de cobertura coherentes con el objetivo del Subfondo, utilizando opciones de divisa, contratos a plazo y contratos de futuros, tal y como se describe en la sección "Instrumentos y técnicas especiales de inversión y cobertura" del Anexo 2. Además, cada Subfondo de renta variable y de renta fija podrá mantener, con carácter complementario, activos líquidos en forma de depósitos a la vista, o de Instrumentos de Mercado monetario a corto plazo (con un vencimiento inferior a 12 meses).

Se pide a los Accionistas que tengan en cuenta: que todas las inversiones suponen riesgos. No puede existir una garantía para cubrir las pérdidas resultantes de la inversión en un Subfondo. Tampoco se puede asegurar el cumplimiento de los objetivos de inversión de un Subfondo. La Gestora de inversiones no garantiza ni el rendimiento ni la rentabilidad futura de la Sociedad ni de ninguno de sus Subfondos.

Independencia legal de los Subfondos – Segregación de activos y pasivos

Cada Subfondo funciona como entidad independiente. Los Accionistas de cada Subfondo tienen derecho únicamente sobre los activos y la rentabilidad del Subfondo que hayan suscrito. Cada Subfondo soporta la cantidad adecuada de pasivos que le son atribuibles y los compromisos contraídos en nombre de un Subfondo se cubrirán exclusivamente con los activos de dicho Subfondo. La Sociedad no será responsable en su conjunto frente a terceros. Cada Subfondo mantendrá cuentas y registros independientes.

Prohibición de "doble beneficio"

Además de las restricciones a las inversiones que figuran en este Folleto y en sus Anexos, la Sociedad y su Gestora de inversiones o Subgestoras no podrán cobrar ninguna comisión de suscripción, reembolso y/o gestión si compran subfondos que:

- a) ellos mismos gestionan directa o indirectamente; o
- b) son gestionados por una sociedad con la que guardan relación con motivo de:
 - 1. una gestión común,
 - 2. un control común, o
 - 3. tener un interés directo o indirecto de más de un 10% del capital o de los votos en dicha sociedad.

Clases de Acciones

Las Acciones de cada Clase de la Sociedad no tienen ningún valor nominal, pueden negociarse libremente y, dentro de cada Clase, pueden participar de igual forma en los beneficios y ganancias resultantes de una liquidación del Subfondo al que pertenecen. Todas las Clases de Acciones se emiten en forma nominativa.

El número y tipo de las Clases de Acciones disponibles en cada Subfondo se detalla en la siguiente tabla. Las diferencias entre las distintas Clases de Acciones son principalmente la inversión mínima, la divisa de denominación, el tipo de inversor que puede invertir, la estrategia de cobertura y la estructura de comisiones aplicable a cada una de ellas.

Puede haber Clases de Acciones de cobertura en otros Subfondos y en otras divisas si así lo deciden los Consejeros.

Puede que algunas de las Entidades Comercializadoras delegadas designadas por la Entidad Comercializadora principal en cada país en que la Sociedad esté registrada para realizar distribución pública de Acciones no ofrezcan determinadas Clases de Acciones para su suscripción. En ese caso, los inversores que deseen suscribir una determinada Clase de Acción que no ofrezcan las Entidades Comercializadoras delegadas en su país de residencia pueden solicitar la suscripción de esa Clase de Acción al Agente de registro de Luxemburgo.

Las Clases de Acciones con cobertura de divisas se distinguen porque incluyen el término “con cobertura” en su denominación después de “Clase de Acciones”. Las demás características de las Clases de Acciones con Cobertura (es decir, política de dividendos, inversión mínima, comisión de gestión, etc) serán las mismas que las que se indican a continuación pero su coste será mayor por el coste de dar cobertura a la divisa. La confirmación de los Subfondos y de las divisas en que se ofrecen las Clases de Acciones con cobertura puede obtenerse de la sede social de la Sociedad o a través del equipo de inversión local.

Dado el alto coste que supone abrir y mantener algunas Clases de Acciones, aquellas que caigan por debajo de un nivel de activos mínimos se cerrarán y los inversores de esa Clase de Acciones podrán convertir sus Acciones a la Clase de Acciones más parecida, si es que la hubiere. El nivel mínimo de activos para una Clase de Acciones sin cobertura es de 2 millones de euros. En el caso de las Clases de Acciones con cobertura el mínimo es de 5 millones. Los Consejeros se reservan el derecho a mantener abiertas las Clases de Acciones que operen por debajo de esos mínimos.

Las Acciones de Clase A, A1, A2, B, D, D1, D2, S1, S2 e Y1

Las Acciones de Clase A, A1, A2, B, D, D1, D2, S1, S2 e Y1 están sujetas al pago de una Comisión de suscripción inicial. Las Comisiones de suscripción inicial de todos los Subfondos figuran en las fichas de cada Subfondo de este Anexo 1. La Comisión de suscripción inicial habrán de pagarla los inversores a la Entidad Comercializadora principal.

En relación a las Acciones de Clase B, además de la Comisión de suscripción inicial que ha de pagarse a la Entidad Comercializadora principal, las Entidades Comercializadoras delegadas designadas por la Entidad Comercializadora principal tendrán derecho a percibir una Comisión de servicios (“Comisión de servicios”) que la Sociedad pagará de los activos de esa Clase de Acciones en compensación por los servicios prestados y por los gastos soportados por las Entidades Comercializadoras delegadas en la promoción de las Acciones de Clase B de la Sociedad, incluyendo la asistencia a los inversores para el envío de órdenes de suscripción, reembolso y conversión de Acciones, el suministro e interpretación de la información actual sobre la Sociedad, sus carteras de inversión y rendimiento, el suministro de información de carácter general sobre las tendencias y cambios financieros y económicos que pueden afectar a la inversión de un Accionista y el suministro de cualquier otra información o asistencia que estos puedan solicitar. La Comisión de servicios que podrán recibir las Entidades Comercializadoras delegadas será del 0,5% anual sobre el Valor Liquidativo por Acción de las Acciones de Clase B.

No se aplicará ninguna comisión de reembolso a los suscriptores de Acciones de Clase A, A1, A2, B, D, D1, D2, S1, S2 e Y1

La cantidad mínima inicial que ha de suscribir un Accionista, la cantidad mínima de las inversiones posteriores y la participación mínima a mantener en relación a las Acciones de Clase A, A1, A2, B, D, D1, D2, S1, S2 e Y1 se detallan en la siguiente tabla. La Sociedad podrá aceptar cantidades inferiores, según su criterio.

| Clase de Acciones | Divisa de denominación | Suscripción inicial mínima y participación mínima | Inversión posterior mínima |
|-------------------|------------------------|---|----------------------------|
| A | € | 2.500 € | 500 € |
| A1 | € | 2.500 € | 500 € |
| A2 | € | 2.500 € | 500 € |
| B | € | 2.500 € | 500 € |
| D | \$ | 2.500 \$ | 500 \$ |
| D1 | \$ | 2.500 \$ | 500 \$ |
| D2 | \$ | 2.500 \$ | 500 \$ |
| S1 | £ | 2.000 £ | 500 £ |
| S2 | £ | 2.000 £ | 500 £ |
| Y1 | ¥ | ¥ 350.000 ¥ | 70.000 ¥ |

Clases de Acciones C, C\$, C¥ y Clases de Acciones I, I\$ e I¥

Las Acciones de Clase C, C\$ y C¥ y las Acciones de Clase I, I\$ e I¥ se ofrecen a Inversores institucionales en determinadas circunstancias y a discreción de la Entidad Comercializadora con la autorización de los Consejeros. Las Acciones de Clase C, C\$ y C¥ y las Acciones de Clase I, I\$ e I¥ se ofrecerán al Valor Liquidativo por Acción del Subfondo que corresponda. No se cobrará ninguna Comisión de suscripción inicial a los suscriptores de Acciones de Clase C, C\$ y C¥ o de Clase I, I\$ e I¥. Los suscriptores de Acciones de Clase I y C del Gartmore SICAV European Absolute Return Fund habrán de pagar una Comisión de suscripción inicial.

La cantidad mínima inicial que ha de suscribir un Accionista, la cantidad mínima de las inversiones posteriores y la participación mínima a mantener en relación a las Acciones de Clase C, C\$ y C¥ y de Clase I, I\$ e I¥ se detallan en la siguiente tabla. La Sociedad podrá aceptar cantidades inferiores, según su criterio.

| Clase de Acciones | Divisa de denominación | Suscripción inicial mínima y participación mínima | Inversión posterior mínima |
|-------------------|------------------------|---|----------------------------|
| C | € | 50.000.000 € | 100.000 € |
| C\$ | \$ | 50.000.000 \$ | 100.000 \$ |
| C¥ | ¥ | 7.000.000.000 ¥ | 14.000.000 ¥ |
| I | € | 25.000.000 € | 50.000 € |
| I\$ | \$ | 25.000.000 \$ | 50.000 \$ |
| I¥ | ¥ | 3.500.000.000 ¥ | 7.000.000 ¥ |

Clases de Acciones con cobertura

Las estrategias de cobertura aplicadas a las clases de acciones con cobertura variarán según el Subfondo. Los Subfondos con exposición a divisas con cobertura aplicarán una estrategia que simplemente trate de mitigar el riesgo de divisas entre la divisa base del Subfondo y la divisa de la Clase de Acciones con cobertura. Los gastos en los que se incurra en relación con las operaciones de divisas relacionadas con la cobertura de una Clase de Acciones los soportará simplemente esa Clase de Acciones y podrán ser sumadas por esa Clase de Acciones con cobertura denominada en la misma divisa en el mismo Subfondo. Aunque el Subfondo o su agente autorizado pueden tratar de cubrir los riesgos de divisas, no puede garantizarse que se vaya a eliminar el riesgo de divisas y podría resultar en discordancias entre la posición de divisas del Subfondo y el valor de la Clase de Acciones con cobertura.

Actualmente existen las siguientes Clases de Acciones con cobertura>

| Nombre de la Clase de acciones | Divisa de denominación | Subfondo al que pertenece la Clase de Acciones | Fecha de lanzamiento |
|--------------------------------|------------------------|--|----------------------|
| I (con cobertura) | € | Gartmore SICAV United Kingdom Absolute Return Fund | 1 abril de 2010 |
| A1 (con cobertura) | € | Gartmore SICAV United Kingdom Absolute Return Fund | 1 abril de 2010 |
| I (con cobertura) | € | Gartmore SICAV Japan Absolute Return Fund | 3 mayo de 2010 |
| A1 (con cobertura) | € | Gartmore SICAV Japan Absolute Return Fund | 3 mayo de 2010 |
| I (con cobertura) | € | Gartmore SICAV Global Alpha Fund | Ya se invierte |
| A1 (con cobertura) | € | Gartmore SICAV Global Alpha Fund | Ya se invierte |

Los Consejeros pueden decidir crear Clases de Acciones con cobertura en otros Subfondos y en otras divisas. Puede obtenerse confirmación de los Subfondos y divisas en los que están disponibles las Clases de Acciones con cobertura en la sede social de la Sociedad o a través de su equipo de inversiones local.

Acciones de emisión limitada y periodo de emisión limitada

El Límite de emisiones inicial del Gartmore SICAV European Absolute Return Fund es de 95 millones de Acciones de emisión limitada emitidas y el límite de emisiones inicial del Gartmore SICAV European Best Ideas Absolute Return Fund es de 50 millones de Acciones de emisión limitada emitidas. Se emitirán Acciones de emisión limitada hasta que se alcance el Límite de emisiones inicial de dichos Subfondos, momento en el que finalizará el Periodo de emisión limitada. Tenga en cuenta que el Límite de emisiones puede incrementarse a criterio de los Consejeros y que la gestión del Límite de emisiones se hará conforme a la "Política de gestión de capacidad" que se explica a continuación.

Los Consejeros podrán, a su criterio, tras alcanzarse el Límite de emisiones, permitir la emisión de más Acciones de emisión limitada en determinadas circunstancias específicas, incluyendo las que se indican a continuación. Cuando el Subfondo vuelva a emitir Acciones de emisión limitada, el Periodo de emisión limitada se considerará abierto de nuevo y se publicará este hecho en www.gartmore.com y los Accionistas podrán también informarse sobre la apertura o cierre del Periodo de emisión limitada poniéndose en contacto con la Sociedad. Para obtener información en cualquier momento sobre el Límite de emisiones actual estos Subfondos, consulte www.gartmore.com (el Folleto no se actualizará de manera inmediata para reflejar un cambio en el Límite de emisiones).

Cuando el número de Acciones de emisión limitada que hayan sido emitidas pase a ser inferior al 95% de la cifra del Límite de emisiones por Reembolsos realizados, podrá abrirse de nuevo el Periodo de emisión limitada para la venta de Acciones de emisión limitada hasta que se vuelva a alcanzar el Límite de emisiones, momento en el que se cerrará el Periodo de emisión limitada.

Cuando corresponda, cesará la emisión de Acciones de emisión limitada en la Hora límite del Día hábil en que se haya alcanzado por primera vez el Límite de emisiones (o el Límite de emisiones superior establecido por los Consejeros) Cuando el número de Acciones de emisión limitada emitidas se aproxime al Límite de emisiones, los Consejeros podrán, según su criterio, ampliar o reducir la asignación de Acciones de emisión limitada conforme a la "Política de gestión de capacidad" (ver a continuación para más detalles).

Los Consejeros se reservan el derecho a abrir y cerrar el Periodo de emisión limitada cuando consideren y solo lo harán si es en beneficio de los Accionistas. Los Consejeros podrán aumentar o reducir el Límite de emisiones cuando consideren oportuno y cuando se haga sin perjudicar sustancialmente a los Accionistas existentes y sin comprometer los objetivos de inversión del Subfondo.

Los Consejeros cuentan con una política para gestionar las Acciones de emisión limitada y, en concreto, para gestionar las peticiones de suscripción a medida que el nivel de suscripciones se acerca al Límite de emisiones. La política se llama "Política de gestión de capacidad". Los Accionistas han de tener en cuenta que con motivo de los distintos tamaños de las peticiones de suscripción, el Subfondo no recibirá necesariamente la cantidad exacta de dinero por suscripciones equivalente al Límite de emisiones exacto. La Política de gestión de capacidad permite a los Consejeros aceptar la suscripción de Acciones por encima del Límite de emisiones cuando los Consejeros lo estimen oportuno. Esta flexibilidad es necesaria para permitir amplias suscripciones que, por su tamaño y a causa del momento en que se realice la suscripción, pueden hacer que el Subfondo supere el Límite de emisiones. Por ello, los Consejeros podrán servirse de la flexibilidad que establece la Política de gestión de capacidad para rechazar solicitudes de suscripción a su total discreción.

Consulte también la sección "Cómo suscribir" de este Folleto (del apartado "Cómo suscribir, convertir, traspasar y rescatar Acciones").

Cómo suscribir, convertir, traspasar y rescatar acciones

Cómo suscribir

Para hacer una suscripción inicial de Acciones hay que rellenar un Formulario de solicitud y entregárselo a la Entidad Comercializadora o Agente de registro que corresponda. La aceptación de solicitudes de suscripción estará sujeta al cumplimiento de los requisitos mínimos para la suscripción de cada Clase de Acciones que figuran en el Anexo 1. Los Consejeros se reservan el derecho a aceptar o rechazar una solicitud, total o parcialmente, y no tendrán que alegar ningún motivo para hacerlo.

Algunos de los Subfondos cuentan con Acciones de emisión limitada. Las Acciones de emisión limitada solo pueden comprarse durante un periodo de tiempo limitado (el "Periodo de emisión limitada"). Su emisión se limita en relación al número de Acciones que ya están emitidas (el "Límite de emisiones"). Una vez se ha alcanzado el Límite de emisiones, cesará la emisión de Acciones de emisión limitada y se cerrará el Periodo de emisión limitada. Los Consejeros podrán, a su criterio, después de alcanzarse el Límite de emisiones, permitir la emisión de más Acciones de emisión limitada en determinadas circunstancias específicas (por ejemplo, cuando el valor de las Acciones de emisión limitada emitidas haya descendido y sea inferior al Límite de emisiones). Cuando se vuelvan a emitir Acciones de emisión limitada, el Periodo de emisión limitada se considerará nuevamente abierto y se publicará este hecho en www.gartmore.com. Los Accionistas podrán también informarse sobre la apertura o cierre del Periodo de emisión limitada poniéndose en contacto con la Sociedad. Los detalles sobre el Límite de emisiones y las circunstancias en que puede producirse otra emisión de Acciones de emisión limitada se establecen de forma individual para cada Subfondo (cuando corresponda) en el Anexo 1 y queremos llamar su atención sobre la sección del Anexo 1 que trata sobre el Gartmore SICAV European Absolute Return Fund y el Gartmore SICAV European Best Ideas Absolute Return Fund.

Los Formularios de solicitud pueden enviarse por correo o por fax a la Entidad Comercializadora que corresponda o al Agente de registro. Se puede pedir a los solicitantes que suministren determinada información exigida por las leyes encaminadas a evitar el blanqueo de capitales antes de procesar la solicitud.

Las suscripciones se harán efectivas en base al Valor Liquidativo por Acción que prevalezca en el Momento de valoración aplicable. En concreto, no se tendrán en cuenta órdenes con fecha futura o diferida y las órdenes recibidas por la Entidad Comercializadora o Agente de registro correspondiente antes de la Hora límite de cualquier Día hábil se procesarán en el Momento de valoración siguiente a la fecha de recepción, sin referencia al solicitante, como si no se hubiera recibido ninguna orden con fecha futura o diferida. Si el Agente de registro recibiera órdenes tras la Hora límite, las suscripciones se postergarán hasta la siguiente Hora límite.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica de Subfondos según se establezca en el Formulario de solicitud, a menos que se acuerde otra cosa con antelación con la Entidad Comercializadora, en cuyo caso la Entidad Comercializadora podrá, según su criterio, permitir un plazo de pago de hasta 4 Días hábiles. Los inversores habrán de asegurarse de que las comisiones sobre transferencias electrónicas están incluidas en la cantidad transferida.

Se podrán mantener Acciones en cuentas con Euroclear (incluyendo FundSettle) o Clearstream (incluyendo Vestima). La Entidad Comercializadora o el Agente de registro pueden informarle con más detalle sobre esta posibilidad. Los Accionistas habrán de tener en cuenta que Euroclear solo acepta entregas de un número entero de Acciones. Esto no ocurre con las participaciones en Clearstream, FundSettle y Vestima.

Titulares conjuntos

En el caso de que unas Acciones estén registradas a nombre de titulares conjuntos, la Sociedad aceptará órdenes de cualquiera de los titulares conjuntos, a menos que los Accionistas conjuntos indiquen otra cosa. El fallecimiento de alguno de los Accionistas conjuntos no impedirá al Accionista o Accionistas supervivientes dar instrucciones a la Sociedad sobre el conjunto de las Acciones de las que son titulares conjuntos, a menos que los herederos del Accionista fallecido se opongan a la titularidad conjunta de las Acciones. En ese caso, la Sociedad solo aceptará órdenes sobre las Acciones pertinentes que hayan sido formuladas conjuntamente los Accionistas supervivientes y los herederos del Accionista fallecido.

Oferta inicial de Acciones

La oferta inicial de Acciones de los Subfondos Gartmore SICAV Continental European Fund, Gartmore SICAV Emerging Markets Fund, Gartmore SICAV Pan European Smaller Companies Fund, Gartmore SICAV Japanese Fund y Gartmore SICAV Pan European Fund tuvo lugar el 29 de septiembre de 2000. El precio de oferta inicial era de 5€ por Acción.

La oferta inicial de Acciones de los Subfondos Gartmore SICAV Latin American Fund, Gartmore SICAV US Opportunities Fund, Gartmore SICAV Global Focus Fund, Gartmore SICAV Asia Pacific Fund y Gartmore SICAV Sterling Corporate Bond Fund tuvo lugar el 29 de octubre de 2004. El precio de oferta inicial era de 5€, 5\$ y 2£, dependiendo de la Divisa de denominación de cada Clase de Acciones.

La oferta inicial de Acciones de los Subfondos Gartmore SICAV Euro Money Fund, Gartmore SICAV Global Bond Fund y Gartmore SICAV United Kingdom Fund tuvo lugar el 24 de marzo de 2005. El precio de oferta inicial era de 5€, 5\$ y 2£, dependiendo de la Divisa de denominación de cada Clase de Acciones.

La oferta inicial de Acciones del Gartmore SICAV China Opportunities Fund tuvo lugar el 30 de enero de 2009, a 5\$ por Acción, la oferta inicial de Acciones del Gartmore SICAV European Absolute Return Fund tuvo lugar el 27 de febrero de 2009, a 5€ por Acción.

La oferta inicial de Acciones del Gartmore SICAV European Best Ideas Absolute Return Fund tendrá lugar el 26 de febrero de 2010. El precio de oferta inicial será de 5€ por Acción.

En la fecha de este Folleto aún no pueden realizarse suscripciones en el Gartmore SICAV Global Alpha Fund. El Subfondo comenzará a funcionar cuando los Consejeros lo estimen oportuno y la confirmación de la fecha de lanzamiento del Subfondo se comunicará a través de www.gartmore.com. El Folleto se actualizará en un plazo de tiempo razonable para reflejar la fecha de lanzamiento del Subfondo. Cualesquiera disposiciones de este Folleto sobre el Subfondo entrarán en vigor a partir de la fecha de lanzamiento del Subfondo.

Protección de datos

La Sociedad podrá recopilar información sobre los Accionistas o posibles Accionistas en cualquier momento para establecer y mantener la relación de negocios entre el Accionista o posible Accionista y la Sociedad, y para cualesquiera otras actividades relacionadas. Si un Accionista o posible Accionista no proporciona dicha información en un modo que resulte satisfactorio para la Sociedad, la Sociedad podrá restringir o prohibir a dicho Accionista la posesión de Acciones en la Sociedad y la Sociedad, el Agente de registro y/o la Entidad Comercializadora (según sea el caso) deberán ser resarcidos e indemnizados frente a las pérdidas resultantes de la restricción o prohibición a la posesión de Acciones a dicho Accionista.

Al completar y enviar el Formulario de solicitud, los Accionistas autorizan a la Sociedad la utilización de sus Datos personales. La Sociedad podrá revelar dichos Datos personales a sus agentes, proveedores de servicios, o si alguna ley o autoridad reguladora así se lo exigiera. Los Accionistas podrán, tras solicitarlo por escrito, acceder a los Datos personales suministrados a la Sociedad. Además podrán solicitar por escrito la rectificación de los Datos personales, y si así lo hacen la Sociedad procederá a su rectificación. La Sociedad no guardará los datos personales más tiempo del necesario para su procesamiento.

La Sociedad puede verse obligada a revelar Datos personales a entidades situadas en jurisdicciones fuera de la Unión Europea que pueden no contar con una legislación sobre protección de datos suficientemente adecuada. La Sociedad cumplirá con lo establecido por la legislación sobre protección de datos vigente en Luxemburgo en relación a los Datos personales.

La Entidad Comercializadora puede hacer uso de los Datos personales para mantener informados a los Accionistas de otros productos o servicios que puedan ser de interés para los Accionistas, a menos que el Accionista indique en el Formulario de solicitud o por escrito que no desea recibir dicha información.

Liquidación

Los futuros Accionistas deberán rellenar el Formulario para la Transferencia electrónica de fondos que se incluye en el Formulario de solicitud y entregárselo a sus bancos, además de rellenar la sección correspondiente del Formulario de solicitud. Las Acciones se adjudicarán tras la confirmación del Depositario de que se ha recibido un aviso autenticado de transferencia electrónica de fondos, a menos que se haya acordado algo distinto previamente con la Entidad Comercializadora.

Cuando un solicitante de Acciones no realice la liquidación del pago de la suscripción o no complete el Formulario de solicitud para la solicitud inicial en la fecha debida, los Consejeros podrán, conforme a los Estatutos de la Sociedad, anular la adjudicación o, cuando corresponda, rescatar las Acciones. Las órdenes de reembolso o de conversión podrán ser rechazadas o considerarse retiradas si no se ha realizado el pago de las Acciones o si la Sociedad no ha recibido el Formulario de solicitud inicial completo. Además, no se llevará a cabo ninguna acción en relación a una orden de conversión ni se pagará ningún reembolso en relación a una orden de reembolso hasta que la Sociedad no haya recibido todos los documentos necesarios para la operación. Un solicitante puede verse obligado a indemnizar a la Sociedad o, tal y como se describe a continuación, a la Entidad Comercializadora frente a cualesquiera pérdidas o gastos en los que hayan debido incurrir la Sociedad o la Entidad Comercializadora de forma directa o indirecta como resultado de una falta de pago por parte del solicitante de las Acciones solicitadas o por no entregar la documentación exigida en la fecha fijada. Al calcular las pérdidas a las que hace referencia este párrafo, hay que tener en cuenta, cuando corresponda, las oscilaciones en el precio de las Acciones afectadas entre la fecha de la operación y la fecha de cancelación de la operación o de reembolso de las Acciones (que, para evitar toda duda, incluirá las pérdidas resultantes de las fluctuaciones en los tipos de cambios) y de los costes soportados por la Sociedad o, cuando corresponda, la Entidad Comercializadora a la hora de emprender las acciones necesarias contra el solicitante.

La Entidad Comercializadora podrá decidir por su cuenta (tal y como se establece en los Estatutos de la Sociedad) tomar las medidas necesarias para evitar que la Sociedad incurra en pérdidas como consecuencia de un retraso en una liquidación por parte de un solicitante, como por ejemplo pagar a la Sociedad la cantidad debida en la fecha de liquidación. En esas circunstancias, la Entidad Comercializadora podrá reclamar al solicitante una indemnización y emprender las acciones necesarias para exigir la indemnización correspondiente, en la misma medida en que podrá hacerlo la Sociedad.

Suscripciones en especie

La Sociedad podrá, si un futuro Accionista lo solicita y los Consejeros lo aprueban, satisfacer una solicitud de suscripción de Acciones en especie. La naturaleza y tipo de los activos que podrán aceptarse en ese caso los determinarán los Consejeros y deberán corresponderse con la política de inversiones del Subfondo en el que se invierte. El Auditor de la Sociedad deberá enviar a la Sociedad un informe de valoración de los activos aportados. Los gastos de dicha transferencia, incluyendo la producción de los informes de valoración necesarios, no deberá pagarlos el pertinente Subfondo.

Cambio de divisas

Cuando un Formulario de solicitud permita hacer la solicitud en una divisa distinta de la Divisa de denominación de un Subfondo o Clase de Acciones, la Entidad Comercializadora podrá, si así lo solicita el Accionista y según determinen los Consejeros a su criterio, encargarse de las transacciones de divisas necesarias en nombre del Accionista, siendo éste el que habrá de pagar los costes. Los Accionistas han de tener en cuenta que el importe de la operación y la hora del día en que se realiza el cambio de divisas afectarán al tipo de cambio. El Agente de registro, la Entidad Comercializadora o la Sociedad no aceptarán ninguna responsabilidad por las pérdidas resultantes de fluctuaciones adversas en los tipos de cambio.

En estas circunstancias, el Agente de registro sólo adjudicará las Acciones en el Momento de valoración posterior a la ejecución de la operación del cambio de divisas.

Restricción sobre suscripciones y conversiones a determinados Subfondos

A criterio del Consejo de administración, la suscripción o conversión a determinados Subfondos puede suspenderse o permitirse cuando se haga en beneficio de los Accionistas existentes o de los potenciales Accionistas.

Cuando un Subfondo no acepte nuevas suscripciones o conversiones, se informará sobre ello en la web de Gartmore www.gartmore.com, y se informará sobre el motivo de la restricción.

Suspensión de emisión de Acciones

Existen circunstancias en las cuales puede suspenderse la emisión de Acciones. En la sección de "Cálculo del Valor Liquidativo" figuran más detalles.

Cómo convertir y rescatar acciones

Los Accionistas deben dar instrucciones para conversión de un determinado número de Acciones o de un valor de un Subfondo a Acciones de otro Subfondo, o para el reembolso de Acciones a la Entidad Comercializadora que corresponda o al Agente de registro, ya sea por correo, fax o por vía electrónica (enviando siempre después el original por correo/mensajero) antes de la Hora límite de cualquier Día hábil (excepto cuando se suspenda el cálculo

del Valor Liquidativo por Acción de dichos Subfondos). Si las instrucciones se recibieran tras la Hora límite, las conversiones o reembolsos se retrasarán hasta la siguiente Hora límite.

Para evitar la presencia de Inversores no aptos en una determinada Clase de Acciones, los Accionistas deberán tener en cuenta que no podrán convertir Acciones de una Clase de un Subfondo a Acciones de otra Clase en el mismo Subfondo o en otro distinto si no obtienen la autorización previa de la Sociedad.

Cuando los Accionistas con Acciones en Euroclear (incluyendo FundSettle) o Clearstream (incluyendo Vestima) deseen convertir Acciones de un Subfondo en Acciones de otro Subfondo, la conversión tendrá lugar en el mismo Día hábil en base a una recepción y entrega de Acciones gratuita. Cualquier saldo acreedor importante debido al Accionista en cuestión por una o más operaciones de conversión será enviado a la cuenta Euroclear (incluyendo FundSettle) o Clearstream (incluyendo Vestima) del Accionista.

Las conversiones o reembolsos se efectuarán en base al Valor Liquidativo por Acción que prevalezca en el siguiente Momento de valoración aplicable siempre y cuando las órdenes se hayan recibido antes de la Hora límite del pertinente Día hábil. .

En algunas jurisdicciones, la conversión de Acciones de un Subfondo en Acciones de otro Subfondo puede ser considerada una enajenación de las Acciones del Subfondo original a efectos fiscales (en general sujeta a impuestos sobre plusvalías). Se aconseja a los Accionistas pedir consejo a sus asesores fiscales o financieros sobre su posición fiscal.

Conversión entre Subfondos

La Sociedad no cobra ninguna comisión distinta por la conversión de Acciones de un Subfondo a otro. Sin embargo, la Entidad Comercializadora principal se reserva el derecho, cuando se realice una conversión, a cobrar una Comisión de suscripción inicial.

La siguiente tabla indica las Comisiones de suscripción inicial máximas que la Entidad Comercializadora principal podrá cobrar por la conversión de acciones de un Subfondo a otro:

| Inversión inicial hecha en los siguientes Subfondos | Comisión en conversiones posteriores | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|---|--|---|
| | Subfondos de dinero | Subfondos de renta fija | Subfondos de renta variable | Gartmore SICAV European Best Ideas Absolute Return Fund | Gartmore SICAV European Absolute Return Fund | Subfondos de solución alternativa (a excepción del Gartmore SICAV European Absolute Return Fund y el Gartmore SICAV European Best Ideas Absolute Return Fund) |
| Subfondos de dinero | Ninguna | 3% | 5% | 5% | 5% | Ninguna |
| Subfondos de renta fija | Ninguna | Ninguna | 2% | 5% | 5% | Ninguna |
| Subfondos de renta variable | Ninguna | Ninguna | Ninguna | 5% | 5% | Ninguna |
| Gartmore SICAV European Absolute Return Fund | Ninguna | Ninguna | Ninguna | 5% | N/A | Ninguna |
| Gartmore SICAV European Best Ideas Absolute Return Fund | Ninguna | Ninguna | Ninguna | Ninguna | 5% | Ninguna |
| Subfondos de solución alternativa (a excepción del Gartmore SICAV European Absolute Return Fund y el Gartmore SICAV European Best Ideas Absolute Return Fund) | Ninguna | Ninguna | Ninguna | 5% | 5% | Ninguna |

Como ejemplo, si se hace una inversión inicial en un Subfondo de dinero, no se cargará ninguna Comisión de suscripción inicial. Si después esta inversión se pasa a un Subfondo de renta variable o de renta fija, la Entidad Comercializadora principal podrá cobrar una Comisión de suscripción inicial máxima del 5% o del 3% respectivamente.

Liquidación de reembolsos

La liquidación de los reembolsos se realizará, a riesgo de los Accionistas, mediante una transferencia electrónica de fondos en un plazo de 4 Días hábiles tras la recepción por parte del Agente de registro de las instrucciones para el reembolso las Acciones antes de la Hora límite, y 5 Días hábiles tras la recepción si se recibe después de la Hora límite. El dinero del reembolso se enviará a la cuenta bancaria indicada por el Accionista en las instrucciones de pago de reembolsos.

Para evitar cualquier duda, un Accionista puede solicitar (asumiendo los gastos) el pago del importe del reembolso en divisas distintas de la Divisa de denominación de la pertinente Clase de Acciones, determinada oportunamente por la Entidad Comercializadora.

Cambio de divisas

Cuando se haga el pago de reembolsos en una divisa distinta de la Divisa de denominación de un Subfondo o Clase de Acciones, la Entidad Comercializadora podrá, si así lo solicita el Accionista y según determinen los Consejeros a su criterio, encargarse de las transacciones de divisas necesarias en nombre del Accionista, siendo éste el que habrá de pagar los costes. Los Accionistas han de tener en cuenta que el importe de la operación y la hora del día en que se realiza el cambio de divisas afectarán al tipo de cambio. El Agente de registro, la Entidad Comercializadora o la Sociedad no aceptarán ninguna responsabilidad por las pérdidas resultantes de fluctuaciones adversas en los tipos de cambio.

Instrucciones fijas

Se solicita a los Accionistas que suministren instrucciones fijas sobre el pago de reembolsos en el Formulario de solicitud. Estas instrucciones podrán modificarse posteriormente enviando al Agente de Registro nuevas instrucciones por escrito firmadas por el Accionista. La Sociedad recomienda encarecidamente a los Accionistas mantener actualizadas sus instrucciones sobre el pago de reembolsos. El método de pago preferido es el pago electrónico.

Conversiones o reembolsos significativos

Si en un Día hábil, se recibe una solicitud para rembolsar y/o convertir un número de Acciones de un Subfondo que equivale a una décima parte o más del número total de Acciones emitidas de dicho Subfondo en ese día, entonces la Sociedad podrá, según su criterio, restringir el reembolso y/o el traspaso de Acciones que superen esa décima parte del número total de Acciones emitidas. La solicitud de reembolso y/o conversión recibida antes de dicha Hora límite se reducirá prorrateadamente y las Acciones que no hayan sido reembolsadas y/o convertidas por esa restricción serán procesadas como si se realizaran nuevas solicitudes de reembolso y/o conversión en las posteriores Horas de corte, hasta que las Acciones a las que hacía relación la solicitud original hayan sido reembolsadas y/o convertidas. Las solicitudes de reembolso y/o conversión que hayan sido transferidas de una Hora límite anterior deberán llevarse a cabo (siempre dentro de los límites establecidos) de forma prioritaria frente a posteriores solicitudes.

Reembolsos en especie

Si un Accionista lo solicita y los Consejeros lo aprueban, la Sociedad podrá satisfacer una solicitud de reembolso de Acciones en especie mediante la asignación de activos del Subfondo en cuestión cuyo valor equivalga a la suma del Valor Liquidativo por Acción de las Acciones que se reembolsan. Los Consejeros determinarán la naturaleza y tipo de los activos que se transferirán en cada caso, con sujeción a la aprobación del Depositario, de manera equitativa y razonable, según confirmen los Auditores de la Sociedad, y sin perjudicar los intereses del resto de Accionistas de dicha Clase. El Accionista que solicita la transferencia deberá pagar los gastos de dicha transferencia.

Suspensión de Reembolsos y conversiones

Existen circunstancias en las cuales puede suspenderse la conversión y el reembolso de Acciones. En la sección de "Cálculo del Valor Liquidativo" figuran más detalles.

Información

Una vez aceptada la solicitud o la orden, se confirmará al Accionista todas las suscripciones, conversiones y reembolsos mediante una Orden de confirmación que incluirá todos los detalles de la operación.

Tras aceptar una solicitud inicial de Acciones de la Sociedad, los Accionistas recibirán un número de cuenta personal que corresponde a un número de identificación único que el Agente de registro otorga a cada Accionista. Los Accionistas deberán incluir este número en todas sus órdenes.

Cómo traspasar Acciones

Los Accionistas que deseen traspasar todas o algunas de las Acciones registradas a su nombre deberán enviar al Agente de registro un formulario de traspaso de acciones o cualquier otro documento apropiado firmado por el remitente y el receptor. En Luxemburgo no se exige el pago de ningún impuesto sobre actos jurídicos documentados para el traspaso de Acciones.

Se recuerda a los Accionistas que los traspasos de Acciones en Euroclear (incluyendo FundSettle) o Clearstream (incluyendo Vestima) habrán de notificarse de inmediato al Agente de registro.

Los Consejeros pueden negarse a registrar un traspaso de Acciones cuando dicho traspaso pueda suponer la titularidad legal o beneficiaria de dichas Acciones por parte de un Inversor no apto.

Participación mínima

Salvo que la Sociedad acuerde algo distinto, no se podrá realizar ningún reembolso, traspaso o conversión de Acciones cuando dicha operación pueda suponer que el Accionista o la persona a la que se registra como titular de las Acciones en un Subfondo o Clase de Acciones vaya a tener una participación por debajo del nivel de participación mínima.

Si, como consecuencia de una solicitud de reembolso, traspaso o conversión, el valor total de las Acciones de un Accionista es inferior al nivel de suscripción mínima que se establece en el Anexo 1, la Sociedad podrá decidir que dicha solicitud sea considerada una solicitud de reembolso, transferencia o conversión del total de Acciones del Accionista.

Prevención del blanqueo de capitales

Para colaborar en la lucha contra el blanqueo de capitales, la Sociedad, la Entidad Comercializadora que corresponda y el Agente de registro cumplirán en todo momento con las obligaciones impuestas por las leyes, normas y regulaciones vigentes en materia de prevención de blanqueo de capitales y, en concreto, con la ley de 12 de noviembre de 2004 sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y con la Circular 08/387 de 19 de diciembre de 2008 de la CSSF, según sus enmiendas. La Entidad Comercializadora y el Agente de registro tomarán todas las medidas necesarias para asegurar, en la medida de lo posible, el cumplimiento por su parte y por parte de sus agentes de este compromiso.

Además, la Sociedad tiene la responsabilidad legal de identificar el origen de los capitales transferidos. Podrán suspenderse nuevas suscripciones y liquidaciones de reembolsos hasta confirmar satisfactoriamente la identidad de los Accionistas pertinentes o de los fondos.

En relación a la solicitud de suscripción o de traspaso de Acciones, la Sociedad y/o el Agente de registro podrán solicitar en cualquier momento la documentación que consideren oportuna. En caso de que no se proporcione dicha información de un modo satisfactorio para la Sociedad y/o el Agente de registro, se podrá producir la anulación del procesamiento de dicha suscripción o traspaso. En el caso de que la documentación relativa al pago o reembolso de Acciones no sea completa, no se procederá al pago de las cantidades debidas.

Prevención de Market timing en Fondos de inversión

El market timing es una estrategia de arbitraje que implica negociar en un fondo para explotar las diferencias entre el precio de emisión diario del fondo y los movimientos generales del mercado.

Dado que el market timing puede perjudicar a la Sociedad, la política de la Sociedad establece que se ha de disuadir de invertir en los Subfondos o de permanecer en ellos a quienes aplican esta estrategia.

La Sociedad tiene también por norma desincentivar las prácticas de negociación abusiva de market timing, combinando la técnicas de Precio a plazo con la de Valor razonable. Aunque no puede garantizarse que dichas prácticas vayan a ser detectadas o evitadas, la Sociedad controlará las operaciones de los Accionistas para detectar cualesquiera pautas de market timing y así poder adoptar las medidas que considere oportunas para evitar el market trading.

Además, la Sociedad se reserva el derecho a utilizar la técnica de Valor razonable los días en que los mercados estén cerrados y cuando tal circunstancia pueda afectar materialmente al Valor Liquidativo de un Subfondo.

Prevención de operaciones a corto plazo

Las operaciones de entrada y salida de un Subfondo a corto plazo, especialmente cuando se traten grandes cantidades, pueden perjudicar al rendimiento del Subfondo al interferir en las estrategias de gestión de la cartera e incrementar gastos, como los costes de corretaje y de administración, y pueden además diluir el valor de las participaciones de otros Accionistas de dicho Subfondo.

Por ese motivo, la Sociedad tiene por norma desincentivar las prácticas de negociación abusiva a corto plazo combinando la técnica de Precio a plazo con la de Valor razonable. Aunque no puede garantizarse que dichas prácticas vayan a ser detectadas o evitadas, la Sociedad controlará las operaciones de los Accionistas para detectar cualesquiera pautas de operaciones a corto plazo y así poder adoptar las medidas que considere oportunas para evitar operaciones a corto plazo.

Además, la Sociedad se reserva el derecho a utilizar la técnica de Valor razonable los días en que los mercados estén cerrados y cuando tal circunstancia pueda afectar materialmente al Valor Liquidativo de un Subfondo.

Reembolso o conversión obligatoria de Acciones de Inversores no aptos

Los Estatutos establecen que, cuando la Sociedad sospeche que una Persona estadounidense es titular de alguna de sus Acciones, ya sea a título individual o junto con otra persona, la Sociedad podrá reembolsar dichas Acciones según el precio estipulado en los Estatutos. Además, los Estatutos establecen que la Sociedad podrá restringir o prohibir la titularidad de Acciones en la Sociedad a personas jurídicas, empresas o corporaciones si, en opinión de la Sociedad, dicha participación puede ser perjudicial para la Sociedad.

La Sociedad convertirá todas las Acciones de Clase C, C\$ y C¥ y las Acciones de Clase I, I\$ e I¥ de los Accionistas que no sean Inversores Institucionales a Acciones de la Clase que corresponda en el Subfondo pertinente conforme al precio estipulado en los Estatutos.

Gastos y comisiones

| | |
|--|--|
| Comisión de suscripción inicial | La Entidad Comercializadora tiene derecho a recibir en relación a las Acciones de Clase A, A1, A2, B, D, D1, D2, S1, S2 e Y1 de todos los Subfondos y a las Acciones de Clase I y C del Gartmore SICAV European Absolute Return Fund la Comisión de suscripción inicial que han de pagar los inversores, según esté estipulada para cada Clase de Acciones. La Comisión de suscripción inicial será un porcentaje del Valor Liquidativo por Acción, según venga establecido en la ficha de cada Subfondo en el Anexo 1, y en ningún caso podrá exceder el máximo permitido por las leyes y regulaciones de los países en que esté autorizada la venta pública de las Acciones. La Entidad Comercializadora podrá junto con cada Entidad Comercializadora delegada acordar el porcentaje de la Comisión de suscripción inicial que corresponde a la Entidad delegada. |
| Comisión de servicios sobre Clase de Acciones | En relación a las Acciones de Clase B, las Entidades Comercializadoras delegadas designadas por la Entidad Comercializadora principal tendrán derecho a recibir una Comisión de servicios que la Sociedad pagará en compensación por los servicios prestados y por los gastos soportados por las Entidades Comercializadoras delegadas en la promoción de las Acciones de Clase B de la Sociedad, y la asistencia a los inversores para el envío de órdenes de suscripción, reembolso y conversión de Acciones, el suministro e interpretación de la información actual sobre la Sociedad, y el suministro de cualquier otra información o asistencia que estos puedan solicitar. La Comisión de servicios a la que tienen derecho las Entidades Comercializadoras delegadas será del 0,5% anual sobre el Valor Liquidativo por Acción de las Acciones de Clase B. |
| Comisión de gestión sobre resultados | La Gestora de inversiones tendrá derecho a percibir una Comisión de gestión sobre resultados en relación a determinados Fondos. Los detalles de la Comisión de gestión sobre resultados a la que tiene derecho la Gestora de inversiones en cada caso figuran en el Anexo 6 de este Folleto. |
| Comisión de gestión anual | Gartmore Investment Limited, en calidad de Entidad Comercializadora principal y Gestora de inversiones, tendrá derecho a percibir de la Sociedad en relación a las Acciones de Clase A, A1, A2, B, C, C\$, C€, D, D1, D2, I, I\$, I€, S1, S2 e Y1, todos los años, la Comisión de gestión anual, según figura en el Anexo 1 de este Folleto, para cubrir los honorarios de sus servicios y gastos de gestión en relación a dichas Clases de Acciones. La comisión de gestión anual se pagará con una periodicidad mensual, a mes vencido, y se calculará y se devengará en cada Momento de valoración conforme al porcentaje correspondiente a cada Clase de Acción. La comisión equivaldrá a un porcentaje del Valor Liquidativo por Acción medio por Clase de Acción. |
| Comisión del Depositario | La Sociedad paga al Depositario a modo de retribución una comisión de depósito y las comisiones por operaciones además de otras comisiones que puedan acordarse por escrito. Dichas comisiones se devengarán diariamente y se pagarán al Depositario con una periodicidad mensual, a mes vencido. La comisión del depositario cumple con las prácticas habituales de Luxemburgo y se calcula en base a un porcentaje del activo neto de la Sociedad más una cantidad fija por operación. |
| Comisión de administración | El Agente de administración central percibirá sus comisiones calculadas en base al activo neto de la Sociedad. Estas comisiones se pagan mensualmente, a mes vencido. |
| Comisión del Agente de pago | El Agente de pago recibirá sus honorarios por los servicios prestados. |
| Comisión del Agente de registro | El Agente de registro percibirá sus honorarios por los servicios prestados y por todos los gastos menores razonables. Dichos honorarios se pagan todos los meses, a mes vencido. |
| Gastos anuales | <p>Los Consejeros se han comprometido a limitar los gastos anuales (distintos de la Comisión de gestión anual, la Comisión de gestión sobre resultados, la Comisión antidilución, si corresponde, la Comisión de servicios sobre las Acciones de Clase B, los gastos relacionados con la compraventa de inversiones y el coste de la cobertura de Clases de Acciones) de cada Clase de Acciones de la Sociedad, para que no superen el 0,5% del Valor Liquidativo medio por Acción de dicha Clase de Acciones.</p> <p>Los informes anuales auditados y los semestrales no auditados de la Sociedad incluirán información sobre la política de gastos de los Consejeros durante ese periodo contable. Cualesquiera otros gastos de la Sociedad que superen el máximo establecido, los pagará la Gestora.</p> |

Fiscalidad

Las obligaciones fiscales de cada Accionista derivadas de la adquisición, mantenimiento, conversión, reembolso o enajenación de acciones dependerán de las leyes vigentes en la jurisdicción a la que esté sujeto el Accionista. Los Accionistas de la Sociedad deberán buscar asesoramiento fiscal profesional propio y asesoramiento sobre el control de mercados bursátiles y otras leyes y normativas aplicables.

Fiscalidad en Luxemburgo

A continuación se incluye un resumen general de algunas obligaciones fiscales que pueden ser de aplicación a la Sociedad y sus Accionistas en Luxemburgo. La información puede afectar a los Accionistas que posean Acciones como inversión (frente a las adquisiciones por parte de un agente bursátil) y se basan en las leyes y prácticas vigentes en la fecha de este documento. Como ocurre con cualquier inversión, no se puede garantizar que la situación fiscal, efectiva o propuesta, vigente en el momento en que se realice una inversión en la Sociedad, vaya a mantenerse de forma indefinida.

La Sociedad Conforme a la legislación vigente en Luxemburgo, la Sociedad no ha de tributar por ningún impuesto sobre ganancias en Luxemburgo.

Sin embargo, la Sociedad ha de tributar por el impuesto de instituciones de inversión colectiva de Luxemburgo ("Impuesto de suscripción").

Las Clases de Acciones A, A1, A2, B, D, D1, D2, S1, S2 e Y1 de la Sociedad que se ofrecen en los Subfondos de renta variable, los Subfondos de renta fija y los Subfondos de solución alternativa estarán sujetas al impuesto de instituciones de inversión colectiva de Luxemburgo a un tipo del 0,05% anual del valor del total del activo neto de dicha Clase de Acciones en el último día de cada trimestre, mientras que las Acciones de Clase C, C\$, C€, I, I\$ e I¥ de la Sociedad en Subfondos de renta variable, Subfondos de renta fija y Subfondos de solución alternativa (reservadas a inversores institucionales según su definición en la Ley de 2002) y todas las Clases de Acciones en Subfondos de dinero (sin importar el tipo de inversor) estarán sujetas al impuesto de instituciones de inversión colectiva de Luxemburgo a un tipo del 0,01% anual del valor del activo neto de dicha Clase de Acciones el último día de cada trimestre.

En Luxemburgo no se exige el pago de ningún impuesto sobre actos jurídicos documentados ni otros impuestos por la emisión de Acciones en la Sociedad.

Conforme a la legislación luxemburguesa actual, la Sociedad no ha de pagar ningún impuesto sobre plusvalías en Luxemburgo por el incremento de capital realizado o no realizado sobre los activos de la Sociedad.

Los Accionistas Conforme a la legislación luxemburguesa, los Accionistas de la Sociedad no están obligados normalmente al pago de impuestos sobre transmisiones patrimoniales, sobre plusvalías o sobre la renta ordinaria en relación a sus Acciones en la Sociedad, salvo los Accionistas que tengan su domicilio en el Gran Ducado de Luxemburgo, o bien residan ahí o tengan un establecimiento permanente en él.

Los Accionistas no residentes también están exentos de tributar por el impuesto sobre plusvalías a menos que posean al menos un 10% (o 25% para determinados Accionistas que hayan adquirido sus Acciones antes del 1 de enero de 2002) de las Acciones en circulación de la Sociedad y (i) hayan sido residentes en Luxemburgo durante un periodo de 15 años y dejaran de ser residentes dentro de los cinco años anteriores a la realización de la plusvalía o (ii) vendieran toda o parte de su participación en un plazo de seis meses desde su adquisición.

General

En virtud de la Directiva europea en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses de 3 de junio de 2003, cada Estado Miembro debe proporcionar automáticamente a otro Estado Miembro los detalles de los pagos de intereses u otros ingresos similares (incluyendo en determinadas circunstancias los intereses acumulados en el reembolso de acciones) pagados por una persona dentro de su jurisdicción a un residente del otro Estado Miembro. Sin embargo, en Austria, Bélgica y Luxemburgo puede ser de aplicación un sistema de

retenciones sobre pagos de ese tipo durante un periodo transitorio, en lugar del intercambio de informaciones. El porcentaje de retención a cuenta será del 20% del 1 de julio de 2008 al 30 de junio de 2011 y del 35% a partir del 1 de julio de 2011.

La Sociedad hará todo lo posible por realizar sus operaciones de forma que no esté obligada al pago de impuestos en ninguna otra jurisdicción distinta de Luxemburgo y tratará de invertir principalmente en inversiones que no estén sujetas a un impuesto de retenciones sobre intereses o descuentos.

Anexo 1 - Subfondos

La información de este Anexo ha de leerse junto con el texto completo del Folleto del que forma parte integrante.

Subfondos de renta variable

Objetivos y políticas de inversión

Los Subfondos de renta variable tratan de alcanzar una rentabilidad a largo plazo superior a la rentabilidad que en ese mismo horizonte temporal suele normalmente obtenerse en los correspondientes mercados bursátiles, invirtiendo su activo neto en una gama diversificada de valores mobiliarios. Cada Subfondo de renta variable enumerado a continuación invertirá, al menos, dos terceras partes de su activos netos en valores de renta variable y/o valores mobiliarios asimilables y sus derivados, como acciones ordinarias, Resguardos de Depósito de Valores estadounidenses ("ADRs"), Resguardos de Depósito de Valores europeos ("EDRs") y Resguardos de Depósito de Valores mundiales ("GDRs"), acciones preferentes, warrants y otros derechos de adquisición de acciones. Con la tercera parte restante, cada Subfondo de renta variable podrá invertir en bonos convertibles y otros valores de deuda (incorporen o no warrants sobre valores mobiliarios), así como en Instrumentos de Mercado monetario regularmente negociados con vencimientos residuales no superiores a 12 meses.

Los activos líquidos, que en este contexto incluyen saldos acreedores con bancos y pretensiones derivadas de operaciones de repo o de repo inverso, tanto a la vista como a plazo, con una duración de hasta doce meses, serán restados de los activos del pertinente Subfondo a efectos de calcular las proporciones anteriormente señaladas. En períodos en los que, a juicio de la Gestora de inversiones, exista una volatilidad extrema en los mercados, podría requerirse, no obstante, aumentar transitoriamente el nivel de liquidez de un Subfondo.

Los Subfondos de renta variable podrán utilizar opciones, futuros y otros instrumentos financieros derivados (consúltese el Anexo 2). Las operaciones con futuros y opciones sobre instrumentos financieros realizadas con fines distintos del de cobertura no deberán tener un efecto adverso significativo en las políticas de inversión del pertinente Subfondo.

Perfil general de inversores en Subfondos de renta variable

Aunque no puede ofrecerse un asesoramiento específico, los Subfondos de renta variable pueden ser buenos para aquellos inversores que están dispuestos a asumir posibles pérdidas y puedan inmovilizar el capital a medio y largo plazo. Sin embargo, no se garantiza que los inversores vayan a recuperar su inversión original.

Rentabilidad pasada, TER y Ratio de rotación de la cartera

En el Folleto Simplificado se adjunta una visión general de cada uno de los Subfondos de renta variable.

Gartmore SICAV Asia Pacific Fund

Objetivo de las inversiones

El Subfondo trata de alcanzar una rentabilidad a largo plazo superior a la rentabilidad que en ese mismo horizonte temporal suele normalmente obtenerse en los mercados de renta variable de la Cuenca del Pacífico, invirtiendo en todo momento al menos dos terceras partes de su activo neto en:

- empresas domiciliadas en los mercados de la Cuenca del Pacífico,
- empresas que no tengan su domicilio social en los mercados de la Cuenca del Pacífico pero que (i) desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en dichos mercados, o (ii) sean sociedades de cartera que inviertan fundamentalmente en el capital de empresas domiciliadas en los mercados de la Cuenca del Pacífico.

La rentabilidad consistirá en una combinación de plusvalías y rendimientos.

El Fondo podrá también adquirir Resguardos de Depósito de Valores estadounidenses ("ADRs"), invirtiendo en valores emitidos por empresas constituidas en la Cuenca del Pacífico o en cualesquiera valores cotizados similares de empresas de esta región.

No se observa una asignación geográfica de activos predeterminada, con la salvedad de que el Subfondo no invertirá normalmente en empresas japonesas.

Divisa base del Subfondo

Dólar estadounidense

Hora límite y Momento de valoración

La Hora límite es a las 15:00 h CET y el Momento de valoración es a las 09:00 h CET del día siguiente a la Hora límite.

Gastos y comisiones

| Clase de Acciones | Política de dividendos | Comisión de suscripción inicial | Com. de gestión anual | Otras comisiones |
|-------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| A | Capitalización | 5% | 1,5% | |
| A2 | Reparto de dividendos | 5% | 1,5% | |
| B | Capitalización | 5% | 1,5% | Comisión de servicios 0,5% |
| C | Capitalización | 0% | 0,75% | |
| C\$ | Capitalización | 0% | 0,75% | |
| D1 | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | |
| I | Capitalización | 0% | 1,0% | |
| I\$ | Capitalización | 0% | 1,0% | |

Consideración de riesgos

Este Subfondo invierte en acciones. Las acciones pueden ser más volátiles que otro tipo de activos como el dinero o los bonos. El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera. El Subfondo invierte en mercados emergentes que suelen ser más volátiles que otros mercados más afianzados y, por lo tanto, el dinero de los inversores puede estar expuesto a mayores riesgos. También conviene tener en cuenta otros posibles factores de riesgo como las condiciones políticas y económicas. Dado que el Subfondo invierte en Asia, está expuesto a las variaciones en los tipos de cambio y estas pueden hacer que el valor de las inversiones suba o baje independientemente de las participaciones subyacentes.

La inversión en este Subfondo supone un riesgo por encima de la media y por ello los inversores deben poder asumir este riesgo. Los inversores deberán consultar la sección de Factores de riesgo del Anexo 3.

Gartmore SICAV China Opportunities Fund

Objetivo de las inversiones

El Subfondo trata de alcanzar una rentabilidad a largo plazo superior a la rentabilidad que en ese mismo horizonte temporal suele normalmente obtenerse en los mercados de renta variable de Hong Kong y China, invirtiendo en todo momento al menos dos terceras partes de su activo neto en:

- empresas domiciliadas en Hong Kong o China,
- empresas que no tengan su domicilio social en los mercados de Hong Kong o China pero que (i) desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en esos mercados, o (ii) sean sociedades de cartera que inviertan fundamentalmente en el capital de empresas domiciliadas en Hong Kong o China.

El Subfondo podrá también adquirir Resguardos de Depósito de Valores estadounidenses ("ADRs"), invirtiendo en valores emitidos por empresas constituidas en Hong Kong o China o en cualesquiera valores cotizados similares de empresas de esta región.

La rentabilidad consistirá en una combinación de plusvalías y rendimientos.

Divisa base del Subfondo

Dólar estadounidense.

Hora límite y Momento de valoración

La Hora límite es a las 15:00 h CET y el Momento de valoración es a las 09:00 h CET del día siguiente a la Hora límite.

Gastos y comisiones

| Clase de Acciones | Política de dividendos | Comisión de suscripción inicial | Com. de gestión anual | Otras comisiones |
|-------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| A1 | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | |
| A2 | Reparto de dividendos | 5% | 1,5% | |
| B | Capitalización | 5% | 1,5% | Comisión de servicios 0,5% |
| C | Capitalización | 0% | 0,75% | |
| C\$ | Capitalización | 0% | 0,75% | |
| D1 | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | |
| I | Capitalización | 0% | 1,0% | |
| I\$ | Capitalización | 0% | 1,0% | |

Consideración de riesgos

Este Subfondo invierte en acciones. Las acciones pueden ser más volátiles que otro tipo de activos como el dinero o los bonos. China ha sido clasificada como mercado emergente. El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera. Los mercados emergentes suelen ser más volátiles que otros mercados más afianzados y, por lo tanto, el dinero de los inversores puede estar expuesto a mayores riesgos. También conviene tener en cuenta otros posibles factores de riesgo como las condiciones políticas y económicas. Dado que el Subfondo invierte en China, está expuesto a las variaciones en los tipos de cambio que pueden hacer que el valor de las inversiones suba o baje independientemente de las participaciones subyacentes. Este Subfondo invierte principalmente en un único mercado que puede estar sujeto a determinados riesgos políticos y económicos. Al concentrarse la inversión se limita la posibilidad de diversificación de riesgos en el Subfondo. La Gestora de inversiones podrá invertir en mercados distintos del mercado primario y el Subfondo podrá, por lo tanto, estar expuesto a otros riesgos en los mercados que sean distintos al mercado primario.

Por las limitaciones normativas existentes en China, el Subfondo podría no poder invertir directamente en los valores del mercado chino de Acciones A. En su lugar, el Subfondo negocia indirectamente a través de instrumentos conocidos como Notas de Participación (o warrants con bajo precio de ejercicio) que fijan su precio en base a los valores chinos subyacentes. Las inversiones en Notas de Participación suponen riesgos adicionales como el riesgo de una liquidez menor.

La inversión en este Subfondo supone un riesgo por encima de la media y por ello los inversores deben poder asumir este riesgo. Los inversores deberán consultar la sección de Factores de riesgo del Anexo 3.

Gartmore SICAV Continental European Fund

Objetivo de las inversiones El Subfondo trata de alcanzar una rentabilidad a largo plazo superior a la rentabilidad que en ese mismo horizonte temporal suele normalmente obtenerse en los mercados de renta variable de Europa Continental, invirtiendo en todo momento al menos dos terceras partes de su activo neto en:

- empresas domiciliadas en Europa Continental,
- empresas que no tengan su domicilio social en Europa Continental pero que (i) desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en Europa Continental, o (ii) sean sociedades de cartera que inviertan fundamentalmente en el capital de empresas domiciliadas en Europa Continental.

La rentabilidad consistirá en una combinación de plusvalías y rendimientos.

Divisa base del Subfondo Euro

Hora límite y Momento de valoración La Hora límite es a las 15:00 h CET y el Momento de valoración es a las 23:59 h CET del mismo día de la Hora límite.

Gastos y comisiones

| Clase de Acciones | Política de dividendos | Comisión de suscripción inicial | Com. de gestión anual | Otras comisiones |
|-------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| A | Capitalización | 5% | 1,5% | |
| A1 | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | |
| A2 | Reparto de dividendos | 5% | 1,5% | |
| B | Capitalización | 5% | 1,5% | Comisión de servicios 0,5% |
| D | Capitalización | 5% | 1,5% | |
| I | Capitalización | 0% | 1,0% | |

Consideración de riesgos Este Subfondo invierte en acciones. Las acciones pueden ser más volátiles que otro tipo de activos como el dinero o los bonos. El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera. Dado que el Subfondo invierte en Europa Continental, puede estar expuesto a divisas distintas del euro y por lo tanto a variaciones en los tipos de cambio que pueden hacer que el valor de las inversiones suba o baje independientemente de las participaciones subyacentes. Los inversores deberán consultar la sección de Factores de riesgo del Anexo 3.

Gartmore SICAV Emerging Markets Fund

Objetivo de las inversiones

El Subfondo trata de alcanzar una rentabilidad a largo plazo superior a la rentabilidad que en ese mismo horizonte temporal suele normalmente obtenerse en los mercados emergentes de renta variable, invirtiendo en todo momento al menos dos terceras partes de su activo neto en:

- empresas domiciliadas en mercados emergentes,
- empresas que no tengan su domicilio social en mercados emergentes pero que (i) desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en estos mercados, o (ii) sean sociedades de cartera que inviertan fundamentalmente en el capital de empresas domiciliadas en mercados emergentes.

La rentabilidad consistirá en una combinación de plusvalías y rendimientos.

En este contexto, por "mercados emergentes" se entenderá países con una renta per capita baja o media y clasificados por el Banco Mundial como países en vías de desarrollo.

Divisa base del Subfondo

Dólar estadounidense

Hora límite y Momento de valoración

La Hora límite es a las 15:00 h CET y el Momento de valoración es a las 09:00 h CET del día siguiente a la Hora límite.

Gastos y comisiones

| Clase de Acciones | Política de dividendos | Comisión de suscripción inicial | Com. de gestión anual | Otras comisiones |
|-------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| A | Capitalización | 5% | 1,5% | |
| A2 | Reparto de dividendos | 5% | 1,5% | |
| B | Capitalización | 5% | 1,5% | Comisión de servicios 0,5% |
| C | Capitalización | 0% | 0,75% | |
| C\$ | Capitalización | 0% | 0,75% | |
| D | Capitalización | 5% | 1,5% | |
| D1 | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | |
| I | Capitalización | 0% | 1,0% | |
| I\$ | Capitalización | 0% | 1,0% | |
| S1 | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | |

Consideración de riesgos

Este Subfondo invierte en acciones. Las acciones pueden ser más volátiles que otro tipo de activos como el dinero o los bonos. El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera. Dado que el Subfondo invierte en Mercados emergentes, está expuesto a las variaciones en los tipos de cambio que pueden hacer que el valor de las inversiones suba o baje independientemente de las participaciones subyacentes. Los mercados emergentes suelen ser más volátiles que otros mercados más afianzados y, por lo tanto, el dinero de los inversores puede estar expuesto a mayores riesgos. También conviene tener en cuenta otros posibles factores de riesgo como las condiciones políticas y económicas.

La inversión en este Subfondo supone un riesgo por encima de la media y por ello los inversores deben poder asumir este riesgo. Los inversores deberán consultar la sección de Factores de riesgo del Anexo 3.

Gartmore SICAV Global Focus Fund

Objetivo de las inversiones

El Subfondo trata de alcanzar una rentabilidad a largo plazo superior a la rentabilidad que en ese mismo horizonte temporal suele normalmente obtenerse en los mercados internacionales de renta variable, invirtiendo en todo momento al menos dos terceras partes de su activo neto en una cartera concentrada de empresas con presencia en los mercados internacionales. La rentabilidad consistirá en una combinación de plusvalías y rendimientos.

El Subfondo invertirá en empresas de cualquier capitalización bursátil. El Subfondo tendrá una cartera compuesta normalmente por 30-40 posiciones.

Divisa base del Subfondo

Dólar estadounidense

Hora límite y Momento de valoración

La Hora límite es a las 15:00 h CET y el Momento de valoración es a las 23:59 h CET del mismo día de la Hora límite.

Gastos y comisiones

| Clase de Acciones | Política de dividendos | Comisión de suscripción inicial | Com. de gestión anual | Otras comisiones |
|-------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| A | Capitalización | 5% | 2,0%** | |
| A1 | Acumulación de dividendos | 5% | 2,0%** | |
| A2 | Reparto de dividendos | 5% | 2,0%** | |
| B | Capitalización | 5% | 2,0%** | Comisión de servicios 0,5% |
| C | Capitalización | 0% | 0,75% | |
| C\$ | Capitalización | 0% | 0,75% | |
| D1 | Acumulación de dividendos | 5% | 2,0%** | |
| I | Capitalización | 0% | 1,0% | |
| I\$ | Capitalización | 0% | 1,0% | |
| S1 | Acumulación de dividendos | 5% | 2,0%** | |

El porcentaje de la Comisión de gestión anual aplicable a todas las Clases de Acciones que corresponda se determinará mediante un cálculo mensual comparando la rentabilidad de la inversión de las Acciones de Clase A del Subfondo con su grupo de homólogos de la misma categoría, a lo largo de un periodo móvil de un año.

Si la rentabilidad de las Acciones de Clase A en el Subfondo se encuentra dentro del primer cuartil de rentabilidades de inversiones en el grupo de homólogos de la misma categoría, la Gestora de inversiones, retendrá, en relación a todas las Clases de Acciones que corresponda, el 2,0% anual como Comisión de gestión completa en relación al mes siguiente al mes en que se consiguió la posición en el primer cuartil.

Si la rentabilidad de las Acciones de Clase A del Subfondo no se encuentra en el primer cuartil ningún mes, el Gestor de inversiones cobrará, en relación a todas las Clases de Acciones que corresponda, una cantidad reducida de la comisión de gestión que será del 1,25% anual en el mes siguiente. La reducción se llevará a cabo mediante un ajuste en el precio de las acciones de todas las Clases de Acciones que corresponda que se hará efectivo a partir del quinto Día hábil de ese siguiente mes.

Las Acciones de Clase A son Acciones de capitalización. Al mismo tiempo, el grupo de homólogos de la misma categoría puede incluir Subfondos que emitan acciones con una política de dividendos distinta. Por ese motivo, las comparaciones con otros Subfondos a efectos del cálculo del porcentaje de comisión aplicable, según se describe anteriormente, se basará en los precios, ya sean los ingresos y dividendos reinvertidos o acumulados.

Consideración de riesgos

Este Subfondo invierte en acciones. Las acciones pueden ser más volátiles que otro tipo de activos como el dinero o los bonos. El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera. El Subfondo mantiene un número reducido de inversiones. Si una o varias de estas inversiones pierden valor, o si se ven perjudicadas por cualquier otro motivo, esta situación podría tener un mayor impacto en el valor del Subfondo que si se mantuvieran un gran número de inversiones. Al invertir el Subfondo a nivel global, está expuesto a las variaciones en los tipos de cambio que pueden hacer que el valor de las inversiones suba o baje independientemente de las participaciones subyacentes. El Subfondo puede invertir en mercados emergentes que suelen ser más volátiles que otros mercados más afianzados y, por lo tanto, el dinero de los inversores está expuesto a mayores riesgos. También conviene tener en cuenta otros posibles factores de riesgo como las condiciones políticas y económicas. Los inversores deberán consultar la sección de Factores de riesgo del Anexo 3.

Gartmore SICAV Japanese Fund (hasta el 30 de abril de 2010)

Este Subfondo pasará a llamarse Gartmore SICAV Japan Absolute Return Fund a partir del 30 de abril de 2010. Después de esa fecha, el objetivo de las inversiones, las comisiones, los gastos y las consideraciones de riesgo de este Subfondo cambiarán y pasarán a ser las del Gartmore SICAV Japan Absolute Return Fund que se indican en la sección “Subfondos de solución alternativa” de la página 53.

Objetivo de las inversiones

El Subfondo trata de alcanzar una rentabilidad a largo plazo superior a la rentabilidad que en ese mismo horizonte temporal suele normalmente obtenerse en los mercados japoneses de renta variable, invirtiendo en todo momento al menos dos terceras partes de su activo neto en:

- empresas domiciliadas en Japón,
- empresas que no tengan su domicilio social en Japón pero que (i) desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en Japón, o (ii) sean sociedades de cartera que inviertan fundamentalmente en el capital de empresas domiciliadas en Japón.

La rentabilidad consistirá en una combinación de plusvalías y rendimientos.

Divisa base del Subfondo

Yen.

Hora límite y Momento de valoración

La Hora límite es a las 15:00 h CET y el Momento de valoración es a las 09:00 h CET del día siguiente a la Hora límite.

Gastos y comisiones

| Clase de Acciones | Política de dividendos | Comisión de suscripción inicial | Com. de gestión anual | Otras comisiones |
|--------------------------|-------------------------------|--|------------------------------|----------------------------|
| A | Capitalización | 5% | 1,5% | |
| A2 | Reparto de dividendos | 5% | 1,5% | |
| B | Capitalización | 5% | 1,5% | Comisión de servicios 0,5% |
| C | Capitalización | 0% | 0,75% | |
| C# | Capitalización | 0% | 0,75% | |
| D1 | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | |
| I | Capitalización | 0% | 1,0% | |
| I# | Capitalización | 0% | 1,0% | |
| Y1 | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | |

Consideración de riesgos

Este Subfondo invierte en acciones. Las acciones pueden ser más volátiles que otro tipo de activos como el dinero o los bonos. El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera. Dado que el Subfondo invierte en Japón, está expuesto a las variaciones en los tipos de cambio que pueden hacer que el valor de las inversiones suba o baje independientemente de las participaciones subyacentes. El Subfondo puede invertir en empresas de menor capitalización que pueden suponer un riesgo mayor que la inversión en empresas de mayor capitalización por la falta de liquidez y el aumento de la volatilidad. Este Subfondo invierte principalmente en un único mercado que puede estar sujeto a determinados riesgos políticos y económicos. Al concentrarse la inversión se limita la posibilidad de diversificación de riesgos en el Subfondo. La Gestora de inversiones podrá invertir en mercados distintos del mercado primario y el Subfondo podrá, por lo tanto, estar expuesto a otros riesgos en los mercados que sean distintos al mercado primario. Los inversores deberán consultar la sección de Factores de riesgo del Anexo 3.

Gartmore SICAV Latin American Fund

Objetivo de las inversiones

El Subfondo trata de alcanzar una rentabilidad a largo plazo superior a la rentabilidad que en ese mismo horizonte temporal suele normalmente obtenerse en los mercados latinoamericanos de renta variable, invirtiendo en todo momento al menos dos terceras partes de su activo neto en:

- empresas domiciliadas en mercados latinoamericanos,
- empresas que no tengan su domicilio social en los mercados latinoamericanos pero que (i) desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en dichos mercados, o (ii) sean sociedades de cartera que inviertan fundamentalmente en el capital de empresas domiciliadas en los mercados latinoamericanos.

La rentabilidad consistirá en una combinación de plusvalías y rendimientos.

El Subfondo podrá también adquirir Resguardos de Depósito de Valores estadounidenses ("ADRs"), invirtiendo en valores emitidos por empresas constituidas en Latinoamérica o en cualesquiera valores cotizados similares de empresas de esta región.

Divisa base del Subfondo

Dólar estadounidense

Hora límite y Momento de valoración

La Hora límite es a las 15:00 h CET y el Momento de valoración es a las 23:59 h CET del mismo día de la Hora límite.

Gastos y comisiones

| Clase de Acciones | Política de dividendos | Comisión de suscripción inicial | Com. de gestión anual | Otras comisiones |
|-------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| A | Capitalización | 5% | 1,5% | |
| A2 | Reparto de Dividendos | 5% | 1,5% | |
| B | Capitalización | 5% | 1,5% | Comisión de servicios 0,5% |
| C | Capitalización | 0% | 0,75% | |
| C\$ | Capitalización | 0% | 0,75% | |
| D1 | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | |
| I | Capitalización | 0% | 1,0% | |
| I\$ | Capitalización | 0% | 1,0% | |
| S1* | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | |

Consideración de riesgos

Este Subfondo invierte en acciones. Las acciones pueden ser más volátiles que otro tipo de activos como el dinero o los bonos. El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera. Dado que el Subfondo invierte en Latinoamérica, está expuesto a las variaciones en los tipos de cambio que pueden hacer que el valor de las inversiones suba o baje independientemente de las participaciones subyacentes. El Subfondo puede mantener un número reducido de inversiones. Si una o varias de estas inversiones pierden valor, o si se ven afectadas negativamente por cualquier otro motivo, esta situación puede tener un mayor impacto en el valor del Fondo que si se mantuvieran un gran número de inversiones. El Subfondo invierte en mercados emergentes que suelen ser más volátiles que otros mercados más afianzados y, por lo tanto, el dinero de los inversores está expuesto a mayores riesgos. También conviene tener en cuenta otros posibles factores de riesgo como las condiciones políticas y económicas.

La inversión en el Subfondo supone un riesgo por encima de la media y por ello los inversores deben poder asumir este riesgo. Los inversores deberán consultar la sección de Factores de riesgo del Anexo 3.

Gartmore SICAV Pan European Fund

Objetivo de las inversiones

El Subfondo trata de alcanzar una rentabilidad a largo plazo superior a la rentabilidad que en ese mismo horizonte temporal suele normalmente obtenerse en los mercados europeos de renta variable, invirtiendo en todo momento al menos dos terceras partes de su activo neto en:

- empresas domiciliadas en Europa (incluido el Reino Unido),
- empresas que no tengan su domicilio social en Europa pero que (i) desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en Europa (incluido el Reino Unido), o (ii) sean sociedades de cartera que inviertan fundamentalmente en el capital de empresas domiciliadas en Europa (incluido el Reino Unido).

La rentabilidad consistirá en una combinación de plusvalías y rendimientos.

Divisa base del Subfondo

Euro.

Hora límite y Momento de valoración

La Hora límite es a las 15:00 h CET y el Momento de valoración es a las 23:59 h CET del mismo día de la Hora límite.

Gastos y comisiones

| Clase de Acciones | Política de dividendos | Comisión de suscripción inicial | Com. de gestión anual | Otras comisiones |
|-------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| A | Capitalización | 5% | 1,5% | |
| A1 | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | |
| A2 | Reparto de Dividendos | 5% | 1,5% | |
| B | Capitalización | 5% | 1,5% | Comisión de servicios 0,5% |
| I | Capitalización | 0% | 1,0% | |

Consideración de riesgos

Este Subfondo invierte en acciones. Las acciones pueden ser más volátiles que otro tipo de activos como el dinero o los bonos. El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera. Dado que el Subfondo invierte en Europa, puede estar expuesto a divisas distintas del euro y por lo tanto a variaciones en los tipos de cambio que pueden hacer que el valor de las inversiones suba o baje independientemente de las participaciones subyacentes. Los inversores deberán consultar la sección de Factores de riesgo del Anexo 3.

Gartmore SICAV Pan European Smaller Companies Fund

Objetivo de las inversiones

El Subfondo trata de alcanzar una rentabilidad a largo plazo superior a la rentabilidad que en ese mismo horizonte temporal suele normalmente obtenerse en los mercados de renta variable de empresas europeas de menor capitalización, invirtiendo en todo momento al menos dos terceras partes de su activo neto en:

- empresas de menor capitalización domiciliadas en Europa (incluido el Reino Unido),
- empresas de menor capitalización que no tengan su domicilio social en Europa pero que (i) desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en Europa (incluido el Reino Unido), o (ii) sean sociedades de cartera que inviertan fundamentalmente en el capital de empresas domiciliadas en Europa (incluido el Reino Unido).

La rentabilidad consistirá en una combinación de plusvalías y rendimientos.

En este contexto, por "empresas europeas de menor capitalización " se entenderá empresas que en el momento de su compra por la Gestora de inversiones presenten una capitalización bursátil no superior a 3.000 millones de EUR. Este dato de capitalización podrá revisarse periódicamente en función de las condiciones de mercado. La cifra de capitalización podrá ser ajustada en cualquier momento, dependiendo de las condiciones de mercado.

Divisa base del Subfondo

Euro.

Hora límite y Momento de valoración

La Hora límite es a las 15:00 h CET y el Momento de valoración es a las 23:59 h CET del mismo día de la Hora límite.

Gastos y comisiones

| Clase de Acciones | Política de dividendos | Comisión de suscripción inicial | Com. de gestión anual | Otras comisiones |
|-------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| A | Capitalización | 5% | 1,5% | |
| A1 | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | |
| A2 | Reparto de Dividendos | 5% | 1,5% | |
| B | Capitalización | 5% | 1,5% | Comisión de servicios 0,5% |
| I | Capitalización | 0% | 1,0% | |

Consideración de riesgos

Este Subfondo invierte en acciones. Las acciones pueden ser más volátiles que otro tipo de activos como el dinero o los bonos. El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera. Dado que el Subfondo invierte en Europa, puede estar expuesto a divisas distintas del euro y por lo tanto a variaciones en los tipos de cambio que pueden hacer que el valor de las inversiones suba o baje independientemente de las participaciones subyacentes. El Subfondo invertirá principalmente en empresas de menor capitalización que pueden suponer un riesgo mayor que la inversión en empresas de mayor capitalización por la falta de liquidez y el aumento de la volatilidad. Las acciones de empresas de menor capitalización pueden estar sujetas a oscilaciones de precios mayores que las acciones de empresas de mayor capitalización. Los inversores deberán consultar la sección de Factores de riesgo del Anexo 3.

Gartmore SICAV United Kingdom Fund (hasta el 31 de marzo de 2010)

Este Subfondo pasará a llamarse Gartmore SICAV United Kingdom Absolute Return Fund el 31 de marzo de 2010. A partir de esa fecha, el objetivo de las inversiones, las comisiones, los gastos y las consideraciones de riesgo del Subfondo pasarán a ser las del Gartmore SICAV United Kingdom Absolute Return Fund que se detallan en la sección “Subfondos de solución alternativa” en la página 55.

Objetivo de las inversiones

El Subfondo trata de alcanzar una rentabilidad a largo plazo superior a la rentabilidad que en ese mismo horizonte temporal suele normalmente obtenerse en los mercados del Reino Unido de renta variable, invirtiendo en todo momento al menos dos terceras partes de su activo neto en:

- empresas domiciliadas en Reino Unido,
- empresas que no tengan su domicilio social en Reino Unido pero que (i) desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en el Reino Unido, o (ii) sean sociedades de cartera que inviertan fundamentalmente en el capital de empresas domiciliadas en el Reino Unido.

La rentabilidad consistirá en una combinación de plusvalías y rendimientos.

Divisa base del Subfondo

Libra Esterlina (GBP)

Hora límite y Momento de valoración

La Hora límite es a las 15:00 h CET y el Momento de valoración es a las 23:59 h CET del mismo día de la Hora límite.

Gastos y comisiones

| Clase de Acciones | Política de dividendos | Comisión de suscripción inicial | Com. de gestión anual | Otras comisiones |
|--------------------------|-------------------------------|--|------------------------------|-------------------------|
| A2 | Reparto de Dividendos | 5% | 1,5% | |
| S1 | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | |

Consideración de riesgos

Este Subfondo invierte en acciones. Las acciones pueden ser más volátiles que otro tipo de activos como el dinero o los bonos. El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera. Dado que el Subfondo invierte en Reino Unido, está expuesto a las variaciones en los tipos de cambio que pueden hacer que el valor de las inversiones suba o baje independientemente de las participaciones subyacentes. Además, el Subfondo tiende a mantener un número reducido de inversiones. Si una o varias de estas inversiones pierden valor, o si se ven afectadas negativamente por cualquier otro motivo, esta situación puede tener un mayor impacto en el valor del Fondo que si se mantuvieran un gran número de inversiones. Este Subfondo invierte principalmente en un único mercado que puede estar sujeto a determinados riesgos políticos y económicos. Al concentrarse la inversión se limita la posibilidad de diversificación de riesgos en el Subfondo. La Gestora de inversiones podrá invertir en mercados distintos del mercado primario y el Subfondo podrá, por lo tanto, estar expuesto a otros riesgos en los mercados que sean distintos al mercado primario. Los inversores deberán consultar la sección de Factores de riesgo del Anexo 3.

Gartmore SICAV US Opportunities Fund

Objetivo de las inversiones

El Subfondo trata de alcanzar una rentabilidad a largo plazo superior a la rentabilidad que en ese mismo horizonte temporal suele normalmente obtenerse en los mercados estadounidenses de renta variable, invirtiendo en todo momento al menos dos terceras partes de su activo neto en:

- empresas constituidas o domiciliadas en EE.UU.,
- empresas que no hayan sido constituidas ni tengan su domicilio social en EE.UU. pero que (i) desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en EE.UU., o (ii) sean sociedades de cartera que inviertan fundamentalmente en el capital de empresas domiciliadas en EE.UU.

El Subfondo puede invertir en empresas de cualquier capitalización bursátil.

Está previsto que la rentabilidad adopte principalmente la forma de incrementos del capital.

El Subfondo podrá invertir hasta un 15% de su activo en tesorería y activos asimilables, no siendo probable que se supere este umbral. No obstante, en el supuesto de que la Gestora prevea solicitudes de reembolso de cuantía excepcional, o bien concurriendo circunstancias extraordinarias, el nivel de liquidez podría exceder el indicado.

Divisa base del Subfondo

Dólar estadounidense

Hora límite y Momento de valoración

La Hora límite es a las 15:00 h CET y el Momento de valoración es a las 23:59 h CET del mismo día de la Hora límite.

Gastos y comisiones

| Clase de Acciones | Política de dividendos | Comisión de suscripción inicial | Com. de gestión anual | Otras comisiones |
|-------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| A | Capitalización | 5% | 1,5% | |
| A2 | Reparto de Dividendos | 5% | 1,5% | |
| B | Capitalización | 5% | 1,5% | Comisión de servicios 0,5% |
| C | Capitalización | 0% | 0,75% | |
| C\$ | Capitalización | 0% | 0,75% | |
| D1 | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | |
| I | Capitalización | 0% | 1,0% | |
| I\$ | Capitalización | 0% | 1,0% | |

Consideración de riesgos

Este Subfondo invierte en acciones. Las acciones pueden ser más volátiles que otro tipo de activos como el dinero o los bonos. El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera. Aunque el Subfondo invierte en EE.UU. principalmente, puede estar expuesto a divisas distintas del dólar estadounidense y por lo tanto a variaciones en los tipos de cambio que pueden hacer que el valor de las inversiones suba o baje independientemente de las participaciones subyacentes. Además, el Subfondo tiende a mantener un número reducido de inversiones. Si una o varias de estas inversiones pierden valor, o si se ven perjudicadas por cualquier otro motivo, esta situación puede tener un mayor impacto en el valor del Subfondo que si se mantuvieran un gran número de inversiones. Este Subfondo invierte principalmente en un único mercado que puede estar sujeto a determinados riesgos políticos y económicos. Al concentrarse la inversión se limita la posibilidad de diversificación de riesgos en el Subfondo. La Gestora de inversiones podrá invertir en mercados distintos del mercado primario y el Subfondo podrá, por lo tanto, estar expuesto a otros riesgos en los mercados que sean distintos al mercado primario. Los inversores deberán consultar la sección de Factores de riesgo del Anexo 3.

Subfondos de renta fija

Objetivos y políticas de inversión

Los Subfondos de renta fija tratan de alcanzar una rentabilidad a largo plazo básicamente similar a la rentabilidad que en ese mismo horizonte temporal suele normalmente obtenerse en los mercados de deuda pública, mediante inversiones en valores de deuda negociables, instrumentos derivados, imposiciones a plazo fijo e Instrumentos de Mercado monetario.

Cada Subfondo de renta fija invertirá en todo momento al menos dos terceras partes de su activo neto en valores de la región, país, sector económico, moneda o categoría de activo a que se alude en su denominación. Cada Subfondo de renta fija podrá utilizar opciones, futuros y otros instrumentos derivados, así como otras técnicas e instrumentos (consúltese el Anexo 2).

El valor de los valores de renta fija guarda una correlación negativa con los tipos de interés, dado que los cambios en los precios se moverán en la dirección opuesta a los cambios en los tipos de interés, sin embargo, no necesariamente en la misma proporción. La rentabilidad que genera cualquier Subfondo de renta fija está sujeta a fluctuación y no puede garantizarse.

Actualmente, la comisión de gestión anual se descuenta de los ingresos de los Subfondos, lo que puede limitar el posible incremento de los ingresos.

Perfil general de inversores en Subfondos de renta fija

Aunque no puede ofrecerse un asesoramiento específico, los Subfondos de renta fija pueden ser buenos para aquellos inversores que puedan asumir posibles pérdidas y puedan inmovilizar su capital a medio o a largo plazo. Suele considerarse que los Subfondos de renta fija son inversiones con pocos riesgos, aunque entrañan más riesgos que las inversiones en dinero. Sin embargo, el valor de las inversiones puede subir o bajar y no se garantiza que los inversores vayan a poder recuperar la inversión original. Uno de los principales riesgos asociados con una cartera de renta fija es el riesgo de que el valor de las inversiones y de los ingresos pueda depreciarse y que los inversores puedan no recuperar todo el importe de su inversión.

Rentabilidad pasada, TER y Ratio de rotación de la cartera

En el Folleto Simplificado se adjunta una visión general de cada uno de los Subfondos de renta fija.

Gartmore SICAV Global Bond Fund

Objetivo de las inversiones

Este Subfondo trata de alcanzar una rentabilidad a largo plazo básicamente similar a la rentabilidad que en ese mismo horizonte temporal suele normalmente obtenerse en los mercados de deuda pública, invirtiendo en todo momento al menos dos terceras partes de su activo neto en valores de deuda negociables, productos derivados, imposiciones a plazo fijo e Instrumentos de Mercado monetario denominados en cualquier moneda. Para que el Subfondo cumpla su objetivo de inversión se espera invertir en futuros de índices de renta fija. No está previsto que la volatilidad de este Subfondo supere la del mercado de renta fija subyacente. La rentabilidad consistirá en una combinación de plusvalías y rendimientos.

Divisa base del Subfondo

Dólar estadounidense

Hora límite y Momento de valoración

La Hora límite es a las 15:00 h CET y el Momento de valoración es a las 23:59 h CET del mismo día de la Hora límite.

Gastos y comisiones

| Clase de Acciones | Política de dividendos | Comisión de suscripción inicial | Com. de gestión anual | Otras comisiones |
|-------------------|------------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| B | Capitalización | 3% | 0,5% | Comisión de servicios 0,5% |
| D2 | Reparto de Dividendos | 3% | 0,5% | |

Consideración de riesgos

Este Subfondo está expuesto a bonos y otros valores de renta fija a través de derivados que, en su conjunto, pueden ser más volátiles que las inversiones que se hacen exclusivamente en dinero. El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera. Hay que tener en cuenta que el valor de las inversiones puede aumentar o disminuir. Al invertir el Subfondo a nivel global, está expuesto a las variaciones en los tipos de cambio que pueden hacer que el valor de las inversiones suba o baje independientemente de las participaciones subyacentes. La rentabilidad que genera está sujeta a fluctuación y no puede garantizarse. Los inversores deberán consultar la sección de Factores de riesgo del Anexo 3.

Gartmore SICAV Sterling Corporate Bond Fund

Objetivo de las inversiones

El Subfondo trata de alcanzar una rentabilidad a largo plazo superior a la rentabilidad que en ese mismo horizonte temporal suele normalmente obtenerse en el mercado de deuda pública británico, invirtiendo en todo momento al menos dos terceras partes de su activo neto en valores de deuda negociables denominados en libras esterlinas y en sus derivados. Dichos valores pueden incluir bonos convertibles, acciones preferentes, valores de deuda pública e instrumentos derivados sofisticados, como permutas financieras del riesgo de crédito ("*credit default swaps*"). El empleo de derivados, en sus distintas modalidades, constituye una parte importante de la estrategia de inversión de este Subfondo. La rentabilidad consistirá en una combinación de plusvalías y rendimientos.

Divisa base del Subfondo

Libra Esterlina (GBP)

Hora límite y Momento de valoración

La Hora límite es a las 15:00 h CET y el Momento de valoración es a las 23:59 h CET del mismo día de la Hora límite.

Gastos y comisiones

| Clase de Acciones | Política de dividendos | Comisión de suscripción inicial | Com. de gestión anual | Otras comisiones |
|-------------------|------------------------|---------------------------------|-----------------------|------------------|
| A | Capitalización | 3% | 1,0% | |
| A2 | Reparto de Dividendos | 3% | 1,0% | |
| S2 | Reparto de Dividendos | 3% | 1,0% | |
| I | Capitalización | 0% | 0,5% | |

Consideración de riesgos

Este Subfondo invierte en bonos y otros valores de renta fija y derivados que, en su conjunto, pueden ser más volátiles que las inversiones que se hacen exclusivamente en dinero. El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera. Aunque el Subfondo invierte en Reino Unido principalmente, puede estar expuesto a divisas distintas de la libra esterlina y por lo tanto a variaciones en los tipos de cambio que pueden hacer que el valor de las inversiones suba o baje independientemente de las participaciones subyacentes. El Subfondo invierte en bonos de alta rentabilidad que tienen un mayor riesgo de erosión del capital en caso de incumplimiento o si la rentabilidad subyacente es inferior a la rentabilidad de distribución. El Subfondo invierte en bonos corporativos cuyos precios se corresponden con la capacidad crediticia de la empresa subyacente. El precio de los bonos puede verse perjudicado por los malos resultados de la empresa. Los bonos corporativos no se negocian tan frecuentemente como los bonos públicos y por lo tanto puede ser más difícil negociar en mercados desvalorizados.

Este Subfondo invertirá, en cualquier momento, al menos dos tercios de sus activos netos en bonos corporativos en libras esterlinas y en sus derivados. La tercera parte restante el Subfondo se invertirá en Instrumentos de Mercado monetario que se negocian regularmente y que tienen un vencimiento residual que no excede los 12 meses. El Subfondo no invertirá más de un cuarto de sus activos totales en bonos convertibles y valores de deuda con warrants en los valores mobiliarios vinculados a ellos, y tampoco invertirá más de una décima parte de sus activos en acciones y otros valores mobiliarios de renta variable.

El Subfondo puede usar instrumentos derivados en su cartera de inversión y utilizar potencialmente CDS (Credit Default Swaps) para incrementar o reducir el riesgo de sus inversiones. Los CDS implican riesgos de contraparte y el apalancamiento de instrumentos. El Subfondo puede por lo tanto utilizar este apalancamiento como parte de su estrategia de inversión a la hora de usar derivados. Los derivados pueden contener un componente de apalancamiento por lo que cualquier cambio adverso en el valor o nivel del tipo, índice o activo subyacente puede producir una pérdida superior a la cantidad invertida en el derivado. El Subfondo puede negociar instrumentos financieros cuyo rendimiento depende de la continuada solvencia de las contrapartes de la negociación. Los inversores deberán consultar la sección de Factores de riesgo del Anexo 3.

Subfondos de dinero

Objetivos y política de inversión

Los Subfondos de dinero invertirán el 100% de su activo neto en depósitos a la vista y en Instrumentos de Mercado monetario.

El vencimiento medio de una cartera de inversión de un Subfondo de dinero no excederá un año. Ninguna inversión en un Subfondo de dinero podrá tener un vencimiento superior a tres años.

Perfil general de inversores en Subfondos de dinero

Aunque no puede darse un asesoramiento específico, los Subfondos de dinero suelen ser inversiones que entrañan poco riesgo. Sin embargo, no se garantiza que los inversores vayan a recuperar su inversión original. Uno de los principales riesgos asociados a la inversión en un Subfondo de dinero es el riesgo de que el valor de las inversiones y de los ingresos pueda depreciarse y que los inversores puedan no recuperar todo el importe de su inversión.

Rentabilidad pasada, TER y Ratio de rotación de la cartera

En el Folleto Simplificado se adjunta una visión general de cada uno de los Subfondos de mercado de dinero.

Gartmore SICAV Euro Money Fund

Objetivo de las inversiones

Este Subfondo trata de proporcionar un grado muy alto de protección del capital y unas tasas de rentabilidad equivalentes a las del mercado interbancario, invirtiendo en todo el mundo en depósitos a la vista y en Instrumentos de Mercado monetario denominados en euros, eliminando así cualquier riesgo de fluctuaciones cambiarias en el seno del Subfondo.

Divisa base del Subfondo

Euro

Hora límite y Momento de valoración

La Hora límite es a las 15:00 h CET y el Momento de valoración es a las 23:59 h CET del mismo día de la Hora límite.

Gastos y comisiones

| Clase de Acciones | Política de dividendos | Comisión de suscripción inicial | Com. de gestión anual | Otras comisiones |
|-------------------|------------------------|---------------------------------|-----------------------|------------------|
| A2 | Reparto de Dividendos | 0% | 0,5% | |

Consideración de riesgos

El Subfondo invierte en depósitos a la vista y en instrumentos de dinero. Estas inversiones pueden ser menos volátiles que las inversiones en acciones o en bonos pero también ofrecen una menor rentabilidad. El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera. La rentabilidad de las inversiones en dinero se ve afectada por los cambios en el tipo base del Euro. Los inversores deberán consultar la sección de Factores de riesgo del Anexo 3.

Subfondos de solución alternativa

Objetivos y política de inversión

Los Objetivos de inversión y la Política de cada Subfondo de solución alternativa figura en la sección específica de cada Subfondo.

Los Subfondos de solución alternativa pueden invertir de forma amplia en derivados con posiciones largas y sintéticas cortas (posiciones cortas usando derivados). Como consecuencia, además de poseer activos que puedan subir o bajar según los valores del mercado, un Subfondo de solución alternativa también podrá tener posiciones que puedan subir aunque el valor de mercado caiga y depreciarse aunque el valor de mercado suba. Sin embargo, si el valor de dicho valor se incrementa, este hecho puede tener un efecto negativo en el valor del Subfondo. En un mercado creciente, el apalancamiento puede mejorar las rentabilidades de los inversores, pero si el mercado cae, las pérdidas pueden ser mayores.

Los Subfondos de solución alternativa podrán utilizar el apalancamiento dentro de su estrategia de inversión al utilizar derivados. Los derivados podrán tener un componente de apalancamiento y consecuentemente cualquier cambio adverso en el valor o el nivel del activo subyacente, tasa o índice puede resultar en una pérdida mucho mayor que la invertida en el propio derivado.

Cada Subfondo de solución alternativa podrá utilizar opciones, futuros y permutas, así como otros instrumentos derivados como estrategia de inversión y de cobertura (consúltese el Anexo 2).

La Gestora de inversiones podrá recurrir a una o más contrapartes independientes para celebrar operaciones con derivados. Al igual que sucede con cualquier otro contrato, existe el riesgo para cada parte en el contrato de que la contraparte incumpla sus obligaciones contractuales. La Gestora de inversiones evaluará la solvencia crediticia de las contrapartes con las que contrate en el marco del procedimiento de gestión riesgos.

Los Subfondos de solución alternativa pueden usar operaciones de seguro de cambio para la cobertura, en la medida razonablemente posible, de la exposición de los activos subyacentes de un Subfondo a la divisa base de cada Subfondo de rentabilidad absoluta/del Gartmore SICAV Global Alpha Fund. Sin embargo, esto no elimina el riesgo de la exposición de un Subfondo a los tipos de cambio.

Los Subfondos de solución alternativa tratan de conseguir una rentabilidad positiva invirtiendo en valores de renta variable y en sus derivados, si bien una proporción significativa de los activos de este Subfondo podrá consistir en cualquier momento en tesorería o activos asimilables, depósitos y/o Instrumentos de Mercado monetario.

Perfil general del inversor en Subfondos de solución alternativa

Aunque no puede ofrecerse un asesoramiento específico, los Subfondos de solución alternativa pueden ser buenos para aquellos inversores que pueden asumir posibles pérdidas y mantener inmovilizado su capital de medio a largo plazo. Sin embargo, no se garantiza que los inversores vayan a recuperar su inversión original.

Dado que la inversión en los Subfondos de solución alternativa supone un riesgo por encima de la media, los inversores en estos subfondos deben poder asumir este riesgo que está por encima de la media.

Además de los riesgos específicos que supone que Subfondo de solución alternativa sea de renta variable o de renta fija, existen otra serie de riesgos. Los inversores deberán consultar la sección de Factores de riesgo del Anexo 3. Uno de los principales riesgos asociados a los Subfondos de solución alternativa es el riesgo de que el valor de las inversiones y de los ingresos pueda depreciarse y que los inversores puedan no recuperar todo el importe de su inversión. Los Subfondos de solución alternativa no ofrecen ningún tipo de garantía en relación al rendimiento de la inversión y no será de aplicación ningún tipo de protección del capital.

Rentabilidad pasada, TER y Ratio de rotación de la cartera

En el Folleto Simplificado se incluye una visión general de los Subfondos de solución alternativa.

Para evitar toda posible duda, cualesquiera índices de referencia o tasas mínimas de rentabilidad que se mencionen para el cálculo de las comisiones de gestión sobre resultados se utilizan solo para calcular esas comisiones y por lo tanto no deberán, bajo ninguna circunstancia, considerarse indicativos de un estilo de inversión específico.

Gartmore SICAV European Absolute Return Fund

Objetivo de las inversiones

El Subfondo trata de alcanzar una rentabilidad absoluta positiva a largo plazo pese a las condiciones del mercado, mediante la adopción de posiciones largas y cortas en cualquier momento en acciones o contratos de derivados relacionados con valores de renta variable de:

- empresas domiciliadas en Europa (incluido el Reino Unido), y
- empresas que no tengan su domicilio social en Europa (incluido el Reino Unido) pero que (i) desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en estos mercados, o (ii) sean sociedades de cartera que inviertan fundamentalmente en el capital de empresas domiciliadas en Europa (incluido el Reino Unido).

si bien la totalidad o una proporción significativa de los activos de este Subfondo podrá consistir en cualquier momento en tesorería o activos asimilables, depósitos y/o Instrumentos de Mercado monetario. El Subfondo invertirá en empresas de cualquier capitalización bursátil.

Las posiciones largas podrán mantenerse mediante una combinación de inversiones directas y/o instrumentos derivados, y las posiciones cortas se articularán a través de posiciones en derivados, principalmente permutas financieras y futuros. El empleo de derivados, en sus distintas modalidades, constituye una parte importante de la estrategia de inversión de este Subfondo.

A elección de la Gestora de inversiones, el Subfondo también podrá invertir en otros valores mobiliarios, instrumentos derivados e instituciones de inversión colectiva.

Divisa base del Subfondo

Euro

Hora límite y Momento de valoración

La Hora límite es a las 15:00 h CET y el Momento de valoración es a las 23:59 h CET del mismo día de la Hora límite.

Capacidad

95 millones de Acciones

Gastos y comisiones

| Clase de Acciones | Política de dividendos | Comisión de suscripción inicial | Com. de gestión anual | Otras comisiones |
|-------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------|--|
| A1 | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | Comisión de gestión sobre resultados (más abajo) |
| I | Capitalización | 5% | 1,0% | Comisión de gestión sobre resultados (más abajo) |
| | | | | |

Tasa mínima de rentabilidad de la comisión de gestión sobre resultados y periodo

Este Subfondo no tiene ninguna Tasa mínima de rentabilidad para el cálculo de la Comisión de gestión sobre resultados.

El Subfondo pagará una Comisión de gestión sobre resultados, según se describe en el Anexo 6. Cada Periodo de resultados del Subfondo durará tres meses, salvo en el caso del primer Periodo de resultados que duró menos de tres meses a causa de la fecha en que se presentó el Subfondo.

Consideración de riesgos

El Subfondo pretende conseguir una rentabilidad absoluta (superior a cero) cada año, aunque no se garantiza un rendimiento de rentabilidad absoluta. A corto plazo pueden haber periodos de rentabilidad negativa por lo que el Subfondo podría no alcanzar su objetivo.

Este Subfondo invierte en acciones e instrumentos derivados. Estas inversiones pueden ser más volátiles que otro tipo de inversiones como el dinero o los bonos. Hay que tener en cuenta que el valor de las inversiones puede aumentar o disminuir. Para cumplir los objetivos y la política de inversiones, el Subfondo puede invertir en derivados para una gestión eficiente de la cartera y como inversión. El Subfondo podrá invertir en derivados mediante posiciones largas y cortas, concretamente con el empleo de equity swaps, también conocidos como contratos por diferencias, y futuros. Como consecuencia de

ello, además de mantener activos que pueden incrementar o reducir su valor conforme lo hagan las valoraciones de mercado, también podrá contar con posiciones susceptibles de revalorizarse cuando las valoraciones de mercado caigan o de depreciarse cuando dichas valoraciones suban.

El uso de derivados como parte de la actual estrategia de inversión puede resultar en un amplio saldo de efectivo, que se invertirá en depósitos y/o Instrumentos de Mercado monetario. Esto puede resultar en una importante exposición a una contraparte. El Subfondo puede utilizar el apalancamiento como parte de su estrategia de inversión a la hora de usar derivados. Los derivados pueden contener un componente de apalancamiento y, por lo tanto, cualquier cambio adverso en el valor o el nivel del tipo, índice o activo subyacente puede producir una pérdida superior a la cantidad invertida en el derivado. El Subfondo puede negociar instrumentos, su rentabilidad depende de la continuada solvencia de las contrapartes de la negociación.

El tipo de inversiones de este Subfondo puede conllevar mucha actividad y un alto nivel de rotación de las inversiones que puede generar importantes costes operativos para el Subfondo. El Subfondo puede estar sujeto al pago de comisiones de gestión sobre resultados que pueden hacer que la Gestora cambie el perfil de riesgos de un Subfondo.

El euro es la divisa base del Subfondo pero los activos pueden estar denominados en otras divisas. Las variaciones en los tipos de cambio pueden hacer que el valor de los activos aumente o disminuya. El Subfondo proporcionará cobertura a una parte importante de este riesgo de divisas a través de seguros de cambio y otros métodos, aunque esto no eliminará el riesgo de divisas para el Subfondo.

Este es un Subfondo de emisión limitada de acciones. Véase sección sobre “Acciones de emisión limitada y Periodo de emisión limitada”. Los inversores deberán consultar la sección de Factores de riesgo del Anexo 3.

Gartmore SICAV European Best Ideas Absolute Return Fund

Objetivo de las inversiones

El Subfondo trata de alcanzar una rentabilidad absoluta positiva a largo plazo pese a las condiciones del mercado, mediante la adopción de posiciones largas y cortas en cualquier momento en acciones o contratos de derivados relacionados con valores de renta variable de:

- empresas domiciliadas en Europa, y
- empresas que no tengan su domicilio social en Europa pero que (i) desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en estos mercados, o (ii) sean sociedades de cartera que inviertan fundamentalmente en el capital de empresas domiciliadas en Europa.

Si bien la totalidad o una proporción significativa de los activos de este Subfondo podrá consistir en cualquier momento en tesorería o activos asimilables, depósitos y/o Instrumentos de Mercado monetario.

El Subfondo utilizará las ideas de un grupo de profesionales de inversiones autorizado. El Subfondo invertirá en empresas con una capitalización de mercado de más de 1.000 millones de euros.

Las posiciones largas podrán mantenerse mediante una combinación de inversiones directas y/o instrumentos derivados, y las posiciones cortas se articularán a través de posiciones en derivados, principalmente permutas financieras y futuros.

El empleo de derivados constituye una parte importante de la estrategia de inversión de este Subfondo.

A elección de la Gestora de inversiones, el Subfondo también podrá invertir en otros valores mobiliarios, instrumentos derivados e instituciones de inversión colectiva.

Divisa base del Subfondo

Euro

Hora límite y Momento de valoración

La Hora límite es a las 15:00 h CET y el Momento de valoración es a las 23:59 h CET del mismo día de la Hora límite.

Capacidad

50 millones de Acciones

Gastos y comisiones

| Clase de Acciones | Política de dividendos | Comisión de suscripción inicial | Com. de gestión anual | Otras comisiones |
|-------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------|--|
| A1 | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | Comisión de gestión sobre resultados (más abajo) |
| I | Capitalización | 5% | 1,0% | Comisión de gestión sobre resultados (más abajo) |

Tasa mínima de rentabilidad de la comisión de gestión sobre resultados y periodo

El tipo base del Euro (tipo de refinanciación principal del euro) que se fija actualmente en la medianoche del último día de cada mes. Se utiliza únicamente para el cálculo de la comisión de gestión sobre resultados y bajo ninguna circunstancia deberá considerarse indicativa de un estilo de inversión. Para reflejar los cambios en las condiciones del mercado, el Gestor de inversiones podrá restablecer el nivel de la comisión de gestión sobre resultados más frecuentemente.

El Subfondo pagará una Comisión de gestión sobre resultados, según se describe en el Anexo 6. Cada Periodo de resultados del Subfondo durará tres meses, salvo en el caso del primer Periodo de resultados que comenzará el 26 de febrero de 2010 y finalizará el 31 de marzo de 2010 para tener en cuenta la fecha de lanzamiento del Subfondo.

Consideración de riesgos

El Subfondo pretende conseguir una rentabilidad absoluta (superior a cero) cada año, aunque no se garantiza un rendimiento de rentabilidad absoluta. A corto plazo pueden haber periodos de rentabilidad negativa por lo que el Subfondo podría no alcanzar su objetivo.

Este Subfondo invierte en acciones e instrumentos derivados. Estas inversiones pueden ser más volátiles que otro tipo de inversiones como el dinero o los bonos. Hay que tener en cuenta que el valor de las inversiones puede aumentar o disminuir. Para cumplir los objetivos y la política de inversiones, el Subfondo puede invertir en derivados para una gestión eficiente de la cartera y como inversión. El Subfondo podrá invertir en derivados mediante posiciones largas y cortas, concretamente con el empleo de equity swaps, también conocidos como contratos por diferencias, y futuros. Como consecuencia de ello, además de mantener activos que pueden incrementar o reducir su valor conforme lo hagan las valoraciones de mercado, también podrá contar con posiciones susceptibles de revalorizarse cuando las valoraciones de mercado caigan o de depreciarse cuando dichas valoraciones suban.

El uso de derivados como parte de la actual estrategia de inversión puede resultar en un amplio saldo de efectivo, que se invertirá en depósitos y/o Instrumentos de Mercado monetario. Esto puede resultar en una importante exposición a una contraparte. El Subfondo puede utilizar el apalancamiento como parte de su estrategia de inversión a la hora de usar derivados. Los derivados pueden contener un componente de apalancamiento y, por lo tanto, cualquier cambio adverso en el valor o el nivel del tipo, índice o activo subyacente puede producir una pérdida superior a la cantidad invertida en el derivado. El Subfondo puede negociar instrumentos, su rentabilidad depende de la continuada solvencia de las contrapartes de la negociación.

El tipo de inversiones de este Subfondo puede conllevar mucha actividad y un alto nivel de rotación de las inversiones que puede generar importantes costes operativos para el Subfondo. El Subfondo puede estar sujeto al pago de comisiones de gestión sobre resultados que pueden hacer que la Gestora cambie el perfil de riesgos de un Subfondo.

El euro es la divisa base del Subfondo pero los activos pueden estar denominados en otras divisas. Las variaciones en los tipos de cambio pueden hacer que el valor de los activos aumente o disminuya. El Subfondo proporcionará cobertura a una parte importante de este riesgo de divisas a través de seguros de cambio y otros métodos, aunque esto no eliminará el riesgo de divisas para el Subfondo.

Este es un Subfondo de emisión limitada de acciones. Véase sección sobre “Acciones de emisión limitada y Periodo de emisión limitada”.

El Subfondo tendrá una cartera relativamente concentrada y utilizará las ideas de profesionales en inversiones autorizados. Los inversores deberán consultar la sección de Factores de riesgo del Anexo 3.

Gartmore SICAV Global Alpha Fund

Objetivo de las inversiones

El Subfondo trata de alcanzar el crecimiento a largo plazo adoptando posiciones largas y cortas en acciones o contratos de derivados asimilables de empresas del mercado global si bien la totalidad o una proporción significativa de los activos de este Subfondo podrá consistir en cualquier momento en tesorería o activos asimilables, depósitos y/o Instrumentos de Mercado monetario.

El Subfondo invertirá en empresas de cualquier capitalización bursátil.

Se podrán mantener posiciones largas a través de una combinación de inversiones directas y/o de instrumentos derivados. Las posiciones cortas se mantendrán a través de posiciones en derivados, principalmente equity swaps y futuros.

El empleo de derivados constituye una parte importante de la estrategia de inversión de este Subfondo.

El Subfondo también podrá invertir, según criterio de la Gestora en otros valores mobiliarios, instrumentos derivados y planes de inversión colectiva.

Divisa base del Subfondo

Dólar estadounidense

Hora límite y Momento de valoración

La Hora límite es a las 15:00 h CET y el Momento de valoración es a las 23:59 h CET del mismo día de la Hora límite.

Gastos y comisiones

| Clase de Acciones | Política de dividendos | Comisión de suscripción inicial | Com. de gestión anual | Otras comisiones |
|--------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------|--|
| A1 (con cobertura) | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | Comisión de gestión sobre resultados (más abajo) |
| D1 | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | Comisión de gestión sobre resultados (más abajo) |
| I (con cobertura) | Capitalización | 5% | 1,0% | Comisión de gestión sobre resultados (más abajo) |

Tasa mínima de rentabilidad de la comisión de gestión sobre resultados y periodo

Para las Clases de Acciones sin cobertura se utilizará el tipo base del dólar (US Federal Funds Rate); para las Clases de Acciones con cobertura en euros se utilizará el tipo base del euro (tipo principal de refinanciación del euro) que se fija actualmente en la medianoche del último día de cada mes. Se utilizan únicamente para el cálculo de la comisión de gestión sobre resultados y bajo ninguna circunstancia deberá considerarse indicativa de un estilo de inversión.

Para reflejar los cambios en las condiciones del mercado, el Gestor de inversiones podrá restablecer el nivel de la comisión de gestión sobre resultados más frecuentemente.

El Fondo pagará una Comisión de gestión sobre resultados tal y como se describe en el Anexo 6. Cada Periodo de resultados del Subfondo durará tres meses excepto si el Subfondo no comienza su actividad el primer día de un trimestre, en cuyo caso este periodo durará menos de tres meses.

Consideración de riesgos

El Subfondo pretende conseguir una rentabilidad absoluta (superior a cero) cada año, aunque no se garantiza un rendimiento de rentabilidad absoluta. A corto plazo pueden haber periodos de rentabilidad negativa por lo que el Subfondo podría no alcanzar su objetivo.

El Subfondo invierte en acciones e instrumentos derivados, estos pueden ser más volátiles que otras inversiones como el dinero o los valores de renta fija, aunque hay que tener en cuenta que el valor de las inversiones puede verse reducido además de incrementarse. El Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera. Para cumplir los objetivos y la política de inversiones, el Subfondo puede invertir en derivados mediante posiciones largas y cortas, concretamente con el empleo de equity swaps, también conocidos como contratos por diferencias, y futuros. Como consecuencia de ello, además de mantener activos que pueden subir o bajar conforme lo hagan las valoraciones de mercado, también podrá contar con posiciones susceptibles de revalorizarse cuando las valoraciones de mercado caigan o de depreciarse cuando dichas valoraciones suban.

El uso de derivados como parte de la actual estrategia de inversión puede resultar en un amplio saldo de efectivo, que se invertirá en depósitos y/o Instrumentos del mercado monetario. Esto puede resultar en una importante exposición a una contraparte. El Subfondo puede utilizar el apalancamiento como parte de su estrategia de inversión a la hora de usar derivados. Los derivados pueden contener un componente de apalancamiento y, por lo tanto, cualquier cambio adverso en el valor o el nivel del tipo, índice o activo subyacente puede producir una pérdida superior a la cantidad invertida en el derivado. El Subfondo puede negociar instrumentos, su rentabilidad depende de la continuada solvencia de las contrapartes de la negociación.

El tipo de inversiones de este Subfondo puede conllevar mucha actividad y un alto nivel de rotación de las inversiones que puede generar importantes costes operativos para el Subfondo. El Subfondo puede estar sujeto al pago de comisiones de gestión sobre resultados que pueden hacer que la Gestora cambie el perfil de riesgos de un Subfondo.

El dólar estadounidense es la divisa base del Subfondo pero los activos pueden estar denominados en otras divisas. Las variaciones en los tipos de cambio pueden hacer que el valor de los activos aumente o disminuya. El Subfondo proporcionará cobertura a una parte importante de este riesgo de divisas a través de seguros de cambio y otros métodos, aunque esto no eliminará el riesgo de divisas para el Subfondo.

Los inversores deberán consultar la sección de Factores de riesgo del Anexo 3.

En la fecha de este Folleto aún no pueden realizarse suscripciones en el Gartmore SICAV Global Alpha Fund. El Folleto se actualizará en un plazo razonable para reflejar la fecha de lanzamiento del Subfondo. Cualesquiera disposiciones de este Folleto sobre el Subfondo entrarán en vigor a partir de la fecha de lanzamiento del Subfondo.

Gartmore SICAV Japan Absolute Return Fund***

***El objetivo de las inversiones, las comisiones y gastos y consideraciones de riesgo del Gartmore SICAV Japan Absolute Return Fund que aquí se establecen serán aplicables a partir del 30 de abril de 2010; antes de esa fecha este Subfondo lleva el nombre de Gartmore SICAV Japanese Fund y tiene las características detalladas en los “Subfondos de renta variable” de la página 34.

Objetivo de las inversiones

El Fondo permite un rendimiento positivo absoluto por un largo espacio de tiempo, independientemente de las condiciones del mercado, tomando posiciones largas o cortas en contratos de valor de renta variable o de valor de renta derivados de:

- compañías que tengan su domicilio comercial en Japón,
- compañías que no tengan un domicilio comercial en Japón pero que o bien (i) una parte predominante de sus actividades comerciales se realice en Japón, o (ii) sean sociedades de cartera cuyas propias compañías tengan predominantemente registrado sus domicilios comerciales en Japón.

Si bien hay que apuntar que en cualquier momento todos los activos del Fondo, o una parte sustancial de los mismos, pudieran consistir en dinero efectivo, cuasi efectivo, depósitos y/o instrumentos del mercado monetario. El Fondo invertirá en empresas de capitalización de mercado.

Las posiciones largas podrán mantenerse a través de una combinación de inversiones directas y/o instrumentos derivados. La posiciones cortas se mantendrán con posiciones derivadas, permutas financieras (equity swaps) principalmente y futuros. La utilización de formas de derivados constituye una parte importante de la estrategia de inversión.

El Fondo puede asimismo invertir, siguiendo el criterio de un Gestor de Inversiones, en otras seguridades transferibles, instrumentos derivados y esquemas de inversiones colectivos.

Divisa base del Subfondo

Yen

Hora límite y Momento de valoración

La Hora límite es a las 15:00 h CET y el Momento de valoración es a las 09:00 h CET del día siguiente al de la Hora límite.

Gastos y comisiones

| Clase de Acciones | Política de dividendos | Comisión de suscripción inicial | Com. de gestión anual | Otras comisiones |
|---------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------|--|
| A | Capitalización | 5% | 1,5% | Comisión de gestión sobre resultados (más abajo) |
| Y1 | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | Comisión de gestión sobre resultados (más abajo) |
| A1 (con cobertura)* | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | Comisión de gestión sobre resultados (más abajo) |
| I (con cobertura)* | Capitalización | 0% | 1,0% | Comisión de gestión sobre resultados más abajo) |

* Para consultar la disponibilidad de estas Clases de Acciones, consultar la sección “Clases de Acciones”, apartado sobre “Clases de Acciones con cobertura” en la página 15 de este Folleto.

Tasa mínima de rentabilidad de la comisión de gestión sobre resultados y periodo

Para las Clases de Acciones sin cobertura se utilizará el tipo base japonés (el tipo de interés interbancario diario del yen sin garantía); para las Clases de Acciones con cobertura en Euros se utilizará el tipo base del Euro (Tipo principal de refinanciación del euro), ambos se fijan actualmente en la medianoche del último día de cada mes. Se utilizan únicamente para el cálculo de la comisión de gestión sobre resultados y bajo ninguna circunstancia deberá considerarse indicativa de un estilo de inversión.

El Subfondo pagará una Comisión de gestión sobre resultados, según se describe en el Anexo 6. Cada

Periodo de resultados del Subfondo durará tres meses, salvo en el caso del primer Periodo de resultados que comenzará el 30 de abril de 2010 y finalizará el 30 de junio de 2010 para tener en cuenta el día natural en que se lanzará el Subfondo.

Consideración de riesgos

El Fondo se propone repartir rendimiento absoluto típico (más de cero) cada año, si bien no se garantiza un rendimiento absoluto del rendimiento. Durante el plazo corto pueden experimentarse periodos de rendimientos negativos y, en consecuencia, el Fondo podría no alcanzar este objetivo.

Este Fondo invierte en acciones e instrumentos derivados que podrían resultar ser más volátiles que otras inversiones, como los efectivos o los bonos. Deberá tener en cuenta que el valor de todas las inversiones puede subir o bajar. Con el fin de alcanzar la consecución del objetivo y de la política de la inversión, el Fondo podrá invertir en derivados con fines de inversión. El Fondo podrá invertir en derivados proporcionando ambas posiciones, a largo y corto plazo, principalmente a través de la utilización de equity swaps, conocidos también como contratos por diferencia y futuros. Como resulta que los activos de la empresa pueden subir o bajar con los mercados de valores, podrán mantener posiciones que puedan subir si el mercado de valores cae y caer si estos suben.

La utilización de derivados como parte de la estrategia de inversión actual puede obtener resultados en balances efectivos a largo plazo, lo que se invertirá en depósitos y/o instrumentos de mercado monetario. Lo cual puede dar como resultado una exposición de contraparte sustancial. El Fondo podrá emplear apalancamientos como parte de su estrategia de inversión cuando utilice derivados. Los derivados podrán contener un elemento de apalancamiento y consecuentemente algunos cambios adversos en el valor o el nivel de activo subyacente; la tasa o el index podrían dar como resultado una pérdida mayor a la cantidad invertida en el propio derivado. El Fondo podrá canjear instrumentos cuyo rendimiento depende de la solvencia continuada de las contrapartes del comercio.

La divisa de denominación actual del Fondo es el yen; sin embargo es posible denominar los activos otras monedas. Los cambios en los tipos de cambio pueden ser la causa de la subida o bajada del valor de los activos. El Fondo colocará una parte significativa de la divisa con riesgo a cubierto a través de contratos a plazos sobre divisas extranjeras y otros métodos, pero esto no eliminará completamente el riesgo de las divisas del Fondo.

De la misma manera, el Fondo o su agente autorizado podrán intentar poner a cubierto los riesgos de divisas en una Clase de Participaciones Cubiertas (Hedged Share Class), lo cual no puede garantizar que se elimine el riesgo de la divisa. Los gastos y las ganancias o pérdidas asociados a cualquier transacción cubierta de una Clase de Participaciones Cubiertas solamente se acumularán en la Clase de Participaciones Cubiertas a las que se refiera.

La propuesta de inversión para este Fondo puede incluir un elevado nivel de actividad inversora y facturación que podría generar elevados costes de transacción que devengaría el Fondo. El Fondo podrá estar sujeto a una Cuota de Rendimiento la cual podría influir en el Gestor de Inversiones al cambiar el perfil de riesgo del Fondo.

Los inversores deberán consultar la sección de Factores de riesgo del Anexo 3.

Gartmore SICAV United Kingdom Absolute Return Fund**

****El objetivo de las inversiones, las comisiones y gastos y consideraciones de riesgo del Gartmore SICAV United Kingdom Absolute Return Fund que aquí se establecen serán aplicables a partir del 31 de marzo de 2010; antes de esa fecha este Subfondo lleva el nombre de Gartmore SICAV United Kingdom Fund y tiene las características detalladas en los “Subfondos de renta variable” de la página 38.**

Objetivo de las inversiones

El Subfondo trata de alcanzar una rentabilidad absoluta positiva a largo plazo pese a las condiciones del mercado, mediante la adopción de posiciones largas y cortas en cualquier momento en acciones o contratos de derivados relacionados con valores de renta variable de:

- empresas domiciliadas en Reino Unido, y
- empresas que no tengan su domicilio social en Reino Unido pero que (i) desarrollen una parte predominante de su actividad empresarial en estos mercados, o (ii) sean sociedades de cartera que inviertan fundamentalmente en el capital de empresas domiciliadas en Reino Unido

Si bien la totalidad o una proporción significativa de los activos de este Subfondo podrá consistir en cualquier momento en tesorería o activos asimilables, depósitos y/o Instrumentos de Mercado monetario. El Subfondo invertirá en empresas de cualquier capitalización bursátil.

Las posiciones largas podrán mantenerse mediante una combinación de inversiones directas y/o instrumentos derivados, y las posiciones cortas se articularán a través de posiciones en derivados, principalmente permutas financieras y futuros. El empleo de derivados, en sus distintas modalidades, constituye una parte importante de la estrategia de inversión de este Subfondo.

A elección de la Gestora de inversiones, el Subfondo también podrá invertir en otros valores mobiliarios, instrumentos derivados e instituciones de inversión colectiva.

Divisa base del Subfondo

Libra esterlina (GBP)

Hora límite y Momento de valoración

La Hora límite es a las 15:00 h CET y el Momento de valoración es a las 23:59 h CET del mismo día de la Hora límite.

Gastos y comisiones

| Clase de Acciones | Política de dividendos | Comisión de suscripción inicial | Com. de gestión anual | Otras comisiones |
|---------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------|--|
| A1 (con cobertura)* | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | Comisión de gestión sobre resultados (más abajo) |
| S1* | Acumulación de dividendos | 5% | 1,5% | Comisión de gestión sobre resultados (más abajo) |
| I (con cobertura)* | Capitalización | 0% | 1,0% | Comisión de gestión sobre resultados (más abajo) |

* Para consultar la disponibilidad de estas Clases de Acciones, consultar la sección “Clases de Acciones”, apartado sobre “Clases de Acciones con cobertura” en la página 15 de este Folleto.

Tasa mínima de rentabilidad de la comisión de gestión sobre resultados y periodo

Para las Clases de Acciones sin cobertura se utilizará el tipo base británico (tipo base del Banco de Inglaterra); para las Clases de Acciones con cobertura en Euros se utilizará el tipo base del euro (tipo principal de refinanciación del euro), que se fija actualmente en la medianoche del último día de cada mes. Se utilizan únicamente para el cálculo de la comisión de gestión sobre resultados y bajo ninguna circunstancia deberá considerarse indicativa de un estilo de inversión.

El Subfondo pagará una Comisión de gestión sobre resultados, según se describe en el Anexo 6. Cada Periodo de resultados del Subfondo durará tres meses.

Consideración de riesgos

El Subfondo pretende conseguir una rentabilidad absoluta (superior a cero) cada año, aunque no se garantiza un rendimiento de rentabilidad absoluta. A corto plazo pueden haber periodos de rentabilidad negativa por lo que el Subfondo podría no alcanzar su objetivo.

Este Subfondo invierte en acciones e instrumentos derivados. Estas inversiones pueden ser más volátiles que otro tipo de inversiones como el dinero o los bonos. Hay que tener en cuenta que el valor de las inversiones puede aumentar o disminuir. Para cumplir los objetivos y la política de inversiones, el Subfondo puede invertir en derivados para una gestión eficiente de la cartera y como inversión. El Subfondo podrá invertir en derivados mediante posiciones largas y cortas, concretamente con el empleo de equity swaps, también conocidos como contratos por diferencias, y futuros. Como consecuencia de ello, además de mantener activos que pueden incrementar o reducir su valor conforme lo hagan las valoraciones de mercado, también podrá contar con posiciones susceptibles de revalorizarse cuando las valoraciones de mercado caigan o de depreciarse cuando dichas valoraciones suban.

El uso de derivados como parte de la actual estrategia de inversión puede resultar en un amplio saldo de efectivo, que se invertirá en depósitos y/o Instrumentos de Mercado monetario. Esto puede resultar en una importante exposición a una contraparte. El Subfondo puede utilizar el apalancamiento como parte de su estrategia de inversión a la hora de usar derivados. Los derivados pueden contener un componente de apalancamiento y, por lo tanto, cualquier cambio adverso en el valor o el nivel del tipo, índice o activo subyacente puede producir una pérdida superior a la cantidad invertida en el derivado. El Subfondo puede negociar instrumentos, su rentabilidad depende de la continuada solvencia de las contrapartes de la negociación.

El tipo de inversiones de este Subfondo puede conllevar mucha actividad y un alto nivel de rotación de las inversiones que puede generar importantes costes operativos para el Subfondo. El Subfondo puede estar sujeto al pago de comisiones de gestión sobre resultados que pueden hacer que la Gestora cambie el perfil de riesgos de un Subfondo.

El GBP es la divisa base del Subfondo pero los activos pueden estar denominados en otras divisas. Las variaciones en los tipos de cambio pueden hacer que el valor de los activos aumente o disminuya. El Subfondo proporcionará cobertura a una parte importante de este riesgo de divisas a través de seguros de cambio y otros métodos, aunque esto no eliminará el riesgo de divisas para el Subfondo.

Aunque el Subfondo o su agente autorizado puedan intentar cubrir los riesgos de divisas en una Clase de Acciones con cobertura, no puede garantizarse que esto vaya a eliminar el riesgo de divisas. Los costes o pérdidas relacionados con operaciones de cobertura devengarán únicamente a la Clase de Acciones de cobertura a la que haga referencia.

Los inversores deberán consultar la sección de Factores de riesgo del Anexo 3.

Anexo 2 – Directrices y restricciones a las inversiones y proceso de gestión de riesgos

I. Restricciones a las inversiones

Los Consejeros tendrán potestad, en base al principio de diversificación del riesgo, para determinar la política corporativa y de inversión de las inversiones de cada Subfondo, la Divisa de denominación de un Subfondo y la forma de funcionamiento de la gestión y los negocios de la Sociedad.

Salvo en el caso de que se dispongan normas más restrictivas en relación a un Subfondo concreto en el Anexo 1 de este Folleto, la política de inversiones deberá respetar las normas y restricciones que a continuación se detallan:

A. Las inversiones en los Subfondos solo podrán ser en:

- (1) Valores mobiliarios e Instrumentos de Mercado monetario que coticen o se negocien en un Mercado regulado;
- (2) Valores mobiliarios e Instrumentos de Mercado monetario que se negocien en Otro Mercado regulado en un Estado Miembro;
- (3) Valores mobiliarios e Instrumentos de Mercado monetario admitidos a cotización oficial en un Mercado regulado en Otro Estado o que se negocien en Otro Mercado regulado de Otro Estado;
- (4) Valores mobiliarios y otros Instrumentos de Mercado monetario emitidos recientemente, siempre y cuando:
 - las condiciones de su emisión incluyeran un compromiso de solicitud de admisión a cotización en un Mercado regulado o en Otro Mercado regulado tal y como se describe en los puntos (1)-(3) anteriores;
 - dicha admisión esté asegurada en un plazo de un año tras la emisión;
- (5) acciones de OICVM y/o otras IIC según el significado del primer y segundo punto del Artículo 1 (2) de la Directiva, ya estén situadas en un Estado Miembro o en Otro Estado, siempre y cuando:
 - dichas otras IIC hayan sido autorizadas en virtud de leyes que dispongan que habrán de estar sujetas a una supervisión que la CSSF considere equivalente a la que establece la legislación comunitaria (tal y como se define en la Directiva) y que está asegurada la cooperación entre las autoridades (actualmente esos países incluyen los Estados Unidos de América, Canadá, Suiza, Hong Kong y Japón);
 - el nivel de protección de los Accionistas en dichas IIC sea equivalente al existente para los Accionistas en una OICVM, y en concreto que las normas sobre segregación de activos, operaciones activas y pasivas de préstamo y ventas descubiertas de Valores mobiliarios e Instrumentos de Mercado monetario sean equivalentes a los requisitos estipulados en la Directiva;
 - se informe sobre los negocios de las dichas otras IIC semestralmente y en memorias anuales para permitir una valoración de los activos y pasivos, ingresos y operaciones durante el periodo examinado;
 - los documentos constitutivos del OICVM o de las otras IIC cuyas acciones o participaciones se contemple adquirir, no autoricen a invertir, en total, más de un 10% de su activo neto en acciones o participaciones de otros OICVM o IIC;
- (6) depósitos en entidades de crédito que sean reembolsables a solicitud u otorguen el derecho a retirarlos, y con un vencimiento inferior a doce meses, siempre y cuando la entidad de crédito tenga su domicilio social en un Estado Miembro o, si su domicilio social estuviera situado en Otro Estado, dicha entidad de crédito esté sujeta a una normativa cautelar que la CSSF considere equivalente a la que establece la legislación de la Unión Europea;
- (7) instrumentos financieros derivados, es decir, opciones, contratos por diferencias, CDS; futuros, incluyendo instrumentos asimilables con liquidación en efectivo, que se negocien en un Mercado regulado o en otro

Mercado regulado de los que figuran en los puntos (1), (2) y (3) anteriores, y/o instrumentos derivados financieros que se negocien OTC ("Derivados OTC"), siempre y cuando:

- (i) el activo subyacente sean instrumentos de los que figuran en esta Sección A, índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas, en los que la Sociedad pueda invertir conforme a sus objetivos de inversión;
 - las contrapartes de las operaciones con Derivados OTC sean instituciones sujetas a una supervisión prudencial, y que pertenezcan a alguna de las categorías aprobadas por la CSSF, y
 - los Derivados OTC estén sujetos a una valoración diaria fiable y contrastable y que la Sociedad pueda, por iniciativa propia, venderlos, liquidarlos o cerrarlos en cualquier momento mediante una operación de compensación en base a su valor razonable;

- (8) Los Instrumentos de Mercado monetario distintos de los que se negocian en un Mercado regulado o en Otro Mercado regulado, en la medida en que la emisión o el emisor de dichos instrumentos estén regulados a efectos de proteger a los inversores y los ahorros, y siempre y cuando dichos instrumentos:
 - hayan sido emitidos o garantizados por una autoridad central, regional o local o por un banco central de un Estado Miembro, por el Banco Central Europeo, la UE o el Banco de Inversión Europeo, Otro Estado o, en el caso de un Estado Federal, por alguno de los miembros de la federación, o por un organismo internacional público al que pertenezcan uno o varios Estados miembro; o
 - hayan sido emitidos por una empresa cuyos valores se negocian en Mercados regulados o en Otros Mercados regulados a los que se hace referencia en los puntos (1), (2) y (3) anteriores; o
 - hayan sido emitidos o garantizados por un establecimiento sujeto a supervisión prudencial, conforme a los criterios fijados por la legislación comunitaria, o por un establecimiento que esté sujeto y cumpla con las normas prudenciales que la CSSF considere que sean como mínimo tan rigurosas como las que establece la legislación comunitaria; o
 - hayan sido emitidos por otros organismos pertenecientes a las categorías aprobadas por la CSSF, siempre y cuando las inversiones en dichos instrumentos ofrezcan una protección al inversor equiparable a la que se establece en los puntos primero, segundo o tercero, y siempre y cuando el emisor sea una sociedad cuyo capital y reservas sea, de al menos, 10 millones de euros (10.000.000 €) y que presente y publique sus cuentas anuales de conformidad con la Directiva 78/660/CEE, o bien sea una entidad que forme parte de un Grupo de Sociedades que incluya a una o varias de las sociedades enumeradas, se dedique a la financiación del grupo, o bien se trate de una entidad dedicada a la financiación de instrumentos de titulización que se beneficien de una línea de liquidez bancaria.

B. No obstante, cada Subfondo podrá:

- (1) invertir hasta un 10% de su activo neto en Valores mobiliarios e Instrumentos de Mercado monetario distintos de los que figuran en la Sección A anterior, en los puntos del (1) al (4) y en el (8).
- (2) Mantener tesorería y activos asimilables con carácter complementario; este límite podrá excederse excepcionalmente si los Consejeros consideran que se favorecen los intereses de los Accionistas.
- (3) Solicitar préstamos por un valor no superior al 10% de su activo neto, siempre y cuando dichos préstamos tengan solo carácter temporal. Los contratos de colateral relacionados con la emisión de opciones o compraventa de contratos de futuros o a plazo no constituirán "préstamos" a los efectos de esta restricción.
- (4) Adquirir divisas extranjeras mediante un préstamo cruzado de divisas.

C. Además, la Sociedad deberá respetar, en relación al activo neto de cada Subfondo, las siguientes restricciones a la inversión por emisor:

(a) Normas sobre diversificación del riesgo

A efectos de calcular las restricciones de los puntos del 1 al 5 que figuran a continuación, las sociedades que pertenezcan al mismo Grupo de empresas se considerarán un mismo emisor.

Si el emisor fuera una entidad legal con múltiples subfondos y los activos de uno de ellos estuvieran reservados exclusivamente a sus inversores y a atender los derechos de acreedores cuyas reclamaciones hayan surgido en relación a la creación, operación o liquidación de ese subfondo, cada subfondo deberá considerarse un emisor independiente a efectos de la aplicación de las normas sobre diversificación del riesgo que se establecen en los apartados (1) a (5), (7) a (9) y (12) a (14) a continuación.

- **Valores mobiliarios e Instrumentos de Mercado monetario**

- (1) Ningún Subfondo podrá comprar Valores mobiliarios e Instrumentos de Mercado monetario adicionales de cualquier emisor individual si:
 - (i) tras la compra inicial, más del 10% de su activo neto pasara a estar formado por Valores mobiliarios e Instrumentos de Mercado monetario de un único emisor; o
 - (ii) el valor total de todos los Valores mobiliarios e Instrumentos de Mercado monetario de emisores individuales en que invierta más del 5% de su activo neto excede el 40% del valor de su activo neto. Esta restricción no es aplicable a los depósitos y operaciones con Derivados OTC que se hagan con instituciones financieras sujetas a supervisión prudencial.
- (2) Un Subfondo podrá invertir, de forma acumulativa, hasta un 20% de su activo neto en Valores mobiliarios e Instrumentos de Mercado monetario emitidos por el mismo Grupo de empresas.
- (3) El límite del 10% que se establece en el punto (1) (i) anterior se incrementará hasta el 35% en relación a los Valores mobiliarios e Instrumentos de Mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado Miembro, sus autoridades locales, por cualquier otro Estado o por un organismo público internacional del que sea miembro uno o varios de los Estados Miembros.
- (4) El límite del 10% establecido en el punto (1) (i) se incrementará hasta el 25% en relación a los valores de deuda aptos emitidos por una institución de crédito con domicilio social en un Estado Miembro y que, en base a la legislación aplicable, esté sometida a una supervisión pública específica para proteger a los titulares de dichos valores de deuda aptos. A los efectos del presente, los “valores de deuda aptos” son valores cuyo importe se invierte, conforme a la legislación aplicable, en activos que ofrecen una rentabilidad que permite dar cobertura al servicio de la deuda hasta la fecha de vencimiento de los valores y que se aplica sobre una base prioritaria al pago del principal y de los intereses en caso de incumplimiento por parte del emisor. En la medida en que un Subfondo invierta más de un 5% de su activo neto en valores de deuda emitidos por dicho emisor, el valor total de dichas inversiones no podrá superar el 80% del activo neto de dicho Subfondo.
- (5) Los valores especificados en los puntos (3) y (4) no han de incluirse a efectos de computar el límite del 40% establecido en el punto (1) (ii).
- (6) A pesar de los límites establecidos anteriormente, cada Subfondo estará autorizado a invertir, conforme al principio de diversificación del riesgo, hasta un 100% de su activo neto en Valores mobiliarios e Instrumentos de Mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado Miembro, por sus autoridades locales, por cualquier otro Estado Miembro de la OCDE como los EE.UU. o por un organismo internacional del que sea miembro uno o varios Estados Miembros, siempre y cuando (i) dichos valores formen parte de al menos seis emisiones distintas y (ii) los valores de cada una de dichas emisiones no superen el 30% del activo neto de dicho Subfondo.

En el caso de los Subfondos de solución alternativa, se puede invertir más del 35% de los activos del Subfondo en valores públicos y gubernamentales emitidos por o en nombre de o garantizados por: los Gobiernos de: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido (incluyendo la Administración Escocesa, el Comité Ejecutivo de la Asamblea de Irlanda del Norte, la Asamblea Nacional de Gales); y/o una de las siguientes organizaciones internacionales: el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo (BAD), el Consejo del Banco Europeo de Desarrollo, el Banco Alemán de

Compensación (DTA-Deutsche Ausgleichsbank), la Sociedad Europea para la Financiación de Material Ferroviario (Eurofima), el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), el Banco Europeo de Inversiones (BEI), el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD), la Corporación Financiera Internacional (CFI), el Establecimiento de Crédito para la Reconstrucción (KfW-Kreditanstalt für Wiederaufbau), LCR Finance plc, y el Banco Nórdico de Inversiones (BNI).

- **Índices**

- (7) Sin perjuicio de los límites establecidos en el presente, los límites establecidos en el apartado (1) precedente se ampliarán hasta un máximo del 20% para las inversiones en acciones y/o bonos emitidos por un mismo organismo emisor cuando el objetivo de la política de inversiones del Subfondo considerado consista en replicar la composición de un índice de acciones o bonos reconocido por la CSSF, en base a que:
- la composición del índice esté suficientemente diversificada,
 - el índice represente un índice de referencia adecuado del mercado al que hace referencia,
 - se publique de forma adecuada.

El límite del 20% se elevará hasta el 35% cuando esté justificado por unas condiciones de mercado excepcionales, en concreto en los Mercados Regulados en que determinados Valores mobiliarios o Instrumentos de Mercado monetario sean muy predominantes. La inversión hasta este límite solo está permitida en el caso de un único emisor.

- **Depósitos bancarios**

- (8) Un Subfondo no podrá invertir más de un 20% de su activo en depósitos en una misma entidad.

- **Instrumentos derivados**

- (9) La exposición a riesgo de contraparte en una operación con Derivados OTC no podrá exceder un 10% del activo neto del Subfondo cuando la contraparte sea una institución de crédito de las definidas en el punto A (6) anterior o un 5% de su activo neto en otros casos.
- (10) La inversión en instrumentos financieros derivados solo podrá hacerse siempre y cuando la exposición a los activos subyacentes no exceda en total los límites a la inversión que se establecen en los puntos del (1) al (5) y en los puntos (8), (9), (13) y (14). Cuando el Subfondo invierta en instrumentos financieros derivados basados en índices, estas inversiones no habrán de combinarse con los límites que se establecen en los puntos del (1) al (5) y en los puntos (8), (9), (13) y (14).
- (11) Cuando un Valor mobiliario o Instrumento de Mercado monetario incorpore un derivado, este último habrá de tenerse en cuenta a la hora de cumplir con los requisitos del punto (A) (7) (ii) y del punto (D) (1) anterior así como con los requisitos de exposición al riesgo e información que figuran en este Folleto.

- **Participaciones o acciones de sociedades de inversión abiertas**

- (12) Ningún Subfondo podrá invertir más de un 5% de su activo en participaciones o acciones de OICVM o de otras IIC.

- **Límites combinados**

- (13) Sin perjuicio de los límites individuales que figuran en los puntos (1), (8) y (9) anteriores, un Subfondo no podrá combinar:
- Inversiones en Valores mobiliarios o Instrumentos de Mercado monetario emitidos por,
 - depósitos hechos con, y/o
 - exposiciones resultantes de operaciones con Derivados OTC con una única entidad y que superen el 20% de su activo neto.

- (14) Los límites establecidos en (1), (3), (4), (8), (9) y (13) no podrán combinarse, y por ello las inversiones en Valores mobiliarios o Instrumentos de Mercado monetario emitidos por una misma entidad, en depósitos o instrumentos derivados con esta misma entidad conforme a lo establecido en (1), (3), (4), (8), (9) y (13) no podrán exceder el 35% del activo neto de la Sociedad.

(b) Restricciones en el control

- (15) Ningún Subfondo podrá adquirir una cantidad de acciones con derecho a voto que pudiera permitir a la Sociedad ejercer un control significativo en la dirección del emisor de las acciones.
- (16) La Sociedad no podrá adquirir (i) más del 10% de las acciones sin derecho a voto en circulación de un mismo emisor; (ii) más del 10% de los valores de deuda en circulación de un mismo emisor; (iii) más del 10% de los Instrumentos de Mercado monetario de un mismo emisor; ni (iv) más del 25% de las acciones o participaciones en circulación de una misma IIC.

Los límites establecidos en los puntos (ii) a (iv) anteriores podrán obviarse en el momento de la adquisición si, en dicho momento, no puede calcularse el importe bruto de los bonos o de los Instrumentos de Mercado monetario, o el importe neto de los instrumentos en circulación.

Los límites establecidos en los puntos (15) y (16) no serán de aplicación a:

- Valores mobiliarios e Instrumentos de Mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado Miembro o por sus autoridades locales;
- Valores mobiliarios e Instrumentos de Mercado monetario emitidos o garantizados por Otro Estado;
- Valores mobiliarios e Instrumentos de Mercado monetario emitidos por un organismo público internacional del que sea miembro uno o varios de los Estados Miembros; y
- las acciones del capital de una sociedad constituida u organizada con arreglo a la legislación de Otro Estado, siempre que (i) dicha sociedad invierta sus activos principalmente en valores de emisores de ese Estado, (ii) conforme a la legislación de dicho Estado, la participación del Subfondo en el capital de dicha sociedad constituya la única forma posible de comprar valores de emisores de ese Estado, y (iii) dicha sociedad observe en sus políticas de inversión los límites estipulados en los apartados (1) a (5), (8), (9) y (12) a (16) de esta Sección C;
- las acciones del capital de empresas filiales que, exclusivamente en su nombre, realicen labores de gestión, asesoramiento o comercialización en el país en el que esté localizada la filial, en relación a los reembolsos de acciones a petición de los accionistas.

D. Finalmente, la Sociedad deberá cumplir, en relación a los activos de cada Subfondo, con las siguientes restricciones a la inversión:

- (1) Ningún Subfondo podrá adquirir mercancías o metales preciosos o certificados representativos de estos, teniendo en cuenta que las operaciones en divisas extranjeras, instrumentos financieros, índices o Valores mobiliarios así como los contratos de futuros o a plazo, opciones y permutas (swaps) sobre los mismos no serán consideradas operaciones con mercancías a los objetos de esta restricción.
- (2) Ningún Subfondo podrá invertir en inmuebles, si bien se podrán hacer inversiones en valores respaldados por inmuebles o intereses en inmuebles o en valores emitidos por empresas que inviertan en inmuebles o intereses en inmuebles.
- (3) Ningún Subfondo podrá emitir warrants u otros derechos para suscribir acciones en ese Subfondo.
- (4) Un Subfondo no podrá conceder préstamos o garantías a favor de un tercero, teniendo en cuenta que esta restricción no impide que el Subfondo pueda invertir en Valores mobiliarios, Instrumentos de Mercado Mobiliario o en otros instrumentos financieros que no hayan sido totalmente desembolsados, según se mencionan en el apartado A, puntos (5), (7) y (8).

- (5) La Sociedad no podrá realizar ventas no cubiertas de Valores mobiliarios, Instrumentos de Mercado monetario o de otros instrumentos financieros de los que figuran en la Sección A anterior, en los puntos del (5) al (7) y en el (8).

E. Sin perjuicio de ninguna disposición en contrario del presente:

- (1) Los Subfondos podrán omitir los límites máximos a la inversión anteriormente expuestos cuando ejerzan derechos de suscripción vinculados a valores de la cartera de dicho Subfondo.
- (2) Si esos límites máximos se exceden por motivos que escapan al control de un Subfondo o como resultado del ejercicio de derechos de suscripción, dicho Subfondo deberá adoptar como objetivo prioritario para sus operaciones el remedio de dicha situación, teniendo en cuenta los intereses de sus accionistas.

Los Consejeros podrán determinar restricciones adicionales a las inversiones en la medida en que dichas restricciones sean necesarias para cumplir con las legislaciones y normativas de los países en que se ofertan las acciones de la Sociedad.

F. Inversiones autorizadas:

- (1) Se considerarán Valores mobiliarios los instrumentos financieros que cumplan los siguientes criterios:
 - (a) que la pérdida potencial en que pudiera incurrir un Subfondo en relación a la posesión de dichos instrumentos se limite a la cantidad desembolsada por ellos;
 - (b) que su liquidez no comprometa la capacidad de un Subfondo para cumplir con su obligación de comprar o reembolsar acciones conforme a este folleto;
 - (c) que se disponga de una valoración fiable de ellos:
 - (i) en el caso de los valores de la Sección A (1) a (4) precedente, en forma de precios exactos, fiables y regulares ya sean precios de mercado o precios obtenidos a través de sistemas de valoración independientes de los emisores;
 - (ii) en el caso de otros valores que se mencionan en la Sección B precedente, en forma de una valoración periódica realizada a partir de la información del emisor del valor o de análisis competentes de la inversión;
 - (d) que se disponga de información suficiente sobre ellos:
 - (i) en el caso de los valores de la Sección A (1) a (4) precedente, en forma de información periódica, precisa y detallada sobre el mercado en que está el valor o, cuando corresponda, sobre la cartera del valor;
 - (ii) en el caso de los valores de la Sección B precedente, en forma de información periódica y precisa a las OICVM sobre el valor o, cuando corresponda, sobre la cartera del valor;
 - (e) sean negociables;
 - (f) su adquisición cumpla con los objetivos de inversión o la política de inversiones, o ambos, de la SICAV;
 - (g) sus riesgos se encuentren contemplados en el proceso de gestión de riesgos de la SICAV.

A menos que haya información sobre el Subfondo que pudiera conducir a una determinación distinta, los valores mobiliarios que figuran en la Sección A (1) a (3) anterior se considerará que satisfacen los apartados (1) (b) y (e) de la misma.

- (2) Se considerará que los Valores mobiliarios incluyen participaciones o acciones en fondos cerrados, cuando dichos fondos cumplan los criterios del punto (1) precedente y los requisitos que establezcan las normas de la CSSF para las participaciones o acciones en fondos cerrados.

- (3) Se considerará que los Valores mobiliarios incluyen instrumentos financieros respaldados por, o vinculados al rendimiento de, otros activos, que podrían ser distintos de los que figuran en la Sección A anterior, cuando dichos instrumentos financieros cumplan con los requisitos del punto (1) anterior.
- (4) Cuando un instrumento financiero de los que figuran en el punto (3) anterior contenga un componente de instrumento derivado, se deberán aplicar los requisitos de las Secciones de la C a la F a dicho componente.
- (5) Se considerarán Instrumentos de Mercado monetario los instrumentos financieros que cumplan los criterios establecidos en las normas de la CSSF sobre Instrumentos del Mercado monetario. Las referencias a Instrumentos de Mercado monetario suelen ser a instrumentos que suelen negociarse en el Mercado monetario, son líquidos y cuyo valor puede determinarse de forma precisa en cualquier momento. La expresión también incluye instrumentos financieros que cotizan o se negocian en un Mercado regulado conforme a la Sección A (1) a (3) anterior, e instrumentos financieros que no estén admitidos a negociación conforme a la Sección A (8) anterior.
- (6) Se considerará que los instrumentos financieros derivados incluyen los instrumentos que cumplen los siguientes criterios:
 - (a) permiten la transferencia del riesgo de crédito del subyacente independientemente de otros riesgos inherentes a dicho subyacente;
 - (b) no resultan en la entrega o en la transferencia, incluyendo en efectivo, de activos distintos de los que figuran en la Sección A y B anteriores;
 - (c) las operaciones con derivados OTC cumplen con los criterios establecidos en la Sección A (7) anterior y cumplen los criterios sobre “valoración fiable y contrastable” y sobre “valor razonable” tal y como establecen las normas de la CSSF;
 - (d) sus riesgos hayan sido adecuadamente valorados siguiendo el proceso de gestión de riesgos del Subfondo.
- (7) Cuando el subyacente de los instrumentos financieros derivados de la Sección A (7) sea un índice financiero, dicho índice habrá de cumplir los criterios establecidos en las normas de la CSSF sobre índices financieros. Estas normas establecen los requisitos para que un índice se considere lo suficientemente diversificado y que se publica de forma adecuada. Cuando la composición del índice subyacente no satisfaga estos requisitos, el instrumento derivado financiero habrá de considerarse un derivado financiero basado en una combinación de activos.
- (8) Las referencias a valores mobiliarios que incorporen derivados habrán de entenderse referencias a instrumentos financieros que cumplen los criterios que figuran en el apartado (1) anterior y que incluyen un componente que cumple los siguientes criterios:
 - (a) en razón de dicho componente, la totalidad o una parte de los flujos de efectivo de los que, en otro caso, habría precisado el valor mobiliario que funcione como contrato principal podrán ser modificados en función de un tipo de interés, precio de instrumento financiero, tipo de cambio, índice de precios o tipos, rating de solvencia o índice de crédito estipulados, o de otras variables y por lo tanto, podrá variar de un modo similar a como lo hace cualquier derivado independiente;
 - (b) sus características y riesgos económicos no están estrechamente vinculados a las características y riesgos económicos del contrato principal; y
 - (c) tiene un impacto significativo en el perfil de riesgo y en el precio del valor mobiliario.
- (9) Los Instrumentos de Mercado monetario según se describen en el punto (5) anterior y que incluyen un componente que cumple los criterios establecidos en el punto (8) serán considerados Instrumentos de Mercado monetario que incorporan un derivado.
- (10) No se considerará que un valor mobiliario o un instrumento de Mercado monetario incorpora un derivado cuando contenga un componente negociable contractualmente, independientemente del valor mobiliario o del instrumento de Mercado monetario. Dicho componente se considerará un instrumento financiero

distinto.

II. Proceso de gestión de riesgos

La Sociedad empleará un proceso de gestión de riesgos que le permita controlar y valorar en cualquier momento el riesgo de las posiciones y su aportación al perfil general de riesgo de la cartera; empleará un proceso para la valoración precisa e independiente del valor de los instrumentos derivados OTC.

Cada Subfondo deberá cerciorarse de que su exposición global en relación a instrumentos financieros derivados no representa más del activo neto total de su cartera.

La exposición se calcula teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de contraparte, los movimientos de mercado futuros y el tiempo disponible para liquidar posiciones. Esto también será de aplicación a los siguientes párrafos.

Cada Subfondo podrá invertir, dentro de los límites que se establecen en la sección "Restricciones a las inversiones", en instrumentos financieros derivados, siempre y cuando la exposición a los activos subyacentes no exceda en total los límites de inversión que figuran en el Anexo 2, sección 1 "Restricciones a las inversiones".

Cuando el Subfondo invierta en instrumentos financieros derivados basados en índices, estas inversiones no habrán de combinarse con los límites que se establecen en la Sección titulada "Restricciones a las inversiones".

Cuando un Valor mobiliario o Instrumento de Mercado monetario incorpore un derivado, este último habrá de tenerse en cuenta a la hora de cumplir con los requisitos de este Anexo 2.

III. Técnicas e instrumentos especiales de inversión y cobertura

A General

La Sociedad podrá emplear técnicas e instrumentos con fines de cobertura, para una gestión eficiente de la cartera, o con fines de inversión o para gestionar la duración o los riesgos.

Cuando estas operaciones supongan el uso de instrumentos derivados, estas condiciones y límites habrán de cumplir con las disposiciones que figuran en esta sección I "Restricciones a las inversiones".

Bajo ninguna circunstancia estas operaciones, o las mencionadas en los apartados B, C, D y E, podrán impedir que un Subfondo cumpla con sus objetivos de inversión tal y como se establece en el Anexo 1 de este Folleto.

Además, la Sociedad podrá, con fines de inversión, llevar a cabo operaciones activas y pasivas de préstamo de valores y operaciones de contratos de recompra, siempre y cuando se respeten las siguientes normas:

B. Operaciones activas y pasivas de préstamo de valores

La Sociedad podrá realizar operaciones activas y pasivas de préstamo de valores siempre y cuando cumpla con las siguientes normas:

- (i) la Sociedad solo podrá prestar o recibir préstamos de valores a través de un sistema normalizado creado por una cámara de compensación reconocida o a través de una institución financiera de primera clase con sujeción a unas normas de supervisión prudenciales que la CSSF considere que equivalen a las establecidas en la legislación de la UE y que esté especializada en este tipo de operaciones.

- (ii) como parte de las operaciones activas de préstamo, la Sociedad deberá en principio recibir un colateral, cuyo valor habrá de ser, en todo momento durante la vigencia del contrato, equivalente al menos al 90% de la valoración global (incluyendo intereses, dividendos y otros derechos eventuales) de los valores prestados.

El colateral deberá constituirse en forma de activos líquidos y/o en forma de valores a los que se hace referencia en la Circular 08/356 de 4 de junio de 2008 de la CSSF.

Las garantías que no se constituyan en efectivo o en forma de participaciones/acciones de una OICVM/IIC deberá emitirlas una entidad que no esté vinculada a la contraparte.

Las garantías en efectivo podrán reinvertirse en base a las condiciones que establece la Sección III de la Circular 08/356 de 4 de junio de 2008 de la CSSF.

Los colaterales no serán obligatorios si el préstamo de valores se realiza a través de Clearstream International o Euroclear o a través de cualquier otra organización siempre y cuando se asegure al prestamista el reembolso del valor de los valores prestados, a través de una garantía o de otro modo.

- (iii) la Sociedad deberá asegurar que el volumen de las operaciones de préstamo de valores se mantiene en un nivel adecuado o que tiene derecho a solicitar la devolución de los valores prestados para poder, en todo momento, cumplir con sus obligaciones de reembolso y además deberá asegurar que estas operaciones no ponen en peligro la gestión de los activos de la Sociedad conforme a su política de inversiones.
- (iv) las operaciones activas y pasivas de préstamo de valores no podrán durar más de 30 días. Esta limitación no será de aplicación cuando la Sociedad tenga derecho a cancelar el contrato en cualquier momento con la consiguiente la restitución de los valores prestados.
- (v) la Sociedad no podrá enajenar los valores que ha recibido en préstamo durante el tiempo en que estén en posesión de la Sociedad, a menos que estén cubiertos por un número suficiente de instrumentos financieros que permitan a la Sociedad restituir los valores que ha recibido en préstamo al cerrar la operación.
- (vi) las operaciones pasivas de préstamo no podrán superar el 50% de la valoración global de la cartera de valores de cada Subfondo.
- (vii) la Sociedad podrá recibir valores en préstamo en las siguientes circunstancias en relación a la liquidación de una operación de venta: (x) durante el periodo en que los valores hayan sido remitidos para su nuevo registro; (y) cuando los valores hayan sido prestados y no hayan sido devueltos a tiempo, y (z) para evitar una liquidación fallida cuando el Depositario no realice la entrega.

C. Operaciones de contrato de repo y de repo inversa

La Sociedad podrá con carácter complementario realizar operaciones de contrato de repo y de repo inversa que consistan en una operación a plazo a cuyo vencimiento:

- el vendedor (contraparte) tiene la obligación de recomprar el activo vendido y la Sociedad la obligación de devolver el activo recibido en esa operación. Los valores que podrán recomprarse en contratos de repo inversa se limitan a los que figuran en la Circular 08/356 de 4 de junio de 2008 de la CSSF y deberán cumplir con la política de inversiones de la Sociedad;

o

- la Sociedad tiene la obligación de recomprar el activo vendido y el comprador (la contraparte) la obligación de devolver el activo recibido en esa operación. La Sociedad deberá asegurarse que, al vencimiento del contrato, cuenta con los suficientes activos como para liquidar la cantidad acordada con la contraparte para la restitución a la Sociedad de los valores.

La Sociedad podrá realizar estas operaciones solo si las contrapartes de las mismas están sujetas a normas de supervisión prudencial que la CSSF considere equivalentes a las que establece el derecho comunitario.

La Sociedad deberá procurar asegurar que el valor de las operaciones de contrato de recompra o de recompra inversa se mantiene a un nivel que le permita, en todo momento, cumplir con sus obligaciones de reembolso frente a sus Accionistas.

D. Permutas financieras del riesgo de crédito (Credit Default Swaps o CDS)

La Sociedad podrá, a criterio de la Gestora de inversiones, utilizar CDS. Un CDS es un contrato financiero bilateral en que una contraparte (el comprador de la protección) paga una cantidad periódica a cambio de un pago contingente por parte del vendedor de la protección en caso de producirse una situación de crédito que afecte al emisor de referencia, a un conjunto de emisores o a un índice. Normalmente, el comprador de la protección adquiere el derecho a la venta de un valor concreto relacionado con el emisor de referencia, conjunto de emisores o índice pertinente a su valor nominal (o a algún otro precio de referencia o de ejercicio estipulado) cuando se produzca una situación crediticia. Alternativamente, la protección también puede pagarse al comprador de la protección de un modo distinto que con la venta del valor en cuestión. Una situación crediticia suele definirse como una situación de quiebra, insolvencia, suspensión de pagos, reestructuración adversa significativa de la deuda o un incumplimiento de las obligaciones de pago en el momento de su vencimiento. La Asociación Internacional de Swaps y Derivados ("ISDA", del inglés International Swap and Derivatives Association) cuenta con una serie de documentos normalizados para estas operaciones al amparo de su Acuerdo Marco ISDA.

La Sociedad podrá hacer uso de CDS para cubrir el riesgo de crédito específico de algunos de los emisores de su cartera comprando protección y a efectos de gestionar las inversiones.

Siempre y cuando se haga en su propio interés, la Sociedad también podrá vender protección con Operaciones de venta de CDS para adquirir una exposición al crédito específica y/o para comprar protección con Operaciones de compra de CDS sin mantener los activos subyacentes. Estas operaciones se realizarán en el interés exclusivo de la Sociedad cuando los tipos vigentes en el mercado de CDS sean más favorables que los que ofrecen los mercados monetarios o los de renta fija.

Además de realizar CDS, la Sociedad también podrá realizar operaciones de opciones sobre CDS.

La Sociedad solo firmará operaciones de CDS con instituciones financieras de elevada solvencia especializadas en este tipo de operaciones y solo en base a los términos estándar que establece la ISDA.

Con sujeción a sus objetivos, cada Subfondo podrá invertir hasta un 100% de su activo neto en CDS. Bajo ninguna circunstancia el uso de CDS deberá impedir que un Subfondo cumpla con sus objetivos de inversión tal y como se establece en el Anexo 1 de este Folleto.

Cuando sea posible, se fijará el precio de los CDS con referencia al diferencial de un proveedor independiente del mercado mediante el uso del modelo de fijación de precios del proveedor. Si el proveedor no pudiera suministrar ese diferencial, será la contraparte quién proporcione dicho diferencial y éste se combinará con el modelo JPM de Bloomberg para establecer un precio.

E. Contratos por diferencias

La Sociedad podrá, a criterio de la Gestora de inversiones, utilizar contratos por diferencias, también conocidos como Equity Swaps. Un contrato por diferencias es un contrato financiero bilateral que estipula que el vendedor pagará al comprador la diferencia entre el valor actual de un activo y su valor en la fecha del contrato. (Si la diferencia es negativa, será el comprador el que pague en lugar del vendedor). Ese contrato es un derivado de renta variable que permite a los inversores obtener exposición a los movimientos en los precios de las acciones sin necesidad de poseer las acciones subyacentes.

La Sociedad podrá hacer uso de contratos por diferencias con fines de inversión.

La Sociedad solo firmará operaciones de contratos por diferencias con instituciones financieras de elevada solvencia especializadas en este tipo de operaciones y solo en base a los términos estándar que establece la ISDA.

Con sujeción a sus objetivos, cada Subfondo podrá invertir hasta un 100% de su activo neto en contratos por diferencias.

Los contratos por diferencias se valoran según el valor de mercado del activo subyacente.

F. Subcontratación

La Gestora de inversiones podrá participar en operaciones de subcontratación en nombre de un Subfondo. En las operaciones de subcontratación, un banco, agente bursátil, principal accionista de una sociedad o un tercero no vinculado podrá contratar toda una emisión de valores. A su vez, un Subfondo podrá subcontratar una parte de esa emisión de valores en base a una operación de subcontratación. La Gestora de inversiones solo podrá realizar subcontrataciones de valores en los que el Subfondo en cuestión pudiera invertir directamente en base a la política y objetivos de inversión de dicho Subfondo y a las restricciones que se establecen en las "Directrices de inversión, restricciones y el proceso de gestión de riesgos". El Subfondo deberá mantener en todo momento suficientes activos líquidos o valores comerciables de inmediato para dar cobertura a las obligaciones contraídas en base a un contrato de subcontratación.

Anexo 3 – Factores de riesgo

La información de este Anexo ha de leerse junto con el texto completo del Folleto del que forma parte integrante este Anexo. Se pide a los accionistas que tengan en cuenta: que todas las inversiones suponen riesgos y que no puede existir una garantía para cubrir pérdidas resultantes de la inversión en un Fondo ni se puede asegurar que se vayan a cumplir los objetivos de inversión de un Fondo. No se garantiza ni el rendimiento ni la rentabilidad futura de la Sociedad ni de ninguno de sus Subfondos. Las rentabilidades están sujetas a las fluctuaciones y por ello no pueden garantizarse. Los Accionistas han de tener en cuenta que puede producirse una inflación mientras dure su inversión. Esto podría afectar al futuro poder adquisitivo del capital de los Accionistas.

Los riesgos específicos de cada Subfondo figuran también en las fichas individuales de cada Subfondo, en el Anexo 1 de este Folleto.

Emisores Algunos emisores pueden tener una capacidad incierta para el pago de intereses y reintegro del principal y no puede garantizarse que todos los emisores vayan a cumplir con sus obligaciones de pago.

Las inversiones en valores corporativos sin calificación crediticia suelen entrañar mayores riesgos que las inversiones en deuda pública o deudas de bancos.

Mercados emergentes y en vías de desarrollo Entre los países con mercados emergentes y en vías de desarrollo se incluyen, entre otros: (1) países con un mercado de valores emergente en una economía en vías de desarrollo según la definición de la CFI (Corporación Financiera Internacional), (2) países con economías medias o pobres, según el Banco Mundial; y (3) países que figuren en las publicaciones del Banco Mundial como países en desarrollo.

a) Riesgos políticos y económicos: La inestabilidad económica y/o política puede producir cambios legales, fiscales y normativos o la revocación de las reformas existentes. Estos cambios a su vez podrían suponer la expropiación de activos, la implantación de una fiscalidad confiscatoria, una inestabilidad social o política o cambios diplomáticos que podrían afectar a las inversiones en dichos países. Además en dichos países existen distintos niveles de control gubernamental y normativo sobre bolsas de valores, instituciones financieras y emisores.

b) Riesgo contable:

Las entidades de algunos países pueden no estar sujetas a estándares de información contable, de auditoría y financiera comparables a los que algunos inversores están acostumbrados.

c) Fluctuaciones en los tipos de cambio: Las divisas de los países en los que se realizan las inversiones podrían sufrir oscilaciones importantes frente a la divisa de denominación del Subfondo o de la Clase de Acciones pertinente durante la inversión de la Sociedad en estas divisas. Estos cambios podrían afectar a la rentabilidad total del Subfondo de forma muy significativa. En relación a las divisas de determinados países emergentes podría no ser posible realizar una cobertura de divisas.

d) Riesgos de mercado, de liquidación y de depósito: Los sistemas de liquidación y de depósito en los mercados emergentes no están tan perfeccionados como los de los mercados de países desarrollados. Sus prácticas pueden ser menos exigentes y sus autoridades de supervisión y regulación contar con menos experiencia. Como consecuencia pueden producirse moras en las liquidaciones y desfavorecerse al efectivo o los valores. Algunos mercados financieros, aunque van creciendo en volumen, éste suele seguir siendo menor que el de la mayoría de mercados de países desarrollados y los valores de muchas de las empresas de los mercados en desarrollo suelen ser menos líquidos y sus precios más volátiles que los valores de empresas similares de mercados de mayor envergadura. Puede además que haya una menor publicación de información sobre determinados instrumentos financieros en países en vías de desarrollo de lo que muchos Accionistas podrían preferir.

e) Limitaciones a la inversión y a la transferencia – En algunos casos, los mercados emergentes pueden establecer un límite de inversores extranjeros en sus valores. Como consecuencia, si se alcanza el número de Accionistas máximo permitido o la inversión máxima permitida de Accionistas extranjeros, un Subfondo podría no tener acceso a determinados valores de renta variable. Además las transferencias al exterior de inversores extranjeros de sus participaciones en los beneficios netos, el capital o los dividendos de una empresa pueden estar limitadas o requerir aprobación gubernamental. La Sociedad solo invertirá en mercados en los que crea que dichas limitaciones son aceptables. Sin embargo, no puede garantizarse que no vayan a imponerse otras limitaciones en el futuro.

Riesgo de contraparte La Gestora de inversiones podrá recurrir a una o más contrapartes independientes para celebrar operaciones con derivados. La Sociedad estará expuesta al riesgo de que la contraparte incumpla sus obligaciones, ya sea por insolvencia, quiebra o por otros motivos. Concretamente, hay que tener en cuenta que las operaciones pueden no ser siempre pago contra entrega y esto puede exponer a la Sociedad a un mayor riesgo de contraparte y potencialmente a pérdidas superiores al importe de la obligación de la contraparte frente a la Sociedad. La Gestora de inversiones evaluará la solvencia crediticia de las contrapartes con las que contrate en el marco del procedimiento de gestión del riesgo.

Cambio de divisas Cuando un Fondo esté expuesto al cambio de divisas, las fluctuaciones en los tipos de cambio pueden afectar negativamente al valor de las inversiones de un Fondo y a los ingresos que se obtengan por ellas. Dependiendo de la divisa de referencia del inversor, las fluctuaciones de las divisas pueden afectar negativamente al valor de su inversión.

Riesgo de regulación El marco regulador evoluciona y los cambios en él pueden mermar la capacidad de una Sociedad para seguir sus estrategias de inversión. Además, el marco regulador o fiscal de los instrumentos derivados e instrumentos relacionados está evolucionando y las autoridades reguladoras o gubernamentales podrían modificarlo y afectar al valor de las inversiones de una Sociedad. Es imposible predecir el efecto que tendrán en la Sociedad los cambios futuros en el marco regulador o fiscal. El entorno regulatorio en que opera la Sociedad puede ser distinto al de los países de los inversores.

Riesgo fiscal Dado que algunos países pueden utilizar prácticas fiscales poco claras o pueden estar sujetos a cambios en la interpretación de sus leyes (incluyendo cambios con efecto retroactivo), un Subfondo podría pasar a estar sujeto a unas imposiciones fiscales no previstas ni en la fecha del Folleto ni en el momento de realizar las inversiones, valorarlas o liquidarlas.

Comisiones de gestión sobre resultados En relación a determinados Subfondos, la Gestora puede optar a recibir una Comisión de gestión sobre los resultados del Subfondo (además de las comisiones y gastos que la Sociedad le paga en base a la Comisión de gestión anual) (ver el Anexo 6 del Folleto “Comisión de gestión sobre resultados”). Las comisiones de gestión sobre resultados pueden servir para incentivar a la Gestora a incrementar el perfil de riesgo de un Subfondo.

Instrumentos derivados Conforme a los límites de inversiones y restricciones establecidos en el Anexo 2 “Directrices y restricciones a las inversiones”, cada Subfondo podrá utilizar los derivados para cubrir el riesgo de divisas y de mercados y para gestionar de forma eficiente una cartera. Los Subfondos de solución alternativa podrán utilizar estrategias de derivados más complejas con fines de inversión, tal y como se describe en el Anexo 1. Los Subfondos pueden invertir hasta el 100% de sus activos en instrumentos derivados como alternativa o complemento a la inversión en acciones. Los instrumentos derivados pueden incluir equity swaps (a los que suele hacerse referencia como contratos por diferencias, o CFD según sus siglas en inglés) y futuros, pero también opciones y CDS (Credit Default Swaps, derivados que prestan cobertura frente al impago de deudas). Las inversiones en instrumentos derivados pueden ser volátiles. Las inversiones en operaciones con derivados pueden resultar en pérdidas que superen las cantidades invertidas. La Gestora de inversiones sigue un proceso de gestión de riesgos para controlar y gestionar la exposición de los Subfondos a instrumentos derivados.

Equity Swaps Los contratos de swap (a los que se suele hacer referencia como contratos por diferencias) no se comercializan en las bolsas sino que los bancos y entidades comercializadoras firman un contrato para el pago y la recepción de un flujo de efectivo determinado durante un plazo determinado, según se especifique en el contrato de swap. Consecuentemente, un fondo que utilice swaps está sujeto al riesgo de que la

contraparte del swap no pueda o no quiera cumplir con los términos del contrato de swap. El mercado de swaps no suele estar regulado por autoridades gubernamentales. Para mitigar el riesgo de contraparte en las operaciones de swap, el Subfondo solo firmará operaciones de ese tipo con instituciones financieras de primera clase, con una calificación crediticia alta, con las que tenga suscritos contratos ISDA (Asociación internacional de swaps y derivados). A diferencia de lo que ocurre con las acciones, con los equity swaps el comprador es potencialmente responsable por una cantidad mayor que la pagada al margen. Por ello, el Subfondo utilizará técnicas de gestión de riesgos para asegurar los activos que puedan ser necesarios en cualquier momento para pagar procedimientos de reembolso resultantes de solicitudes de reembolso y cumplir sus obligaciones con arreglo a equity swaps, además de otras técnicas e instrumentos.

Venta al descubierto

Una venta al descubierto supone la venta de un valor que el Subfondo no posee físicamente con la esperanza de poder comprar el mismo valor posteriormente a un precio más bajo para asegurar un beneficio. Las normativas de las OICVM (*UCITS* por sus siglas en inglés) prohíben actualmente vender al descubierto valores físicos pero permiten la creación de posiciones cortas sintéticas a través del uso de instrumentos derivados de liquidación en efectivo como equity swaps (contratos por diferencias), siempre y cuando las exposiciones estén cubiertas por los activos del Subfondo. La creación y mantenimiento de una posición corta en valores de renta variable puede suponer mayores riesgos que una posición larga. Entre los riesgos se encuentra la posibilidad de pérdidas ilimitadas por una revalorización de los precios de los valores en cuestión potencialmente ilimitada, problemas asociados al coste o disponibilidad de las acciones en préstamos para la venta al descubierto y posibles dificultades en la compra de acciones para cubrir posiciones cortas en determinadas condiciones de mercado.

Empresas más pequeñas

Los Subfondos que invierten en empresas más pequeñas pueden ver fluctuar su valor más que otros Subfondos. Los Valores de las empresas más pequeñas pueden, especialmente en los periodos de depreciación en los mercados, ser menos líquidos y experimentar una volatilidad en los precios a corto plazo además de amplias variaciones en los precios de negociación. Por ello, las inversiones en empresas más pequeñas pueden acarrear más riesgos que las inversiones en empresas más grandes.

Permutas financieras del riesgo de crédito (Credit Default Swaps o CDS)

El uso de CDS puede entrañar mayores riesgos que la inversión directa en valores mobiliarios. El mercado de CDS puede ser en algunos momentos menos líquido que los mercados de valores mobiliarios. Cuando una contraparte incumple su obligación y un Subfondo no puede ejercer sus derechos sobre las inversiones en su cartera, o lo hace con retraso, el Subfondo puede experimentar una bajada en el valor de su posición, perder ingresos e incurrir en costes asociados a la reclamación de sus derechos. Dichos riesgos aumentan cuando la Gestora utiliza un número limitado de contrapartes.

Futuros y opciones

Un futuro es un contrato para la compra o venta de una mercancía o de un instrumento financiero como acciones o un índice, en una fecha futura, acordada en el contrato. Una opción otorga el derecho, pero no obliga, a comprar o vender una mercancía o instrumento financiero subyacente en una fecha futura determinada. Los Subfondos pueden utilizar opciones y futuros sobre valores, índices y tipos de interés. También, cuando corresponda, los Subfondos pueden cubrir los riesgos de mercado y de divisas utilizando futuros, opciones y seguros de cambio. Las operaciones con futuros conllevan un nivel de riesgos muy elevado. La cantidad del margen inicial es pequeña en relación al valor del contrato de futuros para que las operaciones tengan un componente de apalancamiento. Un movimiento de mercado relativamente pequeño tendrá un impacto proporcionalmente mayor que puede favorecer o perjudicar al inversor. Determinadas órdenes encaminadas a limitar las pérdidas a unas cantidades determinadas pueden no ser efectivas porque las condiciones de mercado pueden hacer imposible la ejecución de dichas órdenes.

Las operaciones con opciones también conllevan un nivel de riesgos muy elevado. Vender (“emitir” o “conceder”) una opción suele conllevar un riesgo considerablemente mayor que la compra de opciones. Aunque la prima que va a recibir el vendedor está fijada, puede sufrir unas pérdidas que superen ampliamente dicha cantidad. El vendedor también estará expuesto al riesgo de que el comprador ejercite la opción de compra y en ese caso estará obligado a liquidar la opción en efectivo o a adquirir o entregar la inversión subyacente. Si la opción está “cubierta” por el vendedor con la posición correspondiente en la inversión subyacente o con un futuro en otra opción, el riesgo puede verse reducido.

Riesgo de divisa Cuando la divisa del país del Accionista, la divisa base del Subfondo y la divisa de las participaciones en un Subfondo sean distintas, las variaciones en los tipos de cambio pueden suponer importantes ganancias o pérdidas para dicho Accionista.

Cobertura de activos La Cobertura de Activos es una operación que se lleva a cabo con el fin de proteger una posición existente o anticipada de una variación no deseada en los tipos de interés. Los Subfondos pueden usar operaciones de seguro de cambio para la cobertura, siempre que sea razonablemente posible, de la exposición de los activos subyacentes de un Subfondo a la divisa base de dicho Subfondo diariamente. Sin embargo, esto no elimina totalmente el riesgo de la exposición de un Subfondo a los tipos de cambio.

Clases de Acciones con cobertura Los Subfondos utilizarán contratos de divisas a plazo para cubrir la exposición de las divisas a la divisa de la pertinente Clase de Acciones con cobertura. Aunque el Subfondo o su agente autorizado pueden intentar cubrir los riesgos de divisa en una Clase de Acciones con cobertura, no puede garantizarse que vaya a eliminarse el riesgo de divisa y pueden existir diferencias entre la posición de divisas del Subfondo y el valor de la Clase de Acciones con cobertura. Cuando haya nuevas inversiones en una Clase de Acciones con cobertura, la cobertura no podrá ajustarse hasta pasados uno o más días hábiles. Esto puede tener un impacto positivo o negativo en el valor de las Acciones de esa Clase de Acciones dependiendo del movimiento de los pertinentes tipos de cambio.

Además, hay que tener en cuenta que pueden realizarse operaciones de cobertura dando igual si la divisa de una Clase de Acciones con cobertura está aumentando o reduciendo su valor en relación a la divisa base. Consecuentemente, cuando se realice dicha cobertura, puede protegerse a los inversores de la pertinente clase frente a una disminución del valor de la divisa cubierta pero también puede evitarse que los inversores se beneficien de un incremento en el valor de la divisa. Todas las ganancias, pérdidas o gastos de las operaciones de cobertura las soportan los accionistas de las respectivas Clases de Acciones con cobertura. Dado que no existe segregación de pasivos entre las Clases de Acciones, existe el riesgo de que, en determinadas circunstancias, las operaciones de cobertura de divisa en relación a una Clase de Acciones resulten en pasivos que puedan afectar al NAV de las demás Clases de Acciones del mismo Subfondo.

Riesgo de renta variable

La inversión en valores de renta variable puede ofrecer una mayor rentabilidad que la inversión en valores de deuda a corto y a largo plazo. Sin embargo, los riesgos asociados a las inversiones en valores de renta variable también pueden ser mayores, porque el rendimiento de las inversiones en valores de renta variable depende de diversos factores más difíciles de predecir que los de los valores de deuda. Un riesgo fundamental asociado a una cartera de renta variable es el riesgo de que el valor de las inversiones y de los ingresos pueda depreciarse y que los inversores puedan no recuperar todo el importe de su inversión. Los valores de renta variable pueden ver fluctuar su valor en respuesta a, por ejemplo, las actividades de un empresa concreta o a las condiciones económicas y/o de mercado generales.

Riesgo de deudas

Los valores de deuda están sujetos a numerosos riesgos incluyendo, entre otros, el riesgo de que un emisor no pueda pagar el principal y los intereses de una obligación y pueden también estar sujetos a la volatilidad de los precios por factores como la sensibilidad en los tipos de interés, la percepción del mercado de la capacidad crediticia del emisor y la liquidez general del mercado.

Las inversiones en valores de deuda pueden incluir inversiones en valores de deuda que paguen el principal o los intereses, cuyo importe, por ejemplo, puede determinarse en base a los índices de renta variable, la variación de los tipos de cambio, la variación o diferencias entre tipos de interés, pérdidas de seguros, riesgos crediticios, etc. y pueden, por lo tanto, estar sujetos a un mayor nivel de riesgos que los riesgos de tipos de interés.

El Valor Liquidativo de las acciones de los Subfondos que invierten en valores de renta fija puede cambiar en respuesta a las fluctuaciones en los tipos de interés y en los tipos de cambio.

Los Subfondos que invierten en bonos de alta rentabilidad tienen un mayor riesgo de erosión del capital por incumplimiento o si la rentabilidad del reembolso es inferior a la rentabilidad del reparto. Además, las condiciones y cambios económicos en los niveles de los tipos de interés pueden afectar significativamente a los valores de los bonos de alta rentabilidad.

Riesgo de Subfondo de dinero

El valor de las inversiones y de los ingresos de estos, y por lo tanto, el valor y los ingresos de las Acciones relacionadas con cada Subfondo de dinero puede subir y bajar y un inversor puede no recuperar la cantidad invertida.

El valor de cada Subfondo de dinero puede verse afectado por la capacidad crediticia de los emisores de las inversiones de cada Subfondo de dinero. También puede verse afectado por movimientos adversos sustanciales en los tipos de interés.

Anexo 4 – Cálculo del Valor Liquidativo, Información de precios y Política de dividendos

A. Cálculo del Valor Liquidativo

Los estados financieros de la Sociedad correspondientes a cada Subfondo se formulan en la Moneda de denominación de dicho Subfondo. Los estados consolidados de la Sociedad se formulan en euros.

El Valor Liquidativo por Acción de cada Subfondo se expresará en la Divisa de denominación del Subfondo o Clase de Acciones correspondiente y se determinará en cada Momento de valoración dividiendo el activo neto de la Sociedad atribuible a cada Clase de Acciones de cada Subfondo, correspondiente a la diferencia entre los activos menos los pasivos atribuibles a cada Clase de Acciones de cada Subfondo en el Momento de valoración, por el número de Acciones de la Clase de Acciones de cada Subfondo en circulación. El Valor Liquidativo por Acción de cada Clase de cada Subfondo podrá, a criterio de los Consejeros, redondearse a la alza o a la baja al diezmilésimo más cercano en €, \$ o £ en el caso de cada Clase en €, \$ o £, respectivamente y podrá redondearse a la alza o a la baja hasta la centésima más cercana en ¥ en el caso de Clases de Acciones en ¥. El Valor Liquidativo por Acción se calculará conforme a las normas de valoración que se establecen a continuación:

La Sociedad sigue una Política de Precio a plazo, que quiere decir que el precio de compra o venta de las Acciones es aquel que se calcula en el Momento de valoración que corresponda posterior a la Hora límite.

El valor de todos los activos y pasivos que no estén expresados en la Divisa de denominación de un Subfondo se convertirán a la Divisa de denominación de dicho Subfondo en base al tipo de cambio que se determine en el Momento de valoración que corresponda, siempre de buena fe y conforme a los procedimientos dictados por los Consejeros.

Los Consejeros podrán, a su entera discreción, permitir otros métodos de valoración si consideran que dicha valoración refleja mejor el valor razonable de un activo y/o pasivo de la Sociedad.

La Sociedad se reserva el derecho a utilizar la técnica de Valor razonable los días en que los mercados estén cerrados y cuando tal circunstancia pueda afectar materialmente al Valor Liquidativo de un Subfondo.

1 Se considerará que los activos de la Sociedad incluyen:

- a) todo el efectivo en caja o en depósitos, incluyendo los intereses devengados sobre él.
- b) todas las facturas y pagarés pendientes de cobro y cuentas por cobrar (incluyendo los importes de los valores vendidos pero no entregados);
- c) todos los valores de renta fija, efectos a plazo, acciones, valores convertibles en acciones, obligaciones preferentes, derechos de suscripción, warrants, opciones y demás instrumentos de deuda, inversiones y valores que pertenezcan a la Sociedad o que se contraten en nombre de ella;
- d) todos los dividendos de acciones, dividendos en efectivo y demás distribuciones en efectivo que haya de recibir la Sociedad; en la medida en que la Sociedad pueda disponer razonablemente de información sobre ellos;
- e) todos los intereses devengados sobre cualesquiera valores que devenguen intereses de la Sociedad, salvo en la medida en que los mismos estén incluidos o reflejados en el principal de dichos valores;

- f) los gastos de constitución de la Sociedad en la medida en que estos no hayan sido aún amortizados;
- g) demás activos de cualquier tipo y naturaleza, incluyendo gastos anticipados.

2 La valoración de los activos de cada Subfondo de la Sociedad se hará de la siguiente forma:

- a) el valor de cualquier efectivo en caja o en depósitos, facturas, pagarés y cuentas por cobrar, gastos anticipados, dividendos e intereses vencidos pero no recibidos se valorará según el valor a la par de los activos salvo si se estima que la recepción de ese valor no vaya a producirse. En ese caso, con sujeción a la autorización de los Consejeros, el valor será determinado deduciendo una determinada cantidad para reflejar el valor real de los activos;
- b) el valor de los activos que cotizan o se negocian en cualquier bolsa de valores se basa en el último precio del que se disponga en la bolsa de valores que suele ser el mercado principal de dichos activos;
- c) el valor de los activos que se negocia en otros Mercados regulados se basa en el último precio del que se disponga;
- d) en el caso de activos que no estén admitidos a cotización ni se negocien en una bolsa de valores ni en otro Mercado Regulado, o de activos cotizados o negociados, conforme a lo anteriormente expuesto, en una bolsa de valores o en otro Mercado Regulado, cuyo precio, establecido conforme a lo previsto en las letras (b) o (c) precedentes, no sea representativo de su valor razonable de mercado, el valor de dichos activos se determinará en función de su precio de venta razonablemente previsible estimado con prudencia y de buena fe;
- e) el valor de liquidación de contratos de opciones que no se cotizan en bolsas o en otros Mercados Regulados será su valor de liquidación neto determinado, conforme a políticas establecidas por los Consejeros, con arreglo a un criterio uniformemente aplicado a cada modalidad diferente de contrato. El valor de liquidación de los contratos de futuros, a plazo o de opciones negociados en una bolsa o en otros Mercados Regulados se basará en los últimos precios de liquidación disponibles de dichos contratos en la bolsa u otro Mercado Regulado en el que la Sociedad negocie con cada uno de dichos contratos de futuros, a plazo o de opciones; siempre y cuando si un determinado contrato de futuros, a plazo o de opciones no pudiera liquidarse en el día con respecto al cual se determine el activo neto, la base que se tomará para determinar el valor de liquidación de dicho contrato será el valor que los Consejeros estimen justo y razonable;
- f) el valor de los Instrumentos de Mercado monetario que no cotizan o negocian en una bolsa de valores o en otro Mercado Regulado y con un vencimiento residual inferior a 12 meses y superior a 90 días será el valor nominal de los mismos, incrementado por los intereses devengados sobre ellos. Los Instrumentos de Mercado monetario con un vencimiento residual inferior a 90 días serán valorados en base al método de coste amortizado, que se aproxima al valor de mercado;
- g) los swaps de tipos de interés se valorarán en base a su valor de mercado establecido en referencia a la curva de tipos de interés aplicable;
- h) las participaciones o acciones de IIC abiertas se valorarán en base a su último Valor Liquidativo disponible o, si dicho precio no es representativo del valor razonable de mercado de dichos activos, el precio será determinado por los Consejeros sobre una base razonable y equitativa. Las participaciones o acciones de IIC cerradas se valorarán en base a su último valor de mercado disponible;
- i) el resto de valores y activos se valorarán en base a su valor razonable de mercado, que será determinado de buena fe siguiendo los procedimientos establecidos por los Consejeros o por un comité designado a tal efecto por los Consejeros.

3 Los pasivos de la Sociedad incluirán:

- a) todos los préstamos, facturas y cuentas por pagar;
- b) todos los gastos administrativos devengados o por pagar, incluyendo, entre otros, comisiones de gestión y de asesoramiento de las inversiones, comisiones de depositario y de agente de pago, comisiones de administración, comisiones de cotización, comisiones de agente domiciliario y corporativo, comisiones del auditor y legales;
- c) todos los pasivos conocidos, presentes y futuros, incluidas todas las obligaciones contractuales vencidas correspondientes a pagos en metálico o en especie, incluyendo el importe de cualesquiera dividendos no liquidados declarados por la Sociedad, cuando el Momento de Valoración coincida con la fecha de registro a efecto de la determinación de las personas con derecho a percibir dichos dividendos, o sea posterior a la misma;
- d) una provisión adecuada para futuros impuestos sobre plusvalías y rendimientos hasta el Momento de Valoración, oportunamente determinada por la Sociedad, y otras reservas que, en su caso, autoricen y aprueben los Consejeros;
- e) los gastos de constitución de la Sociedad en la medida en que estos no hayan sido aún amortizados;
- f) todos los restantes pasivos de la Sociedad de cualquier tipo y naturaleza, con excepción de los pasivos representados por las Acciones de la Sociedad.

Al determinar el importe de dichos otros pasivos, la Sociedad tendrá en cuenta todos los gastos que deba pagar la Sociedad, los cuales incluirán los gastos de promoción, impresión, elaboración de informes y edición, incluidos costes de publicidad, elaboración, traducción e impresión de folletos, memorias explicativas, documentación de la Sociedad, declaraciones de registro de valores y memorias anuales y semestrales, impuestos o tasas administrativas, y demás gastos de explotación, incluido el coste de las compras y ventas de activos, intereses, gastos bancarios y corretajes, y los gastos de correo, teléfono, fax y otros medios de comunicación electrónicos.

La Sociedad podrá calcular y recalcular por adelantado los gastos administrativos y otros gastos de carácter ordinario o periódico en base a cifras estimadas para períodos anuales o de otra duración, y podrá devengarlos en proporciones iguales durante cualquiera de dichos períodos.

Suspensión del cálculo del NAV

La Sociedad podrá suspender temporalmente la emisión y reembolso de las Acciones de todos o de alguno de los Subfondos, así como el derecho a convertir Acciones de un Subfondo en Acciones de otro Subfondo y el cálculo del Valor Liquidativo por Acción de cualquier Subfondo:

- a) durante cualquier período en el que permanezcan cerradas las principales bolsas en las que se cotizan o se negocian una parte importante de las inversiones de la Sociedad de dicho Subfondo, cuando dicho cierre no se deba a fechas festivas, o período en el que se mantenga suspendida o restringida la negociación en dichas bolsas; o
- b) cuando se produzca una situación de emergencia que impida enajenar o valorar los activos pertenecientes a la Sociedad atribuibles a dicho Subfondo;
- c) cuando se produzcan averías de los medios de comunicación normalmente empleados para determinar el precio o valor de cualquiera de las inversiones atribuibles a un Subfondo, o los precios o valores de divisas vigentes en cualquier bolsa de valores;

- d) durante cualquier período en el que la Sociedad no pueda repatriar fondos para atender los reembolsos de Acciones o en el que cualquier transferencia de fondos relacionada con la realización o adquisición de inversiones o de los pagos exigibles con ocasión de los reembolsos de Acciones, no pueda efectuarse, en opinión de los Consejeros, a los tipos de cambio normales,
- e) tras una decisión de liquidación o disolución de la Sociedad o de uno o varios Subfondos.

La Sociedad deberá, cuando corresponda, hacer pública dicha suspensión y notificarla a los Accionistas que soliciten el reembolso o cambio de sus Acciones en el momento en que envíen la solicitud escrita irrevocable de reembolso o cambio de sus Acciones y también a toda aquella persona que solicite una suscripción de Acciones.

Agrupación de activos

A efectos de realizar una gestión efectiva, cuando las políticas de inversión de los Subfondos así lo permitan, los Consejeros podrán elegir permitir una gestión conjunta de los activos de determinados Subfondos.

En ese caso, los activos de distintos Subfondos podrán gestionarse de forma conjunta. Los activos que se gestionen conjuntamente se denominarán “grupo de activos” a pesar del hecho de que dichos grupos de activos se utilicen solo a efectos de la gestión interna. Los grupos de activos no constituyen entidades separadas y los Accionistas no pueden acceder directamente a ellos. Cada uno de los Subfondos gestionados recibirá en asignación sus activos concretos.

Cuando se agrupe los activos de uno o más Subfondos, los activos de cada Subfondo se determinarán en base a la asignación inicial de activos en dicho grupo de activos y cambiará en caso de asignaciones adicionales o retiradas.

Los derechos de cada Subfondo a los activos gestionados conjuntamente serán de aplicación a todas y cada una de las líneas de inversión de dicho grupo de activos.

Las inversiones adicionales hechas en nombre de los Subfondos gestionados conjuntamente serán asignadas a cada Subfondos en base a sus derechos concretos y los activos vendidos se imputarán de igual modo en los activos atribuibles a cada Subfondo.

B. Información sobre precios

Los precios de las Acciones figuran en www.gartmore.com y pueden solicitarse en el domicilio social de la Sociedad en Luxemburgo. También se publican a diario en numerosos periódicos europeos y en diversos sitios de Internet globales solo a título informativo. Su publicación no implica una oferta para suscribir, rescatar o convertir Acciones a ese Valor Liquidativo por Acción. Ni la Sociedad ni las Entidades Comercializadoras aceptarán ninguna responsabilidad por un error en la publicación o no publicación de los precios.

C. Política de dividendos

Los Consejeros declararán los dividendos de determinadas Clases de Acciones para que todas las Clases de Acciones puedan aplicar alguna de las siguientes políticas de reparto. La política de dividendos aplicable a cada Clase de Acciones se establece en la tabla del Anexo 1.

Capitalización: los ingresos netos de los activos del Subfondo de cada Clase de Acciones no se distribuirán a los Accionistas sino que se reflejarán en el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase concreta.

Acumulación de dividendos (Clases de Acciones con un 1 en su nombre): Se declararán los dividendos sobre las Acciones pero se reinvertirán automáticamente en el Subfondo y se reflejarán en el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase de Acciones. Se declararán los dividendos para que la Sociedad pueda seguir una política de reparto total de dicha Clase de Acciones conforme a la legislación tributaria vigente actualmente en Reino Unido. Los Accionistas residentes en Reino Unido han de tener en cuenta que los dividendos reinvertidos pueden estar sujetos al impuesto sobre ingresos de Reino Unido.

Reparto de dividendos (Clases de Acciones con un 2 en su nombre): Se declararán los dividendos para que la Sociedad pueda seguir una política de reparto total de dicha Clase de Acciones conforme a la legislación tributaria vigente actualmente en Reino Unido. Los dividendos se pagarán normalmente en la divisa de referencia de la Clase de Acciones en la cuenta bancaria del Accionista según los datos del Formulario de solicitud. Los Accionistas podrán solicitar la reinversión de sus dividendos en otras Acciones del mismo Subfondo y de la misma Clase de Acciones, salvo en el caso de los Accionistas que mantengan Acciones de reparto de dividendos a través de Clearstream/Euroclear. Los dividendos se pagarán en la Divisa de denominación de la Clase de Acciones a Clearstream/Euroclear, quien dará cuenta de dichos importes al pertinente Accionista. No se aplicará ninguna comisión de suscripción en caso de reinversión de dividendos.

En los precios de negociación de las Acciones se reflejará una compensación de los ingresos que represente:

- en el caso de las Acciones de Acumulación de dividendos y de Reparto de dividendos, el valor de los ingresos atribuibles a las Acciones devengados desde la última Fecha ex-dividendos,
- en el caso de las Acciones de Capitalización, el valor de los ingresos atribuibles a las Acciones devengados desde el último ejercicio contable.

En la primera reinversión de dividendos tras la emisión de dichas Acciones (o cuando se produzca el reembolso de dichas Acciones si se rescatan antes de la declaración de dividendos), se incluirá en la reinversión una suma igual a la compensación de ingresos reflejados en los precios de negociación a los que se emitieron las Acciones.

Los Consejeros podrán declarar los dividendos de cualquier Clase de Acciones con una política de Acumulación de Dividendos o de Reparto de Dividendos según consideren oportuno en base a los beneficios de cada Clase de Acciones. En relación a determinadas Clases de Acciones, la Sociedad seguirá una política de reparto total conforme a la legislación tributaria vigente actualmente en Reino Unido.

Los dividendos (hayan sido desembolsados o reinvertidos) podrán tratarse como rentas imponibles en algunas jurisdicciones. Los Accionistas deberán buscar asesoramiento fiscal profesional propio.

Pago de dividendos (Únicamente para Acciones de Acumulación de dividendos y de Reparto de dividendos)

Normalmente se declararán los dividendos de determinadas Clases de Acciones con políticas de acumulación de dividendos o de reparto de dividendos y si superan los 50 euros (o su equivalente en otra divisa), se pagarán en un plazo de seis semanas desde el fin del ejercicio económico en relación a todos los Subfondos que corresponda salvo el Gartmore SICAV Sterling Corporate Bond Fund, en que los dividendos se declararán y se pagarán en un plazo de 6 semanas desde el final de cada trimestre que corresponda. Si el reparto de dividendos que se declara es inferior a 50 euros (o su equivalente en cualquier otra divisa), dichos dividendos se reinvertirán automáticamente en la misma cuenta del Accionista, libre de comisiones iniciales, para comprar más Acciones en el Subfondo, salvo en el caso de los Accionistas que hayan invertido a través de Clearstream/Euroclear. El pago de dividendos que supere los 50 euros (o su equivalente en cualquier otra divisa) puede también invertirse, a solicitud del Accionista, para comprar más Acciones en el Subfondo, salvo en el caso de los Accionistas que hayan invertido a través de Clearstream/Euroclear. En el caso de inversiones a través de Clearstream/Euroclear, los Accionistas recibirán los pagos de dividendos del Agente de registro sin importar la cantidad correspondiente al reparto de dividendos declarada.

Los dividendos se declararán en relación a los ingresos netos de cada Subfondo atribuibles a cada Clase de Acciones. No podrán declararse dividendos con cargo a beneficios procedentes de la realización de inversiones ni a plusvalías no realizadas, si bien las plusvalías realizadas en inversiones podrán ser aplicadas en la medida necesaria para que la Sociedad pueda instrumentar una política de reparto total de conformidad con la legislación tributaria vigente en el Reino Unido.

El Agente de registro entregará normalmente los importes de cualquier dividendo, a riesgo del Accionista, exclusivamente mediante transferencia electrónica de fondos dirigida a la cuenta bancaria que el Accionista haya indicado en sus instrucciones fijas para el pago de reembolsos.

Para evitar cualquier duda, un Accionista puede solicitar (asumiendo los gastos) el pago del importe del dividendo en divisas distintas de la Divisa de denominación de la pertinente Clase de Acciones, determinada oportunamente por la Entidad Comercializadora.

Conforme al Artículo 157 de la Ley de 1915 sobre Sociedades comerciales, los dividendos que no hayan sido cobrados por los Accionistas en un plazo de 5 años desde la fecha de pago, revertirán en el correspondiente Subfondo.

En caso de liquidación de un Subfondo, los dividendos que no hayan sido cobrados se depositarán en la *Caisse de Consignation* de Luxemburgo, una vez se haya efectuado la liquidación.

Anexo 5 – Información general

La Sociedad

La Sociedad está establecida en Luxemburgo al amparo de la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo como *société anonyme* y cumple los requisitos para ser considerada una *société d'investissement à capital variable*. Se constituyó el 26 de septiembre de 2000 por un periodo de tiempo indefinido. El capital social inicial emitido de la Sociedad fue de 40.000 euros. Los Estatutos de la Sociedad se publicaron en el Memorial (Boletín Oficial del Gran Ducado de Luxemburgo) el 10 de julio de 2004. La Sociedad está registrada en el *Registre de Commerce et des Sociétés*, de Luxemburgo, con el número B 77,949. Se pueden solicitar copias de los Estatutos para su inspección.

El capital social mínimo de la Sociedad es de 1.250.000 euros.

Disolución de la Sociedad

La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento mediante una resolución de la junta general extraordinaria de Accionistas.

En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación deberán llevarla a cabo uno o varios liquidadores, que podrán ser personas físicas o personas jurídicas representadas por personas físicas, designadas por la junta general de Accionistas que a su vez determinará sus capacidades y su remuneración.

Si el capital de la Sociedad se situase por debajo de los dos tercios del capital legal mínimo, los Consejeros deberán plantear la cuestión de la disolución de la Sociedad en una junta general extraordinaria de Accionistas. Si el capital de la Sociedad se situase por debajo de una cuarta parte del capital mínimo legalmente exigido, no será necesario quórum alguno para celebrar la junta y el acuerdo de disolución se adoptará con el voto favorable de los Accionistas que sean titulares de una cuarta parte de las Acciones presentes en dicha junta.

Deberá convocarse la junta para que se celebre en un plazo de cuarenta días desde el conocimiento de que el activo neto de la Sociedad es inferior a dos tercios o a un cuarto del capital mínimo.

Los liquidadores distribuirán el neto resultante de la liquidación entre los titulares de Acciones de cada Subfondo en proporción a los derechos atribuibles a cada Clase de Acciones.

Liquidación y fusión de Subfondos

En el caso de que, por el motivo que fuere, el activo neto de un Subfondo se situase por debajo de una cantidad establecida por los Consejeros como el mínimo necesario para que dicho Subfondo pueda operarse de un modo eficiente y rentable, y que en ningún caso será superior a 5 millones de EUR, o si un cambio en la situación económica o política que afecte al Subfondo tiene consecuencias adversas en las inversiones de dicho Subfondo o si se racionaliza el abanico de productos de inversión que se ofrece a los clientes, los Consejeros podrán acordar el reembolso obligatorio de todas las Acciones de la Clase o Clases de Acciones emitidas en ese Subfondo al Valor Liquidativo por Acción (incluidos los precios y gastos efectivamente soportados en la realización de inversiones) aplicable en el Momento de valoración en el que surta efectos el acuerdo. La Sociedad deberá enviar una notificación a los Accionistas de la Clase o Clases de Acciones del Subfondo afectadas antes de la fecha fijada para el reembolso obligatorio. En dicha notificación se expondrán los motivos del reembolso y el procedimiento aplicable al mismo: los Accionistas serán informados por escrito. A menos que la Sociedad establezca otra cosa en interés de los Accionistas o para garantizar un tratamiento equitativo a todos ellos, los Accionistas de dicho Subfondo podrán continuar solicitando, sin coste alguno, el reembolso o la conversión de sus Acciones (aunque teniendo en cuenta los precios efectivos de realización de las inversiones y los gastos de enajenación) hasta la fecha fijada para el reembolso obligatorio.

Los activos no distribuidos entre los antiguos Accionistas de la Sociedad al término del período de liquidación serán confiados en depósito al Depositario por un período de seis meses tras finalizar el periodo de liquidación. Transcurrido el periodo de seis meses, se depositará los activos en la *Caisse des Consignations* a beneficio de los antiguos Accionistas de la Sociedad.

Todas las Acciones reembolsadas serán canceladas.

En idénticas circunstancias a las anteriormente descritas, los Consejeros podrán acordar el traspaso de los activos de un Subfondo a otro Subfondo de la Sociedad o su integración en el activo neto de otro OICVM (establecido en Luxemburgo o en otro Estado miembro) o en los activos de un subfondo perteneciente a ese otro OICVM (el "nuevo subfondo"), así como redenominar las Acciones del Subfondo como acciones de una o varias nuevas clases de acciones (tras un desdoblamiento del nominal o de un agrupamiento de las Acciones, si fuera necesario, y del pago a los Accionistas del importe correspondiente a fracciones de acciones). La Sociedad enviará una notificación a los Accionistas del Subfondo afectado informando del acuerdo adoptado y de las características del nuevo subfondo. Todos los Accionistas del Subfondo afectado tendrán la oportunidad de solicitar, sin coste alguno, el reembolso o la conversión de sus Acciones, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha efectiva de la fusión. En caso de que la fusión se realice con un OICVM de Luxemburgo de tipo contractual (fondo mutuo) o con un OICVM no luxemburgués, se considerará que los Accionistas que no hayan votado a favor de la fusión han solicitado el reembolso de sus Acciones, salvo si dan instrucciones por escrito en contrario a la Sociedad.

La Gestora de inversiones

En virtud de un Contrato de Gestión de Inversiones de 26 de septiembre de 2000, Gartmore Investment Limited (en tal calidad, la "Gestora de inversiones") se ha comprometido a prestar servicios de gestión de inversiones para la Sociedad. En contraprestación por sus servicios, la Gestora de inversiones percibirá la comisión que oportunamente se establezca en el Contrato de Gestión de Inversiones. La Sociedad o la Gestora de inversiones podrán rescindir el Contrato de Gestión de Inversiones en cualquier momento mediante una notificación por escrito a la otra parte con una antelación mínima de seis meses.

Gartmore Investment Limited es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en virtud de la legislación de Inglaterra y Gales el 16 de julio de 1980. La Gestora de Inversiones pertenece en última instancia a Gartmore Group Limited. Gartmore Group Limited es una Sociedad exenta creada en las Islas Caimán que cotiza en el principal mercado de valores de la London Stock Exchange.

La Gestora de inversiones tiene autorización para efectuar operaciones o encargar la ejecución de operaciones a través de agentes bursátiles con los que tenga suscritos acuerdos en virtud de los cuales el agente bursátil se comprometa a destinar un porcentaje de la comisión obtenida con dichas operaciones a cubrir los costes en los que él mismo o terceros incurran en la prestación de determinados servicios a la Gestora de inversiones. Los servicios que podrán abonarse en virtud de estos acuerdos son los previstos por la normativa de la Autoridad de Servicios Financieros ("FSA") del Reino Unido y, concretamente, aquellos relacionados con la ejecución de operaciones por cuenta de clientes o el suministro de análisis de inversión a la Gestora de inversiones. Los beneficios que disponen dichos acuerdos ayudarán a la Gestora de inversiones a prestar los servicios de gestión de inversiones a la Sociedad y a terceros. Concretamente, la Gestora de inversiones podrá acordar pagar a un agente bursátil una comisión superior al importe que cobraría otro agente bursátil por llevar a cabo dicha operación siempre que, en opinión de la Gestora de inversiones de buena fe, el importe de la comisión satisfecha sea razonable en relación con el valor de los servicios de corretaje o de otra índole prestados o sufragados por dicho agente. Tales servicios podrán consistir en estudios, análisis y servicios de asesoramiento. La Gestora de inversiones no firmará ningún acuerdo que pueda comprometer su capacidad para cumplir con su obligación de cumplir de la mejor manera posible conforme a la normativa de la FSA.

Subgestoras

Conforme a los poderes conferidos en virtud del Contrato de Gestión de Inversiones, y en base a un contrato de delegación de gestión de inversiones, la Gestora de inversiones ha designado, con la autorización de la Sociedad, a Marsico Capital Management, LLC ("Marsico") para que preste servicios de gestión en relación al Gartmore SICAV US Opportunities Fund. Marsico es una empresa constituida con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos, con domicilio social en 1200 17th Street, Suite 1600, Denver Colorado, 80202 y sujeta a la supervisión y control de la SEC de los EE.UU.

En contraprestación por sus servicios, Marsico recibirá una comisión de la Gestora de inversiones.

Con sujeción a la aprobación por parte del Consejo de administración de la Sociedad, la Gestora de inversiones podrá delegar su autoridad en relación a la toma de decisiones sobre inversiones en terceros, corriendo con los gastos, en cuyo caso el Folleto habrá de ser actualizado acordemente.

El Depositario

En virtud de un Contrato de depósito de 25 de agosto de 2004, HSBC Securities Services (Luxemburgo) S.A. (en calidad de tal, el "Depositario") se ha comprometido a ofrecer servicios de depósito para la salvaguarda de los valores y el efectivo de la Sociedad. El Depositario es responsable de mantener los activos de la Sociedad en nombre de los Accionistas en cuentas o depósitos segregados. Además, el Depositario también estará obligado a:

- a) asegurar que la venta, emisión, reembolso, conversión y cancelación de Acciones que se efectúe a cuenta de la Sociedad se lleva a cabo conforme a la legislación aplicable y a los Estatutos;
- b) asegurar que en las operaciones relacionadas con activos de la Sociedad, cualquier contraprestación se realiza dentro de los plazos de tiempo habituales; y
- c) asegurar que los ingresos de la Sociedad se emplean conforme a sus Estatutos.

Además, el Depositario se asegurará de que existan oficinas en Luxemburgo para hacer el pago en efectivo de los reembolsos y de los intereses y dividendos a los Accionistas.

En contraprestación por sus servicios, el Depositario percibirá la comisión que oportunamente se establezca en el Contrato de depósito. La Sociedad o el Depositario podrán rescindir el Contrato de depósito en cualquier momento mediante una notificación por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 180 días.

El Depositario es finalmente una filial en su totalidad de HSBC Holdings plc, una sociedad anónima constituida en Inglaterra y Gales.

El Agente de administración central

En virtud de un Contrato de servicios de administración de fondos de 25 de agosto de 2004, HSBC Securities Services (Luxemburgo) S.A. (en calidad de "Agente de administración central") se ha comprometido a prestar a la Sociedad determinados servicios de administración central, incluyendo servicios de contabilidad de cálculo del Valor Liquidativo por Acción y servicios de asistencia para la preparación y cumplimentación de informes financieros. En contraprestación por sus servicios, el Agente de administración central recibirá una comisión que estará determinada en el Contrato de servicios de administración central, según sus enmiendas. El Contrato de servicios de administración central podrá ser rescindido en cualquier momento por la Sociedad o por el Agente de administración central siempre y cuando lo notifiquen con 180 días de antelación a la otra parte.

El Agente de registro

En virtud del Contrato de Agente de registro de 24 de marzo de 2005, RBC Dexia Investor Services Bank, S.A. ha sido designado Agente de registro de la Sociedad (el "Agente de registro").

RBC Dexia Investor Services Bank S.A., Société Anonyme, filial de e indirectamente controlada en igual medida por Dexia Banque Internationale à Luxembourg S.A. y Royal Bank of Canada, se constituyó en Luxemburgo en 2006 y tiene su domicilio social en 14, Porte de France, L-4360 Esch-sur-Alzette, Gran Ducado de Luxemburgo.

En virtud del Contrato de Agente de registro, el Agente de registro es responsable del procesamiento de la emisión, reembolso y conversión de Acciones así como del mantenimiento del registro de Accionistas.

El Agente de registro cumplirá en todo momento con las obligaciones impuestas por las leyes, normas y regulaciones vigentes en relación a la prevención del blanqueo de dinero y, en concreto, con las que establece la Circular 05/211 de 13 de octubre de 2005 de la CSSF, según sus posteriores enmiendas o revisiones.

En contraprestación por sus servicios, el Agente de registros percibirá la comisión que oportunamente acuerden el Agente de registro y la Sociedad. La Sociedad o el Agente de registro podrán rescindir el Contrato de Agente de registro en cualquier momento mediante una notificación por escrito a la otra parte con una antelación mínima de seis meses.

Entidad Comercializadora principal

En virtud de un Contrato de comercialización principal de 26 de septiembre de 2006, Gartmore Investment Limited fue designada Entidad Comercializadora principal de las Acciones de cada Clase de cada Subfondo (la "Entidad Comercializadora principal").

La Entidad Comercializadora principal podrá delegar, corriendo con los gastos, las funciones que estime necesario delegar siempre conforme al Contrato de comercialización principal a cualesquiera otras Entidades delegadas que cuenten con la autorización del organismo competente para funcionar como Entidad Comercializadora delegada de las Acciones en la jurisdicción en que se haya obtenido aprobación para su distribución pública.

La Sociedad, la Entidad Comercializadora y las Entidades Comercializadoras delegadas, si las hubiera, cumplirán en todo momento con las obligaciones impuestas por las leyes, normas y regulaciones vigentes en relación a la prevención del blanqueo de dinero y, en concreto, con las que establece la Circular 05/211 de 13 de octubre de 2005 de la CSSF, según sus posteriores enmiendas o revisiones.

La Entidad Comercializadora principal tiene derecho a transferir Acciones por su propia cuenta para satisfacer las solicitudes de los Accionistas de suscripción de Acciones y a comprar Acciones por su propia cuenta para satisfacer las solicitudes de reembolso que los Accionistas hayan enviado a la Entidad Comercializadora principal.

Documentos para inspección

En el domicilio social pueden solicitarse los siguientes documentos para su inspección:

- 1) los Estatutos y cualesquiera enmiendas a los mismos;
- 2) los siguientes Contratos:
 - el Contrato de Gestión de Inversiones entre la Sociedad y Gartmore Investment Limited, como Gestora de inversiones;
 - el Contrato de comercialización principal entre la Sociedad y Gartmore Investment Limited, como Entidad Comercializadora principal;
 - el Contrato de depósito entre la Sociedad y HSBC Securities Services (Luxemburgo) S.A., como Depositario;
 - el Contrato de servicios de administración del Fondo entre la Sociedad y HSBC Securities Services (Luxemburgo) S.A., como Agente de administración central;
 - el Contrato de Agente de registro entre la Sociedad y RBC Dexia Investor Services Bank S.A., como Agente de registro;

Los Contratos a los que se hace referencia podrán ser enmendados oportunamente mediante acuerdo entre las partes de los mismos.

Se puede solicitar a la Sociedad, sin coste alguno, una copia de los Estatutos y de la memoria anual o informe semestral más reciente de la Sociedad.

Juntas de Accionistas e informes

Junta General anual

La Junta General anual de Accionistas se celebrará en el domicilio social de la Sociedad en Luxemburgo en el segundo jueves del mes de marzo de cada año, y si dicho día fuera festivo en Luxemburgo, el siguiente día en que los bancos estuvieran abiertos en Luxemburgo. Las notificaciones a los Accionistas se harán conforme a la legislación de Luxemburgo. Las notificaciones especificarán el lugar y la hora de la reunión, las condiciones de admisión, el orden del día, el quórum y los requisitos para ejercer el derecho a voto.

Informes y cuentas

El ejercicio contable de la Sociedad finalizará el último día del mes de septiembre. Las cuentas consolidadas de la Sociedad se formulan en euros. Las cuentas de cada Subfondo se formularán en la Divisa de denominación de cada Subfondo. La memoria anual con las cuentas auditadas de la Sociedad y de cada uno de los Subfondos en relación al ejercicio inmediatamente anterior se prepararán en los últimos cuatro meses del ejercicio contable de la Sociedad. La memoria anual estará a disposición del público en el domicilio social de la Sociedad, en las oficinas de los representantes y de las Entidades Comercializadoras y en www.gartmore.com. Los Accionistas podrán consultar un informe semestral no auditado en un plazo de dos meses después de cada semestre en el domicilio social de la Sociedad, en las oficinas de los representantes y entidades comercializadoras y en www.gartmore.com

Cualquier otra información destinada a los Accionistas se les comunicará mediante la debida notificación.

Anexo 6 – Comisión de gestión sobre resultados

Terminología técnica de este Anexo 6

“Valor Liquidativo por Acción” o “NAV” hace referencia al precio publicado por acción del pertinente Subfondo de solución alternativa.

El “Valor Liquidativo por Acción sin devengo de CGR” o “NAV sin devengo de CGR” hace referencia al Valor Liquidativo por Acción (según el significado anterior) antes del devengo de la Comisión de gestión sobre resultados de ese día.

“Marca de agua” hace referencia al NAV inicial del primer Periodo de resultados y en los siguientes Periodos de resultados hace referencia al NAV final del Periodo de resultados anterior en que hubo de pagarse una Comisión de gestión sobre resultados.

El “Periodo de resultados” de cada Subfondo de solución alternativa es lo que se indica en el Anexo 1 de este Folleto.

“Tasa de rentabilidad”, hace referencia a la tasa de rentabilidad aplicada a la Marca de agua para calcular la tasa mínima de rentabilidad que un Subfondo ha de superar antes de devengarse la Comisión de gestión sobre resultados.

“Cristalización” hace referencia al momento en que se hace pagadera una Comisión de gestión sobre resultados a la Gestora de inversiones.

Comisión de gestión sobre resultados

Gartmore SICAV European Absolute Return Fund

Tal y como se explica con más detalle a continuación, el Gartmore SICAV European Absolute Return Fund ha de pagar una Comisión de gestión sobre resultados del 20% (calculada diariamente) cuando el NAV sin devengo de CGR supere la Marca de agua inmediatamente anterior. Se pagará una Comisión de gestión sobre resultados (si corresponde) cuando se haya hecho la disposición de las demás comisiones y gastos del Subfondo.

La Comisión de gestión sobre resultados se devenga diariamente y se incluye en el cálculo diario del NAV. La Comisión de gestión sobre resultados se cristaliza al finalizar cada Periodo de resultados y se paga a la Gestora de inversiones por trimestres vencidos.

No existe ninguna capitalización monetaria máxima en relación a la cantidad a cobrar al Subfondo por la Comisión de gestión sobre resultados ya que se determina en base a la tasa de crecimiento del Subfondo al compararlo con la Marca de agua.

Otros Subfondos de solución alternativa

Otros Subfondos de solución alternativa, aparte del Gartmore SICAV European Absolute Return Fund habrán de pagar una Comisión de gestión sobre resultados del 20% (calculada diariamente) por los resultados superiores del NAV sin devengo de CGR en relación a la Tasa de rentabilidad, con sujeción a la Marca de agua. Si el Subfondo obtiene resultados inferiores al de la Tasa de rentabilidad o a la Marca de agua, no se pagará ninguna Comisión de gestión sobre resultados.

La Comisión de gestión sobre resultados se devenga diariamente y se incluye en el cálculo diario del NAV. La Comisión de gestión sobre resultados se cristaliza al finalizar cada Periodo de resultados y el momento de reembolso se paga a la Gestora de inversiones a trimestres vendidos.

No existe ninguna capitalización monetaria máxima en relación a la cantidad a cobrar al Subfondo por la Comisión de gestión sobre resultados ya que se determina en base a la tasa de crecimiento del Subfondo al compararlo con la Marca de agua.

Método de cálculo de la Comisión de gestión sobre resultados

Gartmore SICAV European Absolute Return Fund

Se devengará una Comisión de gestión sobre resultados cuando el NAV sin devengo de CGR supere la Marca de agua. Cuando el NAV sin devengo de CGR sea inferior a la Marca de agua no se devengará ninguna Comisión de gestión sobre resultados en el NAV.

En los Momentos de valoración que corresponda, el ajuste del devengo de la Comisión de gestión sobre resultados se calculará comparando el NAV del día anterior con el NAV sin devengo de CGR frente a la Marca de agua, multiplicado por el número de Acciones emitidas en el Momento de valoración. Se devengará una Comisión de gestión sobre resultados cuando el NAV sin devengo de CGR supere la Marca de agua. Si cae por debajo de la Marca de agua, se perderá el derecho a cualquier Comisión de gestión sobre resultados acumulada durante dicho Periodo de resultados y no se podrá acumular ninguna Comisión de gestión sobre resultados hasta (y si se da el caso) que el NAV sin devengo de CGR supere la Marca de agua.

La Comisión de gestión sobre resultados nunca será inferior a cero.

Los devengos de la Comisión de gestión sobre resultados acumulada desde el comienzo del Periodo de resultados se incluirán en el cálculo del NAV de cada Clase de Acciones en ese día.

Otros Subfondos de solución alternativa

Se devengará una Comisión de gestión sobre resultados cuando el NAV sin devengo de CGR supere la Marca de agua y, además, supere la Tasa mínima de rentabilidad. Cuando el NAV sin devengo de CGR obtenga resultados inferiores al nivel de la Tasa mínima de rentabilidad, no se devengará ninguna Comisión de gestión sobre resultados ese día aunque se supere la Marca de agua.

En los Momentos de valoración que corresponda, el devengo de la Comisión de gestión sobre resultados se calculará comparando el NAV del día anterior con el NAV sin devengo de CGR en relación al nivel de la Tasa mínima de rentabilidad multiplicada por el número de Acciones emitidas en el Momento de valoración. Se devengará una Comisión de gestión sobre resultados cuando el NAV sin devengo de CGR supere la Marca de agua y los resultados sean superiores a los del nivel de la Tasa mínima de rentabilidad. Si el NAV sin devengo de CGR obtiene resultados por debajo del nivel de la Tasa mínima de rentabilidad, se perderá el derecho a cualquier Comisión de gestión sobre resultados acumulada durante dicho Periodo de resultados y no se podrá acumular ninguna Comisión de gestión sobre resultados hasta (y si se da el caso) que el NAV sin devengo de CGR supere la Marca de agua y obtenga mejores resultados que los del nivel de la Tasa mínima de rentabilidad.

La Comisión de gestión sobre resultados nunca será inferior a cero.

Los devengos de la Comisión de gestión sobre resultados acumulada desde el comienzo del Periodo de resultados se incluirán en el cálculo del NAV de cada Clase de Acciones en ese día.

Cristalización

Para todos los Subfondos de solución alternativa, el pago (o la cristalización) de la Comisión de gestión sobre resultados se produce al producirse un reembolso (es decir, al vender las acciones) y en el último día de cada Periodo de resultados. Cualesquiera Comisiones de gestión sobre resultados acumuladas en un Subfondo hasta ese momento que haya que pagar a la Gestora de inversiones de dicho Subfondo, habrán de pagarse al finalizar el Periodo de resultados. Una vez se haya cristalizado/pagado la Comisión de gestión sobre resultados, no se hará ningún reembolso sobre ninguna Comisión de gestión sobre resultados que haya sido pagada en siguientes Periodos de resultados.

Marca de agua

Para todos los Subfondos de solución alternativa, se ha establecido la Marca de agua para asegurar que la Comisión de gestión sobre resultados solo se acumula cuando el NAV sin devengo de CGR ha superado esa cifra en el Periodo de resultados. La Marca de agua asegura que no se cobrará a los inversores ninguna Comisión de gestión sobre resultados de días en que el NAV sin devengo de CGR sea inferior a la cota más alta alcanzada al final de algún Periodo de resultados.

No se puede cambiar la Marca de agua por una más baja. Por ello, si al finalizar el Periodo de resultados, el NAV es inferior a la Marca de agua, entonces la Marca de agua permanecerá sin cambio hasta que el pertinente Subfondo obtenga resultados mejores.

Ejemplos prácticos

Gartmore SICAV European Absolute Return Fund

Los siguientes ejemplos figuran solo a modo ilustrativo y pretenden ayudar a entender el funcionamiento en la práctica de la Comisión de gestión sobre resultados y la cobertura de las fluctuaciones durante dos Periodos de resultados seguidos en un periodo de muestra de seis meses. Estos ejemplos no representan el rendimiento real del Subfondo. En los siguientes ejemplos, se producen cuatro Momentos de valoración en el Periodo de resultados que se ilustra, sin embargo, tenga en cuenta que el Subfondo se valora a diario.

Ejemplo práctico: Periodo de resultados

| Periodo de resultados 1 | Momento de valoración | 1 | 2 | 3 | 4 |
|-------------------------|---|---------|---------|---------|---------|
| | Valor Liquidativo sin devengo de CGR o NAV sin devengo de CGR | 5,000 € | 5,100 € | 4,950 € | 5,050 € |
| | Marca de agua | 5,000 € | 5,000 € | 5,000 € | 5,000 € |
| | Valor Liquidativo por acción o NAV | 5,000 € | 5,080 € | 4,970 € | 5,040 € |

En estos ejemplos no se tiene en cuenta el impacto de las comisiones iniciales

Momento de valoración 1 Al comenzar el Periodo de resultados, el NAV del Subfondo es de 5,00 €, el NAV sin devengo de CGR es de 5,00 € y la Marca de agua también está establecida en 5,00 €.

Momento de valoración 2 En el Momento de valoración 2, el NAV sin devengo de CGR se ha incrementado hasta los 5,10 €, diez céntimos más que el NAV del día anterior en el Momento de valoración 1. Esta cifra también es superior a la Marca de agua de 5,00 €, por lo que la acumulación de la Comisión de gestión sobre resultados es de 2 céntimos (el 20% de 10 céntimos). Esta comisión se devenga en el Subfondo y queda como resultado un NAV de 5,08 €. Los inversores que compren Acciones en ese momento pagarán 5,08 € por Acción. Si el NAV sin devengo de CGR se mantiene por encima de la Marca de agua, la Comisión de gestión sobre resultados devengada solo se cristalizará (pagará a la Gestora de inversiones) al finalizar el Periodo de resultados en el Momento de valoración 4, salvo para los reembolsos previos al Momento de valoración 4.

Momento de valoración 3 En el Momento de valoración 3, el NAV sin devengo de CGR se ha reducido en 13 céntimos hasta los 4,95 € desde un NAV de 5,08 €. Dado que esta cifra está por debajo de los 5,00 € de la Marca de agua, no ha de pagarse ninguna Comisión de gestión sobre resultados. Además, al haber obtenido el Subfondo resultados inferiores a la Marca de agua establecida en el Momento de valoración 1, la Comisión de gestión sobre resultados devengada hasta este punto (2 céntimos) ya no hay que pagarla. Esto significa que el NAV será ahora de 4,97 €. Consecuentemente, si algún inversor solicita el reembolso en este Momento de valoración, recibirá una cantidad inferior a la inicialmente invertida, aunque no habrá tenido que pagar ninguna Comisión de gestión sobre resultados.

Momento de valoración 4 En el Momento de valoración 4, el NAV sin devengo de CGR se ha incrementado hasta los 5,05 €. Aunque el Subfondo ha incrementado su valor desde los 4,97 €, la Marca de agua sigue siendo de 5,00 €, por lo que solo se devengará una Comisión de gestión sobre resultados por los 5 céntimos de incremento, de 5,00 € a

5,05 €. Eso supone una acumulación de 1 céntimo (20% de 5 céntimos) que resultará en un NAV de 5,04€ (cualquier persona que compre Acciones en este momento pagará 5,04 €). Dado que se trata del último día del Periodo de resultados, la Gestora de inversiones recibirá una Comisión de gestión sobre resultados de 1 céntimo por Acción.

Impacto del ejemplo en inversores distintos

Si examinamos el caso de tres inversores distintos, el Inversor A que invirtió en el Momento de valoración 1 y mantuvo sus Acciones durante todo el Periodo de resultados, el Inversor B que invirtió en el Momento de valoración 1 y vendió sus Acciones en el Momento de valoración 2 y el Inversor C que invirtió en el Momento de valoración 3 y mantuvo sus Acciones hasta el Momento de valoración 4, el impacto en cada uno de ellos será el siguiente:

Inversor A Las Acciones adquiridas por el Inversor A al NAV de 5,00 € deberán pagar una Comisión de gestión sobre resultados de 1 céntimo por Acción, en el Momento de valoración 4 por el incremento de 5 céntimos en el NAV sin devengo de CGR durante el Periodo de resultados.

Inversor B Las Acciones adquiridas por el Inversor B al NAV de 5,00 € y vendidas a un NAV de 5,08 € en el Momento de valoración 2 deberán pagar una Comisión de gestión sobre resultados de 2 céntimos por Acción por el incremento de 10 céntimos en el NAV sin devengo de CGR durante el Periodo de resultados. Dado que el inversor ha vendido sus Acciones, la Comisión de gestión sobre resultados de dicho día se cristalizará en las acciones que se vendan y se pagará a la Gestora de inversiones.

Inversor C Las Acciones adquiridas por el Inversor C a un NAV de 4,97 € en el Momento de valoración 3 han incrementado su valor en 8 céntimos hasta un NAV sin devengo de CGR de 5,05 € en el Momento de valoración 4. Sin embargo, este inversor sólo tendrá que pagar la Comisión de gestión sobre resultados sobre la diferencia entre el NAV sin devengo de CGR y la Marca de agua de 5,00 € por Acción (es decir, un céntimo que es el 20% de 5 céntimos) pero no sobre el incremento de valor de 4,97 € a 5,00 € por Acción.

Ejemplos prácticos - (Otros Subfondos de solución alternativa, a excepción del Gartmore SICAV Absolute Return Fund)

Los siguientes ejemplos figuran solo a modo ilustrativo y pretenden ayudar a entender el funcionamiento en la práctica de la Comisión de gestión sobre resultados y la cobertura de las fluctuaciones durante dos Periodos de resultados seguidos en un periodo de muestra de seis meses. Estos ejemplos no representan el rendimiento real del Gartmore SICAV Global Alpha Fund. En los siguientes ejemplos, se producen cuatro Momentos de valoración en cada Periodo de resultados que se ilustra, sin embargo, tenga en cuenta que el Subfondo se valora a diario.

Para simplificar el cálculo, se ha asumido que la Tasa de rentabilidad se mantiene a un interés simple de 2,2% anual durante todo el año. Por lo tanto, una inversión de 1 € con el tipo base se habría incrementado hasta 1,0020 € a finales del primer mes y a 1,0220 € a finales de ese año.

| Periodo de Resultados 1 | Momento de valoración | 1 | 2 | 3 | 4 |
|-------------------------|---|----------|----------|----------|----------|
| | Valor Liquidativo sin devengo de CGR (o NAV sin devengo de CGR) | 1,0000 € | 1,1000 € | 0,9504 € | 1,0500 € |
| | Marca de agua | 1,0000 € | 1,0000 € | 1,0000 € | 1,0000 € |
| | Tasa mínima de rentabilidad | 1,0000 € | 1,0020 € | 1,0040 € | 1,0060 € |
| | Valor Liquidativo por acción (o NAV) | 1,0000 € | 1,0804 € | 0,9700 € | 1,0412 € |

En estos ejemplos no se tiene en cuenta el impacto de las comisiones iniciales

Momento de valoración 1 Al comenzar el Periodo de resultados, el NAV del Subfondo es de 1,0000 €, el NAV sin devengo de CGR es de 1,0000 € y la Marca de agua y la Tasa mínima de rentabilidad también están establecidas en 1,0000 €.

Momento de valoración 2 En el Momento de valoración 2, el NAV sin devengo de CGR se ha incrementado hasta los 1,1000 €, 0,1000 € más que el NAV del día anterior en el Momento de valoración 1. Esta cifra también es superior a la Marca de agua de 1,0000 € y a la Tasa mínima de rentabilidad de 1,0020 €, por lo que el devengo de la Comisión de gestión sobre resultados es de 0,0196 € (el 20% de 0,0980 €, (la diferencia entre la Tasa mínima de rentabilidad y el NAV sin devengo de CGR). Esta comisión se devenga en el Subfondo y queda como resultado un NAV de 1,0804 €. Los inversores que compren Acciones en ese momento pagarán 1,0804 € por Acción. Si el NAV sin devengo de CGR se mantiene por encima de la Tasa mínima de rentabilidad, la Comisión de gestión sobre resultados devengada solo se cristalizará (pagará a la Gestora de inversiones) al finalizar el Periodo de resultados en el Momento de valoración 4, salvo para los reembolsos previos al Momento de valoración 4.

Momento de valoración 3 En el Momento de valoración 3, el NAV sin devengo de CGR se ha reducido en 0,1300 € hasta los 0,9504 € desde un NAV de 1,0804 €. Dado que esta cifra está por debajo de la Tasa mínima de rentabilidad de 1,0040 €, no ha de pagarse ninguna Comisión de gestión sobre resultados. Además, al haber obtenido el Subfondo resultados inferiores al de la Tasa mínima de rentabilidad y al de la Marca de agua, la Comisión de gestión sobre resultados devengada hasta este momento (0,0196 €) ya no hay que pagarla. Esto significa que el NAV será ahora de 0,9700 €. Consecuentemente, si algún inversor solicita el reembolso en este Momento de valoración, recibirá una cantidad inferior a la inicialmente invertida, aunque no habrá tenido que pagar ninguna Comisión de gestión sobre resultados.

Momento de valoración 4 En el Momento de valoración 4, el NAV sin devengo de CGR se ha incrementado hasta los 1,0500 €. Aunque el Subfondo ha incrementado su valor desde los 0,9700 €, la Tasa mínima de rentabilidad se sitúa ahora en 1,0060 €, por lo que solo se acumulará una Comisión de gestión sobre resultados por los 0,0440 € de incremento, de 1,006 € a 1,0500 €. Eso supone una acumulación de 0,0088 € (20% de 0,0440 €) que resultará en un NAV de 1,0412 € (cualquier persona que compre Acciones en este momento pagará 1,0412 €). Dado que se trata del último día del Periodo de resultados, la Gestora de inversiones recibirá una Comisión de gestión sobre resultados de 0,0088 € por Acción.

Impacto de los ejemplos prácticos en distintos inversores individuales

Si examinamos el caso de tres inversores distintos, el Inversor A que invirtió en el Momento de valoración 1 y mantuvo sus Acciones durante todo el Periodo de resultados, el Inversor B que invirtió en el Momento de valoración 1 y vendió sus Acciones en el Momento de valoración 2 y el Inversor C que invirtió en el Momento de valoración 3 y mantuvo sus Acciones hasta el Momento de valoración 4, el impacto en cada uno de ellos será el siguiente:

Inversor A Las Acciones adquiridas por el Inversor A al NAV de 1,0000 € deberán pagar una Comisión de gestión sobre resultados de 0,0088 € por Acción, en el Momento de valoración 4 por el incremento de 0,0440 € en el NAV sin devengo de CGR sobre la Tasa mínima de rentabilidad durante el Periodo de resultados.

Inversor B Las Acciones adquiridas por el Inversor B al NAV de 1,0000 € y vendidas con un NAV de de 1,0804 € por Acción, deberán pagar una Comisión de gestión sobre resultados de 0,0196 € en el Momento de valoración 2 por el incremento de 0,0980 € en el NAV sin devengo de CGR sobre la Tasa mínima de rentabilidad durante el Periodo de resultados. Dado que el inversor ha vendido sus Acciones, la Comisión de gestión sobre resultados de dicho día se cristalizará en las acciones que se vendan y se pagará a la Gestora de inversiones.

Inversor C Las Acciones adquiridas por el Inversor C a un NAV de 0,9700 € en el Momento de valoración 3 han incrementado su valor en 0,0800 € hasta un NAV de Día actual de 1,0500 € en el Momento de valoración 4. Sin embargo, solo habrán de pagar la Comisión de gestión sobre resultados sobre la diferencia entre el NAV sin devengo de CGR y la Tasa mínima de rentabilidad de 1,0060 € por Acción (es decir, 0,0088 € que es el 20% de 0,0440 €) pero no sobre el incremento de valor de 0,9700 € a 1,0060 € por Acción.

Reajuste de la Marca de agua y de la Tasa mínima de rentabilidad

Dado que el Momento de valoración 4 marca el final del Periodo de resultados, el devengo de la Comisión de gestión sobre resultados se ha cristalizado y la Marca de agua se ha reestablecido en 1,0412 por Acción. La Tasa mínima de rentabilidad se reajusta al 1,0412 y el tipo de la Tasa de rentabilidad se mantiene al 2,2% anual. La Comisión de gestión sobre resultados cristalizada en ese momento no se reembolsará aunque el Subfondo en cuestión reduzca su valor por debajo de la Marca de agua y/o de la Tasa mínima de rentabilidad reajustadas, aunque no se devengará ninguna Comisión de gestión sobre resultados en el nuevo Periodo de resultados hasta que el NAV sin devengo de CGR del Subfondo en cuestión supere la Tasa mínima de rentabilidad del Momento de valoración que corresponda.

| Periodo de Resultados 2 | Momento de valoración | 5 | 6 | 7 | 8 |
|-------------------------|---|----------|----------|----------|----------|
| | Valor Liquidativo sin devengo de CGR (o NAV sin devengo de CGR) | 1,0412 € | 1,2400 € | 1,0900 € | 1,0200 € |
| | Marca de agua | 1,0412 € | 1,0412 € | 1,0412 € | 1,0412 € |
| | Tasa mínima de rentabilidad | 1,0412 € | 1,0432 € | 1,0453 € | 1,0474 € |
| | Valor Liquidativo por acción o NAV | 1,0412 € | 1,2007 € | 1,1121 € | 1,0372 € |

Momento de valoración 5 En el Momento de valoración 5, el NAV de un Subfondo concreto es de 1,0412 € y la Marca de agua y la Tasa mínima de rentabilidad se han reestablecido situándolos en 1,0412 € por Acción.

Momento de valoración 6 En el Momento de valoración 6, el NAV sin devengo de CGR se ha incrementado hasta los 1,2000 €, 0,1988 € más que el NAV del día anterior de 1,0412 €. Esta cifra también es superior a la Tasa mínima de rentabilidad de ese Momento de valoración que es de 1,0432 €, por lo que el devengo de la Comisión de gestión sobre resultados es de 0,0393 € (el 20% de 0,1968 €, es decir, de la diferencia entre la Tasa mínima de rentabilidad y el NAV sin devengo de CGR). Esto significa que el NAV es de 1,2007 €. Los inversores que compren Acciones en ese momento pagarán 1,2007 € por Acción. Si el NAV sin devengo de CGR se mantiene por encima de la Tasa mínima de rentabilidad, la Comisión de gestión sobre resultados devengada solo se cristalizará (pagará a la Gestora de inversiones) al finalizar el Periodo de resultados o en el momento de reembolso, salvo para los reembolsos previos al Momento de valoración 8.

Momento de valoración 7 En el Momento de valoración 7, el NAV sin devengo de CGR se había reducido en 0,1107 € hasta los 1,0900 € desde el NAV del Momento de valoración 6 que era de 1,2007 € mientras que la Tasa mínima de rentabilidad se había incrementado hasta 1,0453 €. Aunque el NAV se ha reducido desde el Momento de valoración 6, sigue estando por encima de la Tasa mínima de rentabilidad de 1,0453, por lo que la Comisión sobre resultados acumulada de 0,0393 € en el Momento de valoración 6 se ha reducido en 0,0221 € (20% de la reducción de 0,1107 €) hasta los 0,0172 €.

Momento de valoración 8 En el Momento de valoración 8, el NAV sin devengo de CGR se ha reducido hasta 1,0200 €- Al ser inferior esta cifra a la Tasa mínima de rentabilidad de 1,0474 € e inferior a la Marca de agua de 1,0412 €, se pierde el derecho a la Comisión de gestión sobre resultados devengada en el Momento de valoración 7 (0,0172 €) al llegar el NAV a 1,0372 €, y no se ha de pagar ninguna Comisión de gestión sobre resultados.

Dado que el Momento de valoración 8 marca el final del Periodo de resultados, no se ha de pagar ninguna Comisión de gestión sobre resultados a la Gestora de inversiones y no es necesario reajustar la Marca de agua ni la Tasa mínima de rentabilidad.

Impacto de los ejemplos prácticos en distintos inversores individuales

Si examinamos el caso de tres inversores distintos, el Inversor D que mantuvo sus Acciones durante todo el Periodo de resultados, el Inversor E que invirtió en el Momento de valoración 6 y vendió sus Acciones en el Momento de valoración 7 y el Inversor F que invirtió en el Momento de valoración 6 y mantuvo sus Acciones hasta el Momento de valoración 8, el impacto en cada uno de ellos será el siguiente:

Inversor D El NAV de las Acciones del Inversor D era de 1,0412 € al comienzo del Periodo de resultados y el NAV sin devengo de CGR era de 1,0200 € al finalizar el Periodo de resultados. No ha de pagar por lo tanto ninguna Comisión sobre Resultado en relación a este Periodo de resultados.

Inversor E Las Acciones adquiridas por el Inversor E a 1,2007 € por Acción en el Momento de valoración 6 y vendidas a 1,1121 € por Acción en el Momento de valoración 7 verán reducido su valor por la acumulación de la Comisión de gestión sobre resultados de 0,0393 € por Acción (al ser en el Momento de valoración 6) hasta los 0,0172 € por Acción. Dado que el inversor ha vendido sus Acciones, la Comisión de gestión sobre resultados devengada de 0,0172 € por Acción en relación a dicho reembolso se cristalizará en ese momento y se pagará a la Gestora de inversiones.

Inversor F El NAV de las Acciones adquiridas por el Inversor F a 1,2007 € en el Momento de valoración 6 se ha reducido hasta un NAV sin devengo de CGR de 1,0200 € que está por debajo de la Tasa mínima de rentabilidad de 1,0474 € y de la Marca de agua de 1,0412 € en el Momento de valoración 8. Por lo tanto, no hay que pagar ninguna Comisión de gestión sobre resultados en relación a este Periodo de resultados y se ha perdido el derecho a la Comisión de gestión sobre resultados acumulada de 0,0393 € en el Momento de valoración 6.

Más información

Los anteriores ejemplos figuran solo a modo ilustrativo y pretenden demostrar la metodología a seguir en relación a la Comisión de gestión sobre resultados que se usaría en un periodo muestra de seis meses. Las compras y reembolsos de gran tamaño producirán alteraciones en la Comisión de gestión sobre resultados pero se emplearán las técnicas adecuadas para asegurar que no causan alteraciones demasiado importantes. Estos ejemplos no representan el rendimiento real de los Subfondos de solución alternativa.

Hay que tener en cuenta que estos Subfondos han sido diseñados para inversiones a largo plazo.

16637, 3561417-14

